

Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DRA. JESSICA YANNINA AYALA DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretaria Director

Registro de la Propiedad Intelectual 948.707
--

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DÍAS DE PUBLICACION: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICIÓN 40 PÁGINAS RESISTENCIA, VIERNES 25 DE AGOSTO DE 2017 EDICIÓN N° 10.123

LEYES

RESOLUCIÓN N° 1257 LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE

1°) Aceptar el veto parcial del Poder Ejecutivo al proyecto de ley 2613 C (antes ley 8008) –Acceso gratuito a Espectáculos Públicos de menores alojados en Instituciones Públicas–, el que queda redactado conforme con el Anexo que forma parte integrante de la presente.

2°) Registrar la presente resolución, efectuar las comunicaciones pertinentes y oportunamente, proceder a su archivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Raúl P. Acosta, Vicepresidente 1°

ANEXO A LA RESOLUCIÓN N° 1257 LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2613-C ACCESO GRATUITO A ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE MENORES ALOJADOS EN INSTITUCIONES PÚBLICAS.

ARTÍCULO 1°: **Ámbito de Aplicación.** Establécese que las niñas, niños y adolescentes alojados en instituciones públicas por medidas excepcionales previstas en el Título IV de la ley 7162 y sus modificatorias, tendrán con carácter obligatorio el acceso gratuito a los espectáculos públicos recreativos, deportivos, artísticos o culturales que se realicen en todo el territorio de la Provincia de Chaco, sean estos espectáculos contratados u organizados por el Estado Provincial, Municipios, empresas o por particulares.

ARTÍCULO 2°: **Objeto.** La presente ley tendrá por finalidad, las medidas que a continuación se detallan:

- Brindar una herramienta que permita fortalecer las políticas públicas del Estado, orientadas al fomento de planes, programas, proyectos y acciones que garanticen el cumplimiento de los derechos, la protección y la participación, de los niños, niñas y adolescentes institucionalizados en las distintas actividades de la vida social y recreativa de la Provincia.
- Fomentar la transformación de los patrones culturales, a fin de velar en forma activa por el sano desarrollo de los mismos, a través de la igualdad y el buen trato, siendo el Estado el principal promotor de ello.
- Concientizar a la sociedad, haciéndola participe en la instauración de mejores condiciones para el desarrollo integral borrando las

inequidades existentes, superando los patrones socioculturales que mantienen las desigualdades sociales.

- Invertir en la primera infancia, sin distinguir alguno, comprendido que del éxito temprano depende de la sociedad futura, siendo el Estado el principal potenciador y promotor de ello.

ARTÍCULO 3°: **Requisitos:** Para acogerse a los beneficios de esta ley el funcionario público responsable del hogar deberá:

- Requerir, al organizador del evento la participación de la institución u hogar, especificando la cantidad de entradas necesarias, con una antelación no menor a tres (3) días.
- Especificar el estado de vulnerabilidad y el riesgo psicosocial de los niños que participarán del evento.

ARTÍCULO 4°: **Responsable.** El acceso gratuito se extiende a 1 (un) acompañante por cada 5 niños o niñas, número que varía dependiendo la vulnerabilidad y riesgo psicosocial de los mismos, determinándose que la ubicación de las localidades para presenciar el evento debe ser preferencial, como atención especial y prioritaria.

ARTÍCULO 5°: **Invitación.** Facúltase a los Institutos de Cultura, Turismo, Deportes u organismos del Estado provincial, cuando sean estos organizadores de eventos públicos, informar e invitar a los hogares e instituciones con la finalidad de hacer efectiva la participación de los mismos en ellas.

ARTÍCULO 6°: **Autoridad de Aplicación.** Será el Ministerio de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 7°: **Adhesión.** Invítase a los Municipios de la Provincia, a adherir a la presente.

ARTÍCULO 8°: **Reglamentación.** La presente ley será reglamentada en el plazo 60 (sesenta) días, a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 9°: **Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.**

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Raúl P. Acosta, Vicepresidente 1°

DECRETO N° 1695

Resistencia, 11 agosto 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.613-C (antes ley 8.008) vetada por el Poder Ejecutivo en fecha 01 de junio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1.257 de fecha 26 de julio de 2017, la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco acepta el veto parcial del Poder Ejecutivo formulado al Proyecto de Ley N° 2.613-C (antes ley 8.008);

Que en consecuencia, conforme a las disposiciones de la Constitución Provincial (1957-1994), en su

Artículo 118 y las emanadas de la Ley N° 1.024-B, proce-
de su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.613-C, (antes Ley 8.008) cuyo veto parcial ha sido aceptado por Resolución N° 1.257/17 de la Cámara de Diputados, cuyas fotocopias autenticadas forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:25/8/17

>*<
RESOLUCION N° 1316
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE

1°) Insistir en la sanción original del proyecto de ley 2620-A.

2°) Registrar la presente resolución, efectuar las comunicaciones pertinentes y oportunamente, proceder a su archivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Raúl P. Acosta, Vicepresidente 1°

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2620-A

ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble, ubicado en la ciudad de Resistencia, cuya identificación catastral se detalla a continuación:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción: II - Sección: B - Chacra 136 - Parcelas: 040, 041, 042 y 043.

Plano: 20-074-76.

Parcela 40: 4 has. 5 as.

Propietarios: Gladis Margarita ZANIER y Marcela Analía BARBETTI.

Inscripción: Folio Real Matrícula 20.823 - Departamento San Fernando.

Parcela 41: 4 has. 5 as.

Propietarios: Mario Martín WESTTEIN; Gustavo Sebastián WESTTEIN y Pedro Alvis WESTTEIN.

Inscripción: Folio Real Matrícula 20.832 - Departamento San Fernando.

Parcela 42: 4 has. 5 as.

Propietario: Centro de Empleado de Comercio del Chaco.

Inscripción: Folio Real Matrícula 20.300 - Departamento San Fernando.

Parcela 43: 4 has. 5 as.

Propietario: Emilio VERELLEN - Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Inscripción: Folio Real Matrícula 20.293 - Departamento San Fernando.

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a tramitar la presente expropiación, para que a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Territorial, se adjudique en venta a los actuales ocupantes por tratarse de familias carenciadas, debiendo tenerse en cuenta esta situación al fijarse el valor de los lotes, como también en los planes de financiación que determine, en congruencia con el objetivo social de la presente ley.

ARTÍCULO 3°: El Ministerio de Desarrollo Urbano y Territorial, efectuará los planes socioeconómicos de urbanización, mensura y subdivisión de los inmuebles indicados en el artículo 1° de la presente, conforme a las

reglamentaciones municipales y tramitará el correspondiente título de propiedad, inscribiéndolo ante el Registro de la Propiedad Inmueble del Chaco como Bien de Familia.

ARTÍCULO 4°: En la determinación del valor de venta, deberá tenerse en cuenta el carácter social de la presente ley.

ARTÍCULO 5°: No podrán acceder al beneficio de esta ley, las personas que sean adjudicatarias de vivienda, de planes de regulación de dominio o propietarias de inmuebles en la Provincia.

ARTÍCULO 6°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputadas al Presupuesto General de la Provincia.

ARTÍCULO 7°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 1696

Resistencia, 11 agosto 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.620-A, vetada por el Poder Ejecutivo a través de la Nota 084 de fecha 27 de junio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1.316 de fecha 26 de julio de 2017, la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco insiste en la sanción original del Proyecto de Ley N° 2.620-A;

Que en consecuencia conforme a las disposiciones de la Constitución Provincial (1957-1994), en su artículo 118 y las emanadas de la Ley N° 1.024-B, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco la sanción legislativa N° 2.620-A, cuya insistencia en su sanción original ha sido dispuesta por Resolución N° 1.316/17 de la Cámara de Diputados, cuyas fotocopias autenticadas forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:25/8/17

>*<
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2653-A
-PRORROGA LA LEY 1760-A- (antes ley 6406)

ARTÍCULO 1°: Prorrógase por el término de dos (2) años, la declaración de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación, del inmueble comprendido en la ley 1760-A (antes ley 6406), a partir del vencimiento de su prórroga dispuesta por ley 2297-A (antes ley 7563).

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Raúl P. Acosta, Vicepresidente 1°

DECRETO N° 1697

Resistencia, 11 agosto 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.653-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales

les, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.653-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:25/8/17

————— >*< —————
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2654-A

—PRORROGA LA LEY 2102-A— (antes ley 7188)

ARTÍCULO 1°: Prorrógase por el término de dos (2) años, la declaración de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación, de los inmuebles comprendidos en la ley 2102-A (antes ley 7188), a partir del vencimiento de su prórroga dispuesta por ley 2296-A (antes ley 7562).

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

Rubén Darío Gamarra, Secretario

Raúl P. Acosta, Vicepresidente 1°

DECRETO N° 1698

Resistencia, 11 agosto 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.654-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.654-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:25/8/17

————— >*< —————
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2655-A

—PRORROGA LA LEY 1184-A— (antes ley 4994)

ARTÍCULO 1°: Prorrógase por el término de dos (2) años, a partir de la sanción de la presente, la declaración de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación, del inmueble comprendido en la ley 1184-A (antes ley 4994).

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

Rubén Darío Gamarra, Secretario

Raúl P. Acosta, Vicepresidente 1°

DECRETO N° 1699

Resistencia, 11 agosto 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.655-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.655-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:25/8/17

————— >*< —————
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2656-A

—PRORROGA LA LEY 1167-A— (antes ley 4956)

ARTÍCULO 1°: Prorrógase por el término de dos (2) años, a partir de la sanción de la presente, la declaración de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación, del inmueble comprendido en la ley 1167-A (antes ley 4956).

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

Rubén Darío Gamarra, Secretario

Raúl P. Acosta, Vicepresidente 1°

DECRETO N° 1700

Resistencia, 11 agosto 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.656-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.656-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:25/8/17

————— >*< —————
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2657-A

LEY 1973-A (antes ley 6879)

ESCALAFÓN PARA PERSONAL ESPECIALIZADO
DE LADIRECCIÓN DE AERONÁUTICA
INCREMENTO SALARIAL

ARTÍCULO 1°: Establécese a partir del 1 de marzo de 2017, una nueva escala salarial para el escalafón del personal especializado de la Dirección de Aeronáutica.

ARTÍCULO 2°: Conforme con el artículo precedente, modifícase la Planilla Anexa II de la ley 1973-A (antes ley 6879), la que queda redactada conforme con la Planilla Anexa I, que forma parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 02: Secretaría General de Gobierno y Coordinación, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

ARTÍCULO 4º: Autorízase al Poder Ejecutivo, a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTÍCULO 5º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dos días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Raúl P. Acosta, Vicepresidente 1º

PLANILLA ANEXA I A LA LEY N° 2657-A
PLANILLA ANEXA II A LA LEY 1973-A

Vigencia: a partir del 1 de marzo de 2017

Denominación del cargo

	Sueldo Básico	Compensación Profesional	Adicional Remunerativo
Comandante de Reactor	4.621,59	7.968,09	9.404,45
Comandante Helicóptero	4.621,59	7.968,09	9.404,45
Comandante de Turbo Hélice	4.462,82	7.650,55	8.923,19
Copiloto de Reactor	3.986,53	7.171,78	8.446,86
Copiloto de Turbo Hélice	3.824,05	7.011,77	8.288,10
Jefe de Mantenimiento	3.505,28	6.055,46	7.809,33
Jefe de Taller	3.187,74	5.737,92	7.330,55
Mecánico Aeronáutico	3.028,97	5.417,91	6.372,99

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Raúl P. Acosta, Vicepresidente 1º

DECRETO N° 1746

Resistencia, 17 agosto 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.657-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.657-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:25/8/17

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2658-A
POLICÍA DEL CHACO
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
- INCREMENTO SALARIAL

ARTÍCULO 1º: Fijanse a partir del 1 de marzo de 2017, nuevas escalas salariales para el personal de seguridad comprendidos en las leyes 178-J (antes ley 1134) -Policía del Chaco- y 1628-J (antes ley 6117) -Servicio Penitenciario Provincial-, conforme con la Planilla Anexa I, que forma parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a las Jurisdicciones 21: Policía Provincial y 36: Servicio Penitenciario Provincial, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

ARTÍCULO 3º: Autorízase al Poder Ejecutivo, a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTÍCULO 4º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dos días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

PLANILLA ANEXA I A LA LEY N° 2658-A
ESCALA DE REMUNERACIONES
DEL PERSONAL DE SEGURIDAD

Vigencia: a partir del 1 de marzo de 2017

JERARQUIA Y CARGOS **SUELDO BÁSICO**

Autoridades Superiores	
Sub-Jefe de Policía	19.489,84
a- Personal Superior	
Cómisario General	19.489,84
Comisario Mayor	17.719,62
Comisario Inspector	16.032,14
Comisario Principal	13.768,36
Comisario	12.816,40
Subcomisario	11.507,21
Oficial Principal	9.495,54
Oficial Auxiliar	8.072,37
Oficial Ayudante	6.706,49
Oficial Subayudante	5.986,94
b- Personal Subalterno	
Sub- Oficial Mayor	9.062,59
Sub- Oficial Principal	8.263,40
Sargento Ayudante	7.504,60
Sargento Primero	6.766,97
Sargento	6.076,07
Cabo Primero	5.413,79
Cabo	4.799,32
Agente	4.382,24

DECRETO N° 1747

Resistencia, 17 agosto 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.658-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.658-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:25/8/17

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2659-A
PERSONAL DOCENTE
INCREMENTOS DEL VALOR ÍNDICE UNO (1)

ARTÍCULO 1º: Fijase el Valor índice Uno (1) para determinar las remuneraciones del personal docente comprendido en la ley 647-E (antes ley 3529) -Estatuto del Docente-, a partir de las fechas y en los importes que se consignan a continuación:

a) A partir del 1 de marzo de 2017: en pesos tres con cuatro millones quinientos veintidós mil seiscientos diez diezmilésimos (\$3,4522610).

b) A partir del 1 de abril de 2017: en pesos tres con nueve millones noventa mil cuatrocientos cuarenta y nueve diezmilésimos (\$3,9090449).

ARTÍCULO 2º: Asignase a la Bonificación por Título, creada por la ley 2547-E (antes Ley 7933), la cantidad de doscientos (200) puntos adicionales, los que serán integrados de la siguiente manera:

a) Cien (100) puntos a partir del 1 de marzo de 2017.
 b) Cien (100) puntos a partir del 1 de junio de 2017.
ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 29: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con la naturaleza del gasto.
ARTÍCULO 4°: Autorízase al Poder Ejecutivo, a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.
ARTÍCULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dos días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Raúl P. Acosta, Vicepresidente 1º

DECRETO N° 1749

Resistencia, 17 agosto 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.659-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.659-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:25/8/17

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2660-A

LEY 196-A (antes ley 1276)

ESCALAFÓN PARA EL PERSONAL DEL
PODER EJECUTIVO INCREMENTO SALARIAL

ARTICULO 1°: Apruébanse, a partir del 1 de marzo de 2017, nuevas escalas salariales para el personal comprendido en la ley 196-A (antes ley 1276) -Escala General para el Personal del Poder Ejecutivo- de conformidad con las Planillas Anexas I, II, III, IV y V, que forman parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente se imputará a las respectivas partidas presupuestarias de cada jurisdicción, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

ARTICULO 3°: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes.

ARTICULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dos días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Raúl P. Acosta, Vicepresidente 1º

PLANILLA ANEXA I A LA LEY N° 2660-A

Vigencia: a partir del 1 de marzo de 2017

Categorías, Apartados y Grupos	Sueldo Básico (I)	Complemento Básico (II)	Suplemento Remunerativo (III)	TOTAL (IV=I+II+III)
Categoría 3: Personal Técnico y Administrativo				
a) Directores				
Director General	14.640	1.720	8.133	24.493

Director	13.694	1.720	6.236	21.650
b) Jefe de Departamento	12.200	1.720	4.066	17.986
c) Profesionales				
10	10.844	1.637	1.873	14.354
9	9.944	1.637	1.680	13.261
8	9.168	1.637	1.561	12.366
7	8.653	1.637	1.473	11.763
6	8.392	1.637	1.331	11.360
5	8.004	1.637	1.229	10.870
4	7.489	1.637	1.111	10.237
3	7.048	1.637	1.034	9.719
2	6.689	1.637	288	8.614
1	6.198	1.637	178	8.013
d) Administrativo				
10	9.298	1.637	1.653	12.588
9	8.908	1.637	1.561	12.106
8	8.522	1.637	1.508	11.667
7	8.392	1.637	1.356	11.385
6	8.004	1.637	1.267	10.908
5	7.671	1.637	1.177	10.485
4	6.972	1.637	1.046	9.655
3	6.588	1.637	983	9.208
2	6.198	1.637	735	8.570
1	5.914	1.637	-	7.551
Categoría 6: Personal Obrero y de Maestranza				
8	8.055	1.637	1.498	11.190
7	7.671	1.637	1.319	10.627
6	7.284	1.637	1.236	10.157
5	6.894	1.637	1.134	9.665
4	6.588	1.637	1.034	9.259
3	6.432	1.637	955	9.024
2	5.758	1.637	788	8.183
1	5.604	1.637	-	7.241
Categoría 7: Personal de Servicio				
8	8.055	1.637	1.498	11.190
7	7.671	1.637	1.319	10.627
6	7.284	1.637	1.236	10.157
5	6.894	1.637	1.134	9.665
4	6.588	1.637	1.034	9.259
3	6.432	1.637	955	9.024
2	5.758	1.637	788	8.183
1	5.604	1.637	-	7.241

PLANILLA ANEXA II A LA LEY N° 2660-A

Vigencia: a partir del 1 de marzo de 2017

Categorías, Apartados y Grupos	Base de cálculo	Dedicación Exclusiva
Categoría 3: Personal Técnico y Administrativo		
a) Directores		
Director General		6.149
Director		6.149
b) Jefes de Departamento		3.866
c) Profesionales		
10		3.451
9		3.298
8		3.188
7		3.057
6		2.909
5		2.814
4		2.692
3		2.575
2		2.470
1		2.357

PLANILLA ANEXA III A LA LEY N° 2660-A

Vigencia: a partir del 1 de marzo de 2017

Categorías, Apartados y Grupos	Base de cálculo	Personal de Establecimientos Sanitarios
Categoría 3: Personal Técnico y Administrativo		
a) Directores		
Director General		12.460

Director	12.460
b) jefes de Departamento	8.900
Categoría 3: Personal Técnico y Administrativo	
c) Profesionales	
10	7.849
9	7.728
8	7.631
7	7.530
6	7.108
5	6.755
4	6.376
3	6.000
2	5.632
1	5.259
d) Administrativo	
10	7.087
9	7.080
8	7.074
7	7.066
6	6.720
5	6.421
4	6.117
3	5.793
2	5.443
1	5.106

PLANILLA ÁNEXA III A LA LEY N° 2660-A

Vigencia: a partir del 1 de marzo de 2017

Categorías, Apartados y Grupos	Base de cálculo Personal de Establecimientos Sanitarios
Categoría 6: Personal Obrero y de Maestranza	
8	6.265
7	6.242
6	6.195
5	6.138
4	5.798
3	5.478
2	5.135
1	4.809
Categoría 7: Personal de Servicio	
8	6.265
7	6.242
6	6.195
5	6.138
4	5.798
3	5.478
2	5.135
1	4.809

PLANILLA ANEXA IV A LA LEY N° 2660-A

Vigencia: a partir del 1 de marzo de 2017

Categorías, Apartados y Grupos	Base de cálculo Mayor Dedicación Auxiliar de Enfermería
Categoría 3: Personal Técnico y Administrativo	
d) Administrativo	
10	7.372
9	7.092
8	6.834
7	6.668
6	6.344
5	6.057
4	5.770
3	5.464
2	5.138
1	4.142

PLANILLA ANEXA V A LA LEY N° 2660-A

Vigencia: a partir del 1 de marzo de 2017

Categorías, Apartados y Grupos	Base de cálculo resto bonificaciones
Categoría 3: Personal Técnico y Administrativo	
a) Directores	
Director General	9.304
Director:	9.304

b) Jefes de Departamento	6.604
c) Profesionales	
10	5.815
9	5.724
8	5.653
7	5.577
6	5.262
5	5.005
4	4.724
3	4.442
2	4.175
1	3.891
d) Administrativo	
10	5.251
9	5.247
8	5.237
7	5.234
6	4.976
5	4.754
4	4.529
3	4.292
2	4.083
1	3.783
Categoría 6: Personal Obrero y de Maestranza	
8	4.639
7	4.622
6	4.587
5	4.546
4	4.295
3	4.060
2	3.803
1	3.561
Categoría 7: Personal de Servicio	
8	4.639
7	4.622
6	4.587
5	4.546
4	4.295
3	4.060
2	3.803
1	3.561

Rubén Darío Gamarra, Secretario

Raúl P. Acosta, Vicepresidente 1º

DECRETO N° 1748

Resistencia, 17 agosto 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.660-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.660-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:25/8/17

>*<

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2663-A
TRANSFERENCIA DE UN INMUEBLE
PARA LA FUNDACIÓN CONIN**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, a transferir en venta a un precio simbólico de un peso (\$1), a favor de la Fundación CONIN, un inmueble de su propiedad, identificado catastralmente como:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección B Chacra 114 - Quinta 7 - Parcela 03 - Departamento San Fernando (Según Plano de Mensura 20/136/72).

PROPIETARIO: Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 23.578 -Departamento San Fernando-.

SUPERFICIE: 88 as. aproximadamente.

ARTÍCULO 2°: La Fundación CONIN, deberá destinar el inmueble cedido a la construcción de la sede y funcionamiento de la misma en la ciudad de Resistencia.

ARTÍCULO 3°: El incumplimiento de lo establecido en el artículo 2° de la presente, dejará sin efecto la ley, debiendo el Estado Provincial tomar posesión inmediata del inmueble.

ARTÍCULO 4°: El inmueble cedido, no podrá ser transferido ni enajenado.

ARTÍCULO 5°: Facúltase al Registro Notarial que funciona en el seno del instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, a efectuar la correspondiente escritura traslativa de dominio del inmueble transferido.

ARTÍCULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a, los dos días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

Rubén Darío Gamarra, Secretario

Raúl P. Acosta, Vicepresidente 1°

DECRETO N° 1750

Resistencia, 17 agosto 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.663-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.663-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:25/8/17

DECRETOS

DECRETO N° 1655

RESISTENCIA, 04 agosto 2017

VISTO:

La actuación simple N° E5-2017-8120 "A" del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Producción; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se propicia la designación de representantes del Gobierno Provincial ante el Consejo Asesor del Instituto de Investigación y Desarrollo Tecnológico para la Agricultura Familiar -IPAF- región NEA;

Que en el marco del Plan Estratégico Institucional del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria -INTA-, el 26 de agosto de 2005, se creó el Centro de Investigación para la Agricultura Familiar -CIPAF-;

Que el CIPAF cuenta con una estructura conformada por cinco Institutos, denominados IPAF en cada una de las microrregiones: NOA, Pampeana, Cuyo, Patagonia y NEA, siendo esta última la que contiene a la Provincia del Chaco;

Que el objetivo general del citado Centro es el de generar, adaptar, rescatar y validar tecnologías apropiadas para el desarrollo sostenible de la agricultura familiar;

Que en consecuencia resulta procedente designar representantes del Gobierno de la Provincia del Chaco ante el referido Consejo al Ingeniero Agrónomo Leonardo Francisco Questa, DNI N° 17.728.021, Presidente del Instituto de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar -IDRAF-designado por Decreto N° 1062/17, como miembro titular y como miembro suplente al Ingeniero Agrónomo Jorge García, DNI N° 14.227.092, Subsecretario de Agricultura del Ministerio de Producción -designado, por Decreto N° 35/15-, quienes reúnen las condiciones necesarias, atento al perfil profesional y las funciones competentes a sus respectivos cargos;

Que en tal virtud, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Designanse representantes del Gobierno de la Provincia del Chaco ante el Consejo. Asesor del Instituto de Investigación y Desarrollo Tecnológico para la Agricultura Familiar -IPAF- región NEA, al Ingeniero Agrónomo Leonardo Francisco Questa, DNI N° 17.728.021, Presidente del Instituto de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar -IDRAF- designado por Decreto N° 1062/17-, como miembro titular y como miembro suplente al Ingeniero Agrónomo Jorge García DNI N° 14.227.092, Subsecretario de Agricultura del Ministerio de Producción -designado por Decreto N° 35/15-, atento a los motivos expuestos en los Considerandos.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Tortarolo

s/c

E:25/8/17

RESOLUCIONES

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE

LA PROVINCIA DEL CHACO

RESOLUCIÓN N° 64/17

Resistencia, 28 de julio de 2017.-

VISTO

La Resolución Nro. 126/16 de fecha 12 de diciembre de 2016 del Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco.

Y CONSIDERANDO

Que se ha advertido la necesidad de incorporar en los aranceles indicativos el ítem "cesión en garantía de derechos" ya que dicho acto no resulta en su naturaleza asimilable a ningún otro contemplado en los Aranceles indicativos vigentes.

Que de conformidad al Título VI -DE LA RETRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS NOTARIALES- Capítulo Único, Artículo 132°) de la Ley Orgánica de la Profesión Notarial N° 2212, su Reglamento y modificaciones, el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco, se encuentra facultado para determinar los ARANCELES INDICATIVOS, obligatorios para los aportes a la Caja Notarial del Chaco.-

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO,

RESUELVE:

PRIMERO: Incorpórase al punto 7) "CESION DE DERECHOS" de la Resolución 126/16, el subítem d) Cesión en garantía de derechos; el que quedará redactado de la siguiente manera:

7) CESION DE DERECHOS

- a) Litigiosos (2% s/Valor de la Cesión) Mínimo \$ 6.000
- b) Crediticios (2% s/Valor de la Cesión) Mínimo \$ 6.000
- c) De Derechos y Acciones Hereditarias
 - i) Gratuita (ídem Donación) Mínimo \$ 9.000
 - ii) Onerosa (2% s/Valor de la Cesión) Mínimo \$ 6.000
- d) Cesión en garantía de derechos (1% s/Valor de la cesión) Mínimo \$ 6.000

SEGUNDO: El arancel establecido para el rubro que por

la presente resolución se incorpora, se hará operativo para su cobro a partir de la firma de la presente y a los efectos de los aportes de Caja Notarial se considerarán a partir de la liquidación correspondiente al mes de JULIO de 2017.

TERCERO: Ratificar la Resolución N° 126/16 en todo lo que no haya sido modificada por esta Resolución.

CUARTO: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial por un día, y circularícese por la vía que corresponda a todos los escribanos matriculados en el Colegio de Escribanos del la Provincia del Chaco. Oportunamente archívese.-.

María de las Mercedes Marinich, Secretaria
Heriberto Fabián Regojo, Presidente

R.N° 169.257 E:25/8/17

>*<

ATP - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
RESOLUCION GENERAL N° 1914

VISTO:

La Resolución General N° 1895 en la que se determina las fechas de vencimientos de los diferentes tributos provinciales para el ejercicio fiscal 2017; y

CONSIDERANDO:

Que este Organismo ha tomado conocimiento que el cobro normal de tributos liquidados en los Formularios CM03 y volantes de pagos, utilizados por los contribuyentes y/o responsables encuadrados en el régimen del Convenio Multilateral, ha sido afectado por problemas de homologación de Sistemas de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) con el Nuevo Banco del Chaco;

Que en virtud de lo expresado, dichos contribuyentes y/o responsables podrían verse impedidos de cumplir con la presentación y pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10%, correspondiente al período fiscal julio del 2017, cuyos vencimientos operan en la semana del 14 al 17 de agosto del 2017, motivo por el cual, es necesario considerar que los mismos, han sido cumplidos en termino hasta el día 22 de agosto del corriente año, permitiendo de este modo, el cumplimiento en tiempo y forma de sus obligaciones tributarias provinciales;

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática, y sus dependencias;

Que la Administración Tributaria Provincial se halla debidamente autorizada, conforme a las facultades que le confieren el Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62) y su Ley Orgánica N° 55-F (antes Ley N° 330) y Ley N° N° 1289-A (antes Ley N° 5304);

Por ello;

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE
LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:

Artículo 1º: Consideráranse presentadas e ingresadas en término las declaraciones juradas y los pagos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N° 666-k (antes N° 3565), correspondientes al período fiscal julio del 2017 que se efectúen hasta el día 22 de agosto del corriente año inclusive, realizadas por los contribuyentes y/o responsables encuadrados en el régimen del Convenio Multilateral, por los motivos citados en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 18 AGO 2017

C.P. JOSE MARCELO CHUSCOFF

SUBADMINISTRADOR-ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - Cra. TERESA R. NUÑEZ a/c
DIRECCION TECNICO JURIDICO ATP - C.P. INES VIVIANA CACERES JEFE DPTO. SECRETARIA TECNICA ATP.

s/c.

E:25/8/17

PROVINCIA DEL CHACO

INSTITUTO PROVINCIAL P/INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PRESIDENCIA

RESOLUCION DIRECTORIO N° 406/15 y N° 926/17

OBJETO: EL Instituto Provincial para la Inclusión de Personas con Discapacidad de la Provincia del Chaco (IPRODICH), ente autárquico del Poder Ejecutivo Provincial, creado por ley 6.477, inicia la inscripción al concurso para cubrir un cargo de vocal, en representación de las Personas con discapacidad, el día 28 de agosto a las 8:00 hs. El reglamento para la selección de vocal corresponde al aprobado por Resolución de Directorio N° 406/15 (t.v), el que se encuentra disponible para su descarga en el sitio web www.iprodich.gob.ar.

Se recibirá la documentación exigida hasta el viernes 29 de septiembre a las 12:00 hs por mesa de entrada y salidas del IPRODICH, sito en calle Dónovan 63 de la ciudad de Resistencia.

Lic. Isidro José Lorenzo, Presidente

s/c.

E:25/8/17

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DEL CHACO

RESOLUCIÓN N° 13/17 - ACUERDO SALA I

EXPTE. 403-120901-16396-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 33/17 - ACUERDO SALA I

EXPTE. 403300512-25401-E -E

Hace efectivo el apercibimiento en los términos del Art. 6° Ap. 5 inc. a) subinc. 1) de la Ley 4159 y en consecuencia aplicar al Sr. Emmanuel Carrocino, Director de Bosques del Ministerio de la Producción de la Provincia, una multa de Tres mil pesos (\$ 3.000,00) por incumplimiento al requerimiento formulado.

Emplaza al citado funcionario, para que en el término de 5 (cinco) días proceda a cumplir la información solicitada por oficio N° 1781/16.

Intima al responsable al pago de la Multa Aplicada en el art. 1° en el plazo establecido por el art. 84 de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN SALA I N° 293/16

EXPTE. 401050215-26997-E

Aprueba, con observaciones y a excepción de Treinta y un millones ciento sesenta y ocho mil pesos (\$ 31.168.000,00) que se derivan al área Juicio Administrativo de Responsabilidad, la Rendición de Cuentas del "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ejercicio 2015". Inicia Juicio de Cuentas al Dr. Juan Domingo Sánchez (DNI N° 21.860.045); al Cr. Christian Herman Müller (DNI N° 22.552.084), ambos con domicilio laboral en Av. 25 de Mayo N° 855, y a la Sra. Mirtha Raquel Bejarano (DNI N° 13.719.601), domiciliada en Cangallo 471 - Rcia., a quienes se les formula observación con alcance de CARGO, en forma solidaria, por pesos ciento quince mil cuatrocientos setenta y nueve con 31/100 (\$ 115.479,31), en concepto de Pago indebido.

Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Profesora Tamara Yohana Stacul (DNI N° 30.404.589) con domicilio en Av. Sarmiento N° 624, a quien se le formula observación con alcance de CARGO por pesos cincuenta y seis millones novecientos noventa y nueve mil quinientos treinta y cinco (\$ 56.999.535,00), en concepto de PAGO DE BECAS.

Inicia Juicio de Cuentas al Cr. Herman Müller (DNI N° 22.552.084), con domicilio en Av. 25 de Mayo 855, a quien se le formula observación con alcance de CARGO por pesos trescientos noventa mil cuarenta y cinco con

96/100 (\$ 390.045,96), en concepto de documentación faltante.

Inicia Juicio de Cuentas a la Dra. Katia Blanc (DNI N° 31.581.580), con domicilio en Av. 25 de Mayo N° 855, a quien se le formula observación con alcance de CARGO por pesos trescientos trece mil quinientos cincuenta con 85/100 (\$ 313.550,85), en concepto de Documentación faltante.

Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Mabel Susana Lanzoni (DNI N° 14.227.379) y al Cr. Anibal Augusto Acosta (DNI N° 24.297.397), ambos con domicilio en Av. 25 de Mayo N° 855, a quienes se les formula observación con alcance de CARGO de manera SOLIDARIA, por pesos doscientos veintitrés mil novecientos noventa y ocho (\$ 223.998,00), en concepto de Documentación Faltante y pesos doscientos veinticinco mil (\$ 225.000,00), en concepto de Infracción al art. N° 73, Inc. c) del Anexo a la Resolución N° 30 T.C.

Inicia Juicio de Cuentas a los Sres. Bogdanoff, Hugo Cesar - con domicilio en calle Rivadavia N° 557, San Bernardo-Chaco y Esparza Rojo, Luis Maria - con domicilio en Mz. 79 Pc. 14 B° 51 Viviendas - San Bernardo, Chaco, a quienes se les formula observación con alcance de CARGO de manera SOLIDARIA, por pesos treinta mil (\$ 30.000,00), en concepto de Documentación faltante, por la falta de Rendición documentada del aporte recibido.

Inicia Juicio de Cuentas a la Dra. Katia Blanc - Coordinadora Operativa del Programa y al Cr. Christian Müller - a/c Dirección de Administración del Ejercicio 2015, ambos con domicilio laboral en Av. 25 de Mayo N° 855, a quienes se les formula observación en forma solidaria con alcance de REPARO y aplicación de multa, en concepto de Deficiencia administrativa contable.

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad a efectos de su dilucidación, respecto a \$ 31.168.000,00, sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los Artículos 55, 60 y concordantes de la Ley 4159.

Por Secretaría, procede a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas al Dr. Juan Domingo Sánchez (DNI N° 21.860.045), fs. 1017/1017 vta.; a la Sra. Mirtha Raquel Bejarano (DNI N° 13.719.601), fs. 1017/1017 vta.; al Cr. Christian Herman Müller (DNI N° 22.552.084), fs. 1017/1017 vta., 1021/1021 vta. y 1028 y vta.; Sra. Profesora Tamara Yohana Stacul (DNI N° 30.404.589), fs. 1018/1020 vta.; Dra. Katia Blanc (DNI N° 31.581.580), fs. 1022/1024 y 1028 y vta.; Sra. Mabel Susana Lanzoni (DNI N° 14.227.379), fs. 1025/1026 vta. y Cr. Anibal Augusto Acosta (DNI N° 24.297.397), fs. 1009/1029 y 1031/1036; Sr. Hugo Cesar Bogdanoff (DNI N° 30.580.831), fs. 1027 y vta. y Sr. Luis Maria Esparza Rojo, (DNI N° 23.231.257), fs. 1027 y vta., corriéndose traslado del Informe del Fiscal de las fojas que en cada caso se indican, emplazándolos por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 29/17 - ACUERDO SALA I

EXPTE. 403-110713-26028-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 36/17 - ACUERDO SALA I

EXPTE. 401130514-26.581-E

Libera de responsabilidad a los Sres. Hugo Heinzbecker y Raúl Oscar Schuap en su carácter de Presidente y Tesorero del Consorcio Caminero N° 31 - Las Breñas, respectivamente, por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 28/17 - ACUERDO SALA I

EXPTE. 403-041212-25646-E

Ordena el archivo de las actuaciones por los fundamentos vertidos en los considerandos, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

RESOLUCIÓN N° 35/17 - ACUERDO SALA I

EXPTE. 401151013-26126-E

Declara responsables en forma solidaria, al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763), en su carácter de Director de Administración del M.E.C.C.y T. a/c y al Exsubsecretario de Educación, Prof. Daniel Oscar Fariás (DNI N° 18.275.858), por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de pesos un millón setecientos nueve mil noventa con 98/100 (\$ 1.709.090,98), en concepto de Saldo pendiente de rendición y/o reintegro y Gastos bancarios a recuperar.

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 4159. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 34/17 - ACUERDO SALA I

EXPTE. 401.250416-27957-E

Declara responsable a la Sra. Edith Paulina Kocka (DNI N° 24.049.646), en su carácter de Directora de Administración a/c. del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por los hechos objeto de la presente causa, condenándola al resarcimiento patrimonial de pesos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos diez (\$ 54.410,00), en concepto de Saldo pendiente de rendición y/o reintegro. Intima a la responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 4159. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 18/17 - ACUERDO PLENARIO

EXPTE. 401.270415-27259-E

Hace lugar totalmente al Recurso de Revisión interpuesto y liberar de responsabilidad al Sr. Gustavo Rafael Domínguez (DNI N° 18.394.917), en su carácter de Director del Servicio Administrativo Financiero (SAF) de la Tesorería General de la Provincia, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 145 E. Piso "B"- Casa de Gobierno - Rcia., por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 15/17 - ACUERDO PLENARIO

EXPTE. 401.180313-25883-E

Hace lugar parcialmente al Recurso de Revisión y ratificar la responsabilidad del Profesor Manuel Gumersindo Sotelo (DNI N° 13.579.419), con domicilio en calle Triunvirato N° 1612 - Corrientes - Capital, en su carácter de Exdirector de Administración a/c del M.E.C.C y T., por los hechos verificados en la presente causa condenándolo al resarcimiento patrimonial de setecientos ochenta y cinco mil doscientos setenta y siete pesos con 84/100 (\$ 785.277,84) y pesos quinientos (\$ 500,00), importes correspondientes al Cargo y a la multa impuesta por el Reparó formulado.

Hace saber al responsable que el monto del Cargo y la multa determinado en el Art. 1°), deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Artículo 84 de la Ley 4159, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de Fiscalía de Estado,

para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Artículo 86 del mismo cuerpo legal.

Tiene presente la reserva de derechos efectuada en orden a los Recursos Extraordinarios previstos en el Art. 80 de la Ley 4159, según lo invocado en el Punto 3) del escrito recursivo (fs. 253 vta.).

RESOLUCIÓN Nº 30/17 - ACUERDO SALA I

EXPTE. 403-311005-19965-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley Nº 4159.

RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 20/17

EXPTE. 400140617-28849-E

Acepta a partir del día 01 de agosto de 2017, la renuncia al cargo presentada por el Cr. HECTOR JULIO PARMETLER (D.N.I. Nº 7.930.617), Categoría Nivel Director - Fiscal - porcentaje 71,00 (C.E.I.C 3-10-0), para adherirse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria Móvil -Art. 73.- Ley Nº 4044-.

Tome razón el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (In.S.S.Se.P.) y la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia.

RESOLUCIÓN Nº 304/17 - ACUERDO SALA I

EXPTE. Nº 401.040215-26977

Aprueba, con observaciones y a excepción de Un millón ochocientos veinte pesos (\$ 1.000.820,00) que se derivan al área Juicio Administrativo de Responsabilidad, la Rendición de Cuentas del "MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA - Ejercicio 2015".

Inicia Juicio de Cuentas al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI Nº 14.930.763), Director de Administración a/c. del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología con Domicilio Real: Echeverría Nº 537 - Resistencia, Chaco y Domicilio Laboral: Gdor. Bosch Nº 99, a quien se le formula observaciones con alcance de Cargo por pesos diecisiete millones setecientos noventa y siete mil seiscientos setenta y ocho con 15/100 (\$ 17.797.678,15). Inicia Juicio de Cuentas a la Lic. Rosana Araceli Cisneros (DNI Nº 20.721.813), Directora de Nivel Secundario y Responsable Ejecutiva del Programa "Convenio UNICEF" y "Plan Mejora Escuela Secundaria", con domicilio real en Calle 2 Nº 834 - Gral. Pinedo, Chaco, a quien se le formula observaciones con alcance de Cargo por pesos nueve millones seiscientos sesenta y seis mil treinta y tres con 65/100 (\$ 9.666.033,65).

Inicia Juicio de Cuentas al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI Nº 14.930.763), Director de Administración a/c - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología con Domicilio Real: Echeverría Nº 537 - Resistencia, Chaco y al Sr. Alberto Ramón Romero (DNI Nº 13.439.681), Director de Unidad de Recursos Humanos a/c - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con Domicilio Real: Manzana 67 - Casa 21 - Barrio España - Resistencia, Chaco; ambos con Domicilio Laboral en Gdor. Bosch Nº 99 - Resistencia, Chaco, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo, en forma solidaria, por pesos seiscientos catorce mil doscientos cuarenta y ocho con 20/100 (\$ 614.248,20).

Inicia Juicio de Cuentas al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI Nº 14.930.763), Director de Administración a/c - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología con Domicilio Real: Echeverría Nº 537 - Resistencia, Chaco y al Sr. Juan Ramón Meza (DNI Nº 20.193.174), Exdirector de Educación Pública de Gestión Privada y actual Director General de Políticas Socioeducativas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con Domicilio Real: Ruta 11 Km 1009 - Villa Cristo Rey - Resistencia, Chaco; ambos con Domicilio Laboral en Gdor. Bosch Nº 99 - Resistencia, Chaco, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo, en forma solidaria, por pesos ochenta y dos millones trescientos setenta y ocho mil ciento sesenta y nueve con 75/100 (\$ 82.378.169,75).

Inicia Juicio de Cuentas al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI Nº 14.930.763), Director de Administración a/c - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología con Domicilio Real: Echeverría Nº 537 - Resistencia, Chaco y a la Prof. Analía Carina Fernández (DNI Nº 21.686.499), Directora de Servicios Técnicos para cumplir funciones de Coordinadora de Instituciones Educativas en Contexto de Encierro del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, ambos con Domicilio Laboral en Gdor. Bosch Nº 99 - Resistencia, Chaco, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo, en forma solidaria, por pesos sesenta y ocho mil (\$ 68.000,00).

Inicia Juicio de Cuentas al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI Nº 14.930.763), Director de Administración a/c - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología con Domicilio Real: Echeverría Nº 537 - Resistencia, Chaco y al Prof. Luis Alberto Valdez (DNI Nº 16.869.946), Director de Documentación y Producción de Contenidos, con Domicilio Real: Doderó Nº 1648 - Resistencia, Chaco; ambos con Domicilio Laboral en Gdor. Bosch Nº 99 - Resistencia, Chaco, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo, en forma solidaria, por pesos ochenta y tres mil doscientos treinta y siete con 73/100 (\$ 83.237,73).

Inicia Juicio de Cuentas al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI Nº 14.930.763), Director de Administración a/c - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología con Domicilio Real: Echeverría Nº 537 - Resistencia, Chaco y a la Sra. Elena Nieves González (DNI Nº 21.866.973), Coordinadora General UEJ- Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II (PROMEDU II), con domicilio real: Pc. 20, Mz. 04 -Barrio 130 Viviendas - Resistencia, Chaco; ambos con Domicilio Laboral en Gdor. Bosch Nº 99 - Resistencia, Chaco, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo, en forma solidaria, por pesos cuarenta y seis mil ochocientos treinta y siete con 69/100 (\$ 46.837,69).

Inicia Juicio de Cuentas al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI Nº 14.930.763), Director de Administración a/c - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología con Domicilio Real: Echeverría Nº 537 - Resistencia, Chaco y a la Sra. Silvina Alejandra Espinosa (DNI Nº 21.348.090), Responsable para la Gestión Operativa de los Recursos del Fondo para la Educación Técnica Profesional de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional Dirección de Educación Técnica Profesional, con domicilio real: Fray Capelli Nº 1377 - Resistencia, Chaco; ambos con Domicilio Laboral en Gdor. Bosch Nº 99 - Resistencia, Chaco, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo, en forma solidaria, por pesos ochenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y cinco mil novecientos ochenta con 27/100 (\$ 88.465.980,27).

Inicia Juicio de Cuentas al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI Nº 14.930.763), Director de Administración a/c - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología con Domicilio Real: Echeverría Nº 537 y Domicilio Laboral en Gdor. Bosch Nº 99 - Resistencia, Chaco y a la Prof. Mónica Adriana Costantin (DNI Nº 16.567.824), Directora de Servicios Técnicos para cumplir funciones de Responsable de Educación Superior, con Domicilio Real en Sargento Cabral Nº 4735 - Barranqueras, Chaco, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo, en forma solidaria, por pesos ocho millones nueve mil seiscientos sesenta y tres con 50/100(\$8.009.663,50).

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad a efectos de su dilucidación, respecto a \$ 1.000.820,00, sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los Artículos 55.

Por Secretaría, procédase a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los siguientes responsables, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de las fs. que en cada caso se indica: Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI Nº 14.930.763),

fs. 2612/2620 vta. y 2645/2648, 2623/2627 vta., fs. 2628/2635, fs. 2636/2637, fs. 2638/2639, fs. 2640 y vta., 2641/2642 vta., 2643/2644 vta.; Lic. Rosana Araceli Cisneros (DNI N° 20.721.813), fs. 2621/2622; Sr. Alberto Ramón Romero (DNI N° 13.439.681), fs. 2623/2627 vta.; Sr. Juan Ramón Meza (DNI 20.193.174), fs. 2628/2635; Prof. Analia Carina Fernández (DNI N° 21.686.499), fs. 2636/2637; Prof. Luis Alberto Valdez (DNI 16.869.946), fs. 2638/2639; Sra. Elena Nieves González (DNI N° 21.866.973), fs. 2640 y vta.; Sra. Silvina Alejandra Espinosa (DNI N° 21.348.090), fs. 2641/2642 vta. y Sra. Mónica Adriana Costantin (DNI N° 16.567.824), fs. 2643/2644 vta., emplazándolos por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 46/17 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 403-191193-9735-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 41/17 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 403-110604-18945-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 43/17 - ACUERDO SALA I
EXPTE. N° 401020714-26667

Declara responsables solidarios al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763) - Director de Administración a/c. del M.E.C.C.y T. y al Coordinador General, Sr. Carlos Alberto Pereyra (DNI N° 14.376.506), ambos con domicilio en calle Bosch N° 99 - Resistencia (Chaco), condenándolos al resarcimiento patrimonial de pesos doscientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y tres con cincuenta y cinco centavos (\$ 253.853,55), en concepto de Saldo pendiente de rendición y/o reintegro. Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 4159. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 44/17 - ACUERDO SALA I
EXPTE. N° 403080514-26565

Ordenar el archivo de las actuaciones por los fundamentos vertidos en los considerandos, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

RESOLUCIÓN N° 42/17 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 401.060515-27283-E

Declara responsables solidarios al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763) - Director de Administración a/c. del M.E.C.C.y T. y al Coordinador General, Sr. Carlos Alberto Pereyra (DNI N° 14.376.506), ambos con domicilio en calle Bosch N° 99 - Resistencia (Chaco), por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de pesos veintiún mil quinientos (\$ 21.500,00), en concepto de Saldo pendiente de rendición y/o reintegro.

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 4159. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad para su dilucidación respecto de diecinueve mil quinientos pesos (\$ 19.500,00) sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los arts. 55, 60 y concordantes de la Ley 4159.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 45/17 - ACUERDO SALA I
EXPTE. N° 403140514-26585

Ordena el archivo de las actuaciones por los fundamentos vertidos en los considerandos, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159. Notifica la presente al Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco.

Da publicación en el Boletín Oficial en forma sintetizada.

Dr. Damián Servera Serra, Secretario

s/c.

E:18/8 V:25/8/17

EDICTOS

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Villa Ángela, de la Provincia del Chaco, a cargo del Dr. Pablo Ivan Malina, secretaria actuante Dra. DRA. MARIANELA I. RACHABOGADA - SECRETARIA SUBROG. sito en Lavalle 232, 1° piso de la Ciudad de Villa Ángela, Chaco, en autos: "**FERNANDEZ, ALFREDO DARIO S/ CANCELACIÓN DE CHEQUE**" Expte. N°: 508/17. ORDENA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS por el término de QUINCE (15) DÍAS, transcurrido los cuales y vencido el plazo de ley sin oposición, el auto de CANCELACIÓN DE CHEQUES quedara firme y se notificará a las instituciones crediticias. Los cheques extraviados son: CHEQUE DE PAGO DIFERIDO N° 00432189 librado por la suma de PESOS CINCUENTA y TRES MIL (\$53.000,00) con fecha de cobro 15/05/2017; CHEQUE DE PAGO DIFERIDO N° 00432190 librado por la suma de PESOS CINCUENTA y TRES MIL (\$53.000,00) con fecha de cobro 15/06/2017; CHEQUE DE PAGO DIFERIDO N° 00432191 librado por la suma de PESOS CINCUENTA y TRES MIL (\$53.000,00) con fecha de cobro 15/07/2017 y CHEQUE DE PAGO DIFERIDO N° 00432192 librado por la suma de PESOS CINCUENTA y TRES MIL (\$53.000,00) con fecha de cobro 15/08/2017; todos ellos pertenecientes a la cuenta corriente N° 4960011449 del Banco de la Nación Argentina, sucursal Santa Sylvia cuyo titular es el Sr. ALFREDO DARIO FERNÁNDEZ, DNI. 21.804.820.- NOT, Fdo. DR. PABLO IVAN MALINA, JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, TERCERA CIRC. JUDICIAL.

Dra. Marianela Inés Rach

Abogada/Secretaria

R.N° 168.886

E:4/8 V:8/9/17

EDICTO.- DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE ROBERTO RAMON AGUIRRE D.N.I.: 41.023.028 (a) "Beby", argentino, soltero, con instrucción primaria completa, trabaja en un taller de motos, nacido el 15/08/1994, en J.J.Castelli, Chaco hijo de Juan Carlos Solis y de Sara Aguirre, domiciliado en Chacra 108 - Planta Urbana, de J.J.Castelli; quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de esta Circunscripción Judicial, lo siguiente: ..."RESUELVO: I) CONDENAR al imputado ROBERTO RAMON AGUIRRE, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de "**LESIONES LEVES Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL**" Arts. 89 y 149 bis 1° supuesto, en función del art. 55 del Código Penal, a sufrir la pena de SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA, de conformidad a los Arts. 40, 41 y 26 del Código Penal.- II) UNIFICAR las PENAS, estableciendo como PENA UNICA a cumplir por ROBERTO RAMON AGUIRRE, ya filiado, la de QUINCE AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.Penal, comprensiva de las

penas impuestas en la presente causa y según Sentencia N° 78 de fecha 29/10/15 dictada por la Cámara 2° en lo Criminal de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña; con abono del tiempo de detención cumplido.- III)...- IV)...- V)...- VI)..."- Fdo.: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ -Juez-Juzgado Correccional -VI Circunscripción Judicial-; Dra. VALERIA ANAHI ACOSTA -Secretaria-.- Juan José Castelli, Chaco, 1 de agosto de 2017. -GCD-

Dr. Mario José Flego
Secretario Provisorio

s/c E:14/8 V:25/8/17

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO B. E. NADELMAN, en el legajo caratulado: "CARABAJAL LUIS OSCAR S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA CON PRESO". Expte N° K-106/2017 HACE SABER QUE, RESPECTO DE: LUIS OSCAR CARABAJAL: argentino, de 27 años de edad, DNI N° 34.702.474, soltero, ladrillero, domiciliado en Los Indios -Villa Ocampo- Santa Fe y/o Barrio Escalada -domicilio de su tía- de esta ciudad, nacido en Coronel Du Graty, Chaco, en fecha 01/03/90, hijo de Eleuterio Carabajal (v) y de Olga Velazquez (v), en la causa caratulada: "CARABAJAL LUIS OSCAR Y FERNANDEZ DÉBORA YANINA S/ ROBO CON ARMAS EN GRADO DE COAUTORÍA", Expte. N° 109, Folio 294, Año 2016 (Registro de Fiscalía de Investigación N1, N479/16), se ejecuta la Sentencia N° 25 de fecha 30/06/2017, dictada por la Cámara en lo Criminal de esta Circunscripción, en la cual el Tribunal RESUELVE: ". 1) CONDENAR a LUIS OSCAR CARABAJAL, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de "ROBO CON ARMAS EN CONCURSO IDEAL EN GRADO DE COAUTORÍA", a la pena de CINCO (05) AÑOS Y UN (01) MES DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA, que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS, la que deberá ser abonada dentro de los cinco días hábiles posteriores a haber quedado firme y ejecutoriada la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y sin imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensor Oficial durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 166 inc. 2 primer párrafo primera parte y tercer párrafo en función de los Arts. 54 y 45 todos del Código Penal; 409, 513, 514, y 516 del C. Procesal Penal y Arts. 7 y 24 de la ley 4182). NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE.- CUMPLASE LEY 22.117.-" Fdo: Dr. Daniel Javier Ruiz - Presidente de Trámite - Dra. Hilda Beatriz Moreschi -Vocal- Dr. Mario Nadelman-Vocal. Ante: Dra. Estela Maris Vega - Secretaria - Cámara en lo Criminal.- VILLA ANGELA, 1 de agosto de 2017.

Ante Mí: Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Titular

s/c E:14/8 V:25/8/17

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ SUBROGANTE DEL JUZGADO DE GARANTIAS Y TRANSICIÓN DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO B. E. NADELMAN, HACE SABER QUE RESPECTO DE: CARDOZO PABLO RAUL, alias "Tincho", de nacionalidad ARGENTINA, con 45 años de edad, estado civil CONCUBINAD, de profesión JORNALERO, D.N.I. N° 24.067.940, domiciliado en NEUQUEN s/n, PARCELA 22 de esta ciudad, nacido en Santa Fe en fecha 10 de Julio de 1971, que es hijo de Raul Cardozo y de Maxima Acevedo; en la causa caratulada: "CARDOZO PABLO RAUL S/ HOMICIDIO (EN GRADO DE TENTATIVA Y ENCUBRIMIENTO)" - Expte. N° 3975/10, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 17 de fecha 19-04-2017, en la cual se RESUELVE: "I°) Conforme lo

Prescripto en el Art. 356 del Código Procesal Penal corresponde SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa al imputado PABLO RAUL CARDOZO, en el delito de "HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA" - Art. 79 en función del 42 ambos del Código Penal, por encontrarse reunidos los requisitos exigidos por el Art. 348 inc. 4° en función del Art. 6° bis ambos del C.P.P.- II°) III°) ... IV°) NOTIFIQUESE.- Librese recaudos.- Cumplimétese Ley 22.117.- Oportunamente REMITASE la causa a la Fiscalía de Origen conforme surge a fs. 27 y vta., a sus efectos"- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías y Transición-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Angela, Chaco, 29 de junio de 2017.

Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Subrogante

s/c E:14/8 V:25/8/17

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSE CIMA HACE SABER A JULIO CESAR GONZALEZ, D.N.I. N° 29.925.858, ARGENTINO, SOLTERO, domiciliado en CAPATAZ CODUTTI N° 535, RESISTENCIA, hijo de FELIPE ALBERTO FERNÁNDEZ y de MARIA DEL CARMEN MONZON, nacido en RESISTENCIA, el 10 de marzo de 1983, Pront. Prov. N° 0032783 CF y Pront. Nac. N° U3503503, que en los autos caratulados: "GONZALEZ, JULIO CESAR S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO) (P/C EXPTE. N° 458/13 (INCIDENTE))", Expte. N° 439/12, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 170, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVD: I) DECLARAR REBELDE a JULIO CESAR GONZALEZ, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccctes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiandose a tal fin. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado. III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) Regístrese. Protocolícese. NOTIFIQUESE. Librense recaudos. Fdo.: Dr. JUAN JOSE CIMA -Juez-. SANDRA ELIZABETH CORTES -Secretaria-. Juzgado de Ejecución Penal N° 2". Resistencia, 28 de abril de 2017. rb.-

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c E:14/8 V:25/8/17

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE HUGO ALEJANDRO BENITEZ, D.N.I. N° 32.854.080, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación EMPLEADO MUNICIPAL, domiciliado en FRAY MOCHO N° 1575, BARRANQUERAS, CHACO, hijo de HUGO DANIEL BENITEZ y de GRACIELA BEATRIZ ALFARO, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 19 de marzo de 1987, Pront. Prov. N° 40447 CF y Pront. Nac. N° U3614038, en los autos caratulados: "BENITEZ, HUGO ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 61/17, se ejecuta la Sentencia N° 13/5 de fecha 21-03-2017, dictada por CAMARA EN LO CRIMINAL N° 3 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a HUGO ALEJANDRO BENITEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de Homicidio Culposo en Concurso Real con Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil (Arts. 84 y 189 bis del CP.), a la pena de CUATRO AÑOS de Prisión efectiva a inhabilitación para la portación de armas (de fuego y punzocortantes) y tenencia de armas más las accesos-

rias legales del Art. 12 del C.P., todo por el mismo tiempo de la condena, por el hecho cometido el 18/03/2015, que damnificó a Hugo Roberto Quilmes, por el cual fuera investigado por la Fiscalía de Investigación Penal N° 2, en la causa N° 6685/52015-1; y el 29/07/2014, en perjuicio de la Seguridad Pública, hecho investigado por la Fiscalía de Investigación Penal N° 4, en la causa N° 21846/52014-1. Con Costas.... Fdo.: Dra. Elda Cristina Torresagasti, Juez; Dra. Liliana Soledad Puppo, Secretaria; Cámara en lo Criminal N° 2°. Resistencia, 11 de mayo de 2017.EVS.

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c E:14/8 V:25/8/17

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE FRANCO GUILLERMO LEIVA, alias "CACO", D.N.I. N° 37.459.633, ARGENTINO, SOLTERO, domiciliado en MZ. 24, PC. 3 - BARRO JUAN BAUTISTA ALBERDI, RESISTENCIA - CHACO, hijo de TEODORO LEIVA y de FELICIANA ESTHER MACIEL, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 29 de agosto de 1992, Pront. Nac. N° U36564078, en los autos caratulados: "**LEIVA, FRANCO GUILLERMO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESÓ) Y MULTA**", Expte. N° 68/17, se ejecuta la Sentencia N° 29 de fecha 23/3/2017, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a FRANCO GUILLERMO LEIVA (a) "Caco", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, DOS HECHOS, EN CONCURSO REAL (art. 5. inc. "c" de la Ley 23.737 y art. 55 del C.P.); por los que fuera requerido a Juicio en la causa principal N° 32697/2015-1 y su agregada por cuerda N° 450/2016-1; por aplicación del Procedimiento normado por el art. 413 y sptes. del C.P.P. -Ley 4538 y su mod. 7143-; a la pena Acordada de CUATRO (4) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA Y MULTA DE PESOS QUINIENTOS (\$500,00); accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas. Corresponde a los hechos ocurridos en esta ciudad, en fecha 25/11/2015 y en fecha 13/01/2015, respectivamente... Fdo.: Dr. Víctor Emilio Del Río -Juez-; Shirley Karin Escribanich -Secretaria-; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 17 de mayo de 2017.df

Ante Mí: Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c E:14/8 V:25/8/17

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE AUGUSTO HERNAN LANDAIDA, D.N.I. N° 34.960.502, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación AYTE. CARNICERO, domiciliado en AV. EDISON N° 1824, RESISTENCIA, CHACO, hijo de ENRIQUE DANIEL LANDAIDA y de MARIA ELENA BÁEZ, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 9 de noviembre de 1989, Pront. Prov. N° 0048213 RH y Pront. Nac. N° U3124758 (9/12/14), en los autos caratulados: "**LANDAIDA, AUGUSTO HERNAN S/ EJECUCION DE PENA -PRESO- (UNIFICACION DE PENA EFECTIVA) (P/ C EXPTE. N° 123/17-LC (INCIDENTE))**", Expte. N° 123/17, se ejecuta la Sentencia N° 72 de fecha 10-05-2017, dictada por CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.-) UNIFICANDO POR COMPOSICIÓN las PENAS impuestas a AUGUSTO HERNAN LANDAIDA en las presentes actuaciones, con la impuesta por Sentencia N°13/5 de fecha 23/02/15 de la Cámara Tercera en lo Criminal de la ciudad de Resistencia, por los delitos de ROBO CALIFICADO EN CONCURSO REAL CON ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS: Art. 167 inc. 4°, 55 y 164 todos del CP.; "ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE UTILERÍA EN CONCURSO REAL (Cuatro Hechos) (Arts.166 2° tercer párrafo y 55 C.P.) y "ROBO CALIFICADO EN CONCURSO REAL

CON ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS (Arts. 167 inc. 4to, 55 Y 164, todos del C.P.) e imponer en definitiva, la pena Única de CINCO (5) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, atento a lo establecido por el art. 58 del CP., con más las accesorias legale, del art. 12 del CP... Fdo.: Gloria Beatriz Zalazar, Juez; Mirtha Susana Grandí, Secretaria; Cámara Segunda en lo Criminal.". Resistencia, 5 de junio de 2017.EVS.-

Ante Mí: Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c E:14/8 V:25/8/17

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE NELSON MARTINEZ, alias "PIMPON", D.N.I. N° 32.088.864, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación CHANGARIN, domiciliado en MZ. 6, PC. 06 - 150 VIVIENDAS - B° INDEPENDENCIA, FONTANA - CHACO, hijo de NELSON MARTINEZ y de ALICIA GRACIELA MAIDANA, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 24 de mayo de 1986, Pront. Pol. Prov. 388581 CF y Prontuario en el R.N.R. N° U3588133.ES, en los autos caratulados: "**MARTINEZ, NELSON S/ EJECUCION DE PENA -PRESO- (UNIFICACION DE PENA EFECTIVA)**", Expte. N° 23/17, se ejecuta la Sentencia N° 15/17 de fecha 22-02-2017, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a NELSON MARTINEZ, filiado al inicio del fallo, como autor responsable del delito de ROBO CON ARMA EN GRADO DE TENTATIVA (art. 166, inc. 2, 1° supuesto en función con el art. 42 ambos del C.P.), a sufrir la pena de TRES (3) AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en el Expediente N° 311/2015-1, en el que viniera requerido a juicio, por aplicación del art. 413 del CPP. Sin costas, con excepción de los honorarios que se fijarán en favor de la profesional que lo asistió.- II.- REVOCANDO la condicionalidad impuesta por Sentencia N° 163/14 de fecha, dictada por este Tribunal de conformidad con lo dispuesto por el art. 27 del C.P.. III.- UNIFICANDO la sanción recaída en esta sentencia, con la impuesta por sentencia 163/14, dictada por este Tribunal, y queda en definitiva a la pena única de CINCO (5) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, conforme lo dispuesto en el art. 58 del C.P.. Fdo.: Lucía Ester Martínez Casas, Juez, Martín Alonso Carabajal, Secretario, Cámara Primera en lo Criminal"... Resistencia, 27 de junio de 2017. SMB.-

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c E:14/8 V:25/8/17

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE LEONARDO DARIO ZANABRIA, alias "ENANO - MONO", D.N.I. N° 24.352.002, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación CHANGARIN, domiciliado en BARRIO LITOCAN S/N°, SANTA SYLVINA - CHACO, hijo de RAMON SANABRIA y de ELSA YOLANDA MALDONADO, nacido en SANTA SYLVINA (CHACO), el 11 de diciembre de 1974, Pront. Prov. N° 42984 CE y Pront. Nac. N° U3609090, en los autos caratulados: "**ZANABRIA, LEONARDO DARIO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 117/17, se ejecuta la Sentencia N° 22/5 de fecha 12-04-2017, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 3 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENAR a LEONARDO DARIO ZANABRIA, ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS, PRIVACION ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO REAL CON RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD (Art. 45, 166, inc. 2°; Art. 141, Art. 119 tercer párrafo en función con el art. 42; Art. 239 y Art. 55 todos del C.P.), a la pena de CINCO (5) AÑOS Y SEIS (6) MESES de Prisión de Cumplimiento Efectivo, por el hecho cometido Resis-

tencia -Chaco-, en fecha 19-12-2013... II.- DECLARAR REINCIDENTE a LEONARDO DARIO ZANABRIA por primera vez..., de conformidad al art. 50 del C.P. ... Fdo.: Dra. María Susana Gutiérrez, Juez de Cámara. Dra. Liliana Soledad Puppo, Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 27 de junio de 2017. rb.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:14/8 V:25/8/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE CECILIA ALEJANDRA AYALA, D.N.I. N° 30.523.003, ARGENTINA, SOLTERA, de ocupación AMA DE CASA, domiciliado en MZ. 79 - PC. 22 - BARRIO SAN FERNANDO (59 VIVIENDAS), RESISTENCIA - CHACO, hija de ANASTACIO AYALA y de DELIA SÁNCHEZ, nacida en RESISTENCIA - CHACO, el 20 de diciembre de 1983, en los autos caratulados: "**AYALA, CECILIA ALEJANDRA S/ EJECUCION DE PENNA -PRESO- (UNIFICACION DE PENNA EFECTIVA) (P/C EXPTE. N° 26/17-PD (INCIDENTE))**", Expte. N° 26/17, se ejecuta la Sentencia N° 31/17 de fecha 09-03-2017, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a Cecilia Alejandra Ayala, de filiación referida en autos, como autora responsable de los delitos de Tenencia ilegítima de estupefacientes con fines de comercialización, y tenencia de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización, todo en concurso real (art. 5 inc. c) Ley Nacional 23.737 y art. 189 bis inc. 2°, primer párrafo, en función del art. 55 del C.P.), a cumplir la pena de CUATRO (4) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN, y multa de dos mil doscientos cincuenta (\$2.250,00) pesos, en las causas N° 13.521/2016-1 y N° 13.477/2016-1, en las que viniera requerida a juicio y acusada por los mismos delitos, por aplicación del art. 413 del C.P.P. ... III) UNIFICANDO la sanción recaída en esta sentencia, con la impuesta por Sentencia N° 136/16, dictada por este Tribunal, y queda en definitiva la pena única de CINCO (5) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, conforme lo dispuesto por el art. 58 del C.P. Fdo.: Dra. Lucía Ester Martínez Casas -Juez-; Dr. Martín Alonso Carabajal -Secretario-; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 28 de junio de 2017. am.-

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:14/8 V:25/8/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE RICARDO FABIAN ALFONSO O ALFONZO, alias "NECO" y "POKIY", D.N.I. N° 29.554.502, ARGENTINA, SOLTERO, de ocupación VENDEDOR, domiciliado en Casa 3 - AMPLIACION MATE COCIDO, RESISTENCIA - CHACO, hijo de GABRIEL ALFONSO y de ISABEL BALDOVINO, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 29 de junio de 1982, Pront. Prov. N° 43024 RH y Pront. Nac. N° U3487623, en los autos caratulados: "**ALFONSO o ALFONZO, RICARDO FABIAN S/ EJECUCION DE PENNA -PRESO-(UNIFICACION DE PENNA EFECTIVA) (P/C EXPTE. N° 80/17-ST (INCIDENTE))**", Expte. N° 80/17, se ejecuta la Sentencia N° 11/5 de fecha 16/3/2017, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 3 de esta ciudad, en los autos caratulados: "**Alfonso, Ricardo Fabián s/ Robo**", Expte. N° 10944/2016-1, con fecha de firmeza procesal el 16/3/2017, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENAR a RICARDO FABIAN ALFONSO O ALFONZO, alias "NECO" y "POKIY", ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de "ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS" (Art. 164 C.P.), a la pena de TRES (03) MESES de Prisión de Cumplimiento Efectivo, por el hecho cometido Resistencia -Chaco-, en fecha 21-03-2016, en perjuicio de Nanci Elizabeth Buittoni (Expte. N° 10944/2016 caratulado: "ALFONSO, RICARDO FABIAN S/ ROBO", del registro de la

Fiscalía de Investigación N° 9, Expediente Policial N° 130/128-1377-E/2016, Sumario Policial N° 248-CSPJ/2016). SIN COSTAS derivadas del Proceso. II) UNIFICAR por composición (Art. 58 C.P.), la pena impuesta a RICARDO FABIAN ALFONSO o ALFONZO, alias "NECO" y "POKIY" ya filiado, en los presentes autos, con la dictada por este mismo Tribunal y comprendidos por la Sentencia N° 74/16 del 17/12/2010, condenándolo a la PENNA UNICA, según el criterio de composición, de SIETE (07) AÑOS Y NUEVE (09) MESES de Prisión Efectiva, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por el mismo tiempo que el de la condena, por así estimar justo y equitativo. Por considerarlo autor penalmente responsable de los delitos de "ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO IDEAL CON PORTACION DE ARMA DE GUERRA" (Art. 166, inc. 2°, en función con el 42, art. 54 y 189 bis, inc. 2do, 4to supuesto, todos del C.P.); en CONCURSO REAL -Art. 55 del C.P.- con el delito de "ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN CALIDAD DE CO-AUTOR" (Art. 166 inc. 2° y Art. 45 del C.P.), endilgados en los Exptes. N° 1-20312/10 caratulado "ALFONZO, RICARDO FABIAN S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA" -Ex-Expte. N° 20312/10, reg. Fisc. Inv. N° 11-, por el hecho cometido en la ciudad de Resistencia, el 29-06-2010, en perjuicio de Griselda María Liliana Aguirre; y en el Expte. N° 062/07 del registro de Cámara Primera, caratulado "NUÑEZ, VÍCTOR Y OTROS S/ HOMICIDIO EN OCASIÓN DE ROBO" (delito condenado por Sentencia N° 34/08 de fecha 20-5-08), respectivamente; en Concurso Real -Art. 55 del C.P.- con el delito de "ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS" (Art. 164 del C.P.), por el hecho cometido en la causa de marras, en fecha 21-03-2016 -Expte. N° 10944/2016-1 del registro del Equipo Fiscal N° 9, Expte. Policial N° 130/128-1377-E/2016, Sumario Policial N° 248-CSPJ/2016), en perjuicio de Nanci Elizabeth Buittoni. Todos ellos, en CONCURSO REAL (Art. 55 del C.P.). III) DECLARAR a RICARDO FABIAN ALFONSO O ALFONZO, alias "NECO" y "POKIY"; ya filiado, REINCIDENTE por SEGUNDA VEZ, atento a la condena que sufriera ante esta Cámara. Tercera en lo Criminal, cuyo antecedente surge del Informe del Registro Nacional de Reincidencia N° U3487623 -de fecha 31-03-2016, N° de Orden Sigi 20, de conformidad al art. 50 del C.P.... Fdo.: Dra. Elda Cristina Torresagasti -Juez-; Dra. Teresa Acosta Ramallo -Secretaria-; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 31 de mayo de 2017. dlf

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c

E:14/8 V:25/8/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE CRISTIAN ANDRES TORRES, alias "Loco", D.N.I. N° 29.925.378, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación DES-OCUPADO, domiciliado en JOSE MARIA PAZ N° 2655, RESISTENCIA (CHACO), hijo de VICTOR HUGO TORRES y de ROSALINDA DEL CARMEN HERRERA, nacido en RESISTENCIA (CHACO), el 16 de diciembre de 1982, Pront. Prov. N° 0043800, SECC. "RH" y Pront. Nac. N° U3483657, en los autos caratulados: "**TORRES, CRISTIAN ANDRES S/ EJECUCION DE PENNA -PRESO-(UNIFICACION DE PENNA EFECTIVA)**", Expte. N° 104/17, se ejecuta la Sentencia N° 16/6 de fecha 21/03/2017, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 3 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...III) CONDENANDO a CRISTIAN ANDRES TORRES, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CON ARMA INAPTA EN CONCURSO REAL CON DAÑOS EN BIENES DEL ESTADO EN CONCURSO REAL CON ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD EN CONCURSO REAL CON RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD Y LESIONES LEVES EN CONCURSO IDEAL (Art. 166 inc. 2, 3° párrafo, Art. 55, Art. 237 en función con el Art. 238 inc. 1°, Art. 184 inc. 5°, Art. 55, Art. 239, Art. 89 y 54 todos del C.P.), a la pena de TRES (3)

AÑOS DE PRISION EFECTIVA, con más accesorias legales del Art. 12 del C.P., por el mismo tiempo que el dure la condena por los hechos cometidos en Resistencia, en fecha 04/12/2014, en perjuicio de Paula Andrea de Los Angeles Fleitas, bienes del Estado Provincial y funcionarios policiales, investigado en el Expte. N° 34295/2014-1 y requerido por el Equipo Fiscal N° 1, y en fecha 15/10/15 en perjuicio de Gastón Iván Delfino, José Flores, Alberto Soto, David Rojas, Alvaro Luciano Andrés Deplech, Augusto Dante Lugo, Eduardo Portillo, Darío Blanco, Christian Jonathan Pedrozo, investigado en el Expte. N° 28615/2015-1, requerido por el Equipo Fiscal N°10. Con costas... Fdo.: Dra. Elda Cristina Torresagasti -Juez-, Dra. Carolina Yagueddu Balmaceda Bargas -Secretaria-; Cámara Tercera en lo Criminal." Resistencia, 19 de junio de 2017. Fs.-

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:14/8 V:25/8/17

————— >*< —————
EDICTO.- EL SR. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO B. E. NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: DÉBORA YANINA FERNANDEZ: argentina, de 22 años de edad, soltera, DNI N39.503.393, ama de casa, domiciliada en Los Indios -Villa Ocampo- Santa Fe y/o Barrio Escalada de esta ciudad, nacida en Rosario, Santa Fe, en fecha 12/01/95, hija de Jorge Daniel Fernandez (v) y de Gladis Beatriz Coronel (v); en la causa caratulada: "**CARABAJAL LUIS OSCAR Y FERNANDEZ DÉBORA YANINA S/ROBO CON ARMAS EN GRADO DE COAUTORÍA**", Expte. N 109, Folio 294, Año 2016 (Registro de Fiscalía de Investigación N1, N479/16) , se ejecuta la Sentencia N° 25 de fecha 30/06/2017, dictada por la Cámara en lo Criminal de esta Circunscripción, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...2) CONDENAR a DÉBORA YANINA FERNANDEZ, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de "ROBO CON ARMAS EN CONCURSO IDEAL EN GRADO DE COAUTORÍA" , a la pena de CINCO (05) AÑOS Y UN (01) MES DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA, que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS, la que deberá ser abonada dentro de los cinco días hábiles posteriores a haber quedado firme y ejecutoriada la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y sin imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensor Oficial durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 166 inc. 2 primer párrafo primera parte y tercer párrafo en función de los Arts. 54 y 45 todos del Código Penal; 409, 513, 514, y 516 del C. Procesal Penal y Arts. 7 y 24 de la ley 4182) NOTIFIQUESE.- REGISTRESE. PROTOCOLICESE.- CÚMPLASE LEY 22.117.- Fdo: Dr. Daniel Javier Ruiz - Presidente de Tramite - Dra. Hilda Beatriz Moreschi -Vocal- Dr. Mario Nadelman Vocal. Ante: Dra. Estela Maris Vega - Secretaria - Cámara en lo Criminal.- Villa Ángela, 2 de agosto de 2017.

Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Titular

s/c

E:14/8 V:25/8/17

————— >*< —————
EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ, EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MACIEL JOSÉ REINALDO, D.N.I. N° 35.047.527, de 24 años de edad, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Barrio Santa Teresita Pueblo Viejo de la localidad de Pampa del Indio, Chaco, nacido en Pampa del Indio, Chaco, el 07/01/1991, hijo de WENCESLAO MACIEL y de MARGARITA LEIVA; Informe de Reincidencia N°U3409647; quien se encuentra alojado en la Comisaría de la localidad de Pampa del Indio,

Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**MACIEL JOSÉ REINALDO S/EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**". Expte N° 84/17", se ejecuta la Sentencia N°29/5, de fecha 10 de Mayo de 2017, dictada por la Secretaría N° 5 de la Cámara Tercera en lo Criminal de Resistencia-CHACO-, en la causa N°1703/2015-50, caratulada: "MACIEL, JOSÉ REINALDO; MACIEL, JORGE RAFAEL; WEREYCO, GABRIEL S/ROBO CON LAAGRAVANTE DE SER COMETIDO CON ARMA POBLADO Y EN BANDA", y su agregada por cuerda, Expte. N°706/2013-5 caratulada: "MACIEL, JOSÉ REINALDO; MACIEL, JORGE RAFAEL S/ LESIONES GRAVES", la que en su parte pertinente reza: "...FALLA: "...I.- CONDENANDO a JOSÉ REINALDO MACIEL como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CON LA AGRAVANTE DE SER COMETIDO CON ARMA en Concurso Real con LESIONES GRAVES (Arts. 45, 166, inc. 2° primer supuesto, 55 y 90 del C.P.), a la Pena de cinco (5) años y seis (6) meses de prisión de efectiva.... SIN COSTAS...- II) REVOCANDO LA CONDICIONALIDAD DE LA PENA impuesta Por Sentencia N° 58/5 de fecha 29/07/2015, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal en Expte. N°1752/2014-5 y UNIFICANDO las penas impuestas en el presente fallo y la de la sentencia supra citada, fijando como PENA ÚNICA la de CINCO (05) AÑOS Y OCHO (08) MESES de Prisión Efectiva, más las accesorias legales del Art. 12, por igual tiempo que el de su condena, por así estimar justo y equitativo. Por considerarlo autor penalmente responsable de los delitos de Tenencia de Arma de Fuego de Guerra sin la debida autorización legal (Art.189 bis inc.2°, 2° y 7° párrafo en escala penal del 6° párrafo del C.P.) en concurso real con Robo con la Agravante de ser cometido con Arma en Concurso real con Lesiones Graves (Arts. 45, 166, inc. 2° primer supuesto, 55 y 90 del C.P.)- III) ... IV) CONDENANDO a GABRIEL WEREYCO... V) IMPONIENDO ...en concepto de Tasa de Justicia...- VI) REGULANDO LOS HONORARIOS.- VII) REGULANDO los HONORARIOS.. VIII) ... IX) - Fdo. Dra. MARIA SUSANA GUTIERREZ -Juez- y la Dra. LILIANA SOLEDAD PUPPO -Secretaria- CÁMARA TERCERA en lo CRIMINAL de RESISTENCIA, CHACO.", Gral. José de San Martín, Chaco, 4 de agosto de 2017.

Dr. Orlando D. Lescano
Secretario

s/c

E:14/8 V:25/8/17

————— >*< —————
EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE WEREYCO GABRIEL, D.N.I.N° (no recuerda), argentino, 23 años de edad, soltero, jornalero, domiciliado en Barrio Santa Teresita Pueblo Viejo de la localidad de Pampa del Indio, Chaco, nacido en Pampa del Indio, Chaco, el 19/01/1994, hijo de WENCESLAO GOMEZ y de SOFIA PINTO; quien se encuentra alojado en la Comisaría de la localidad de Pampa del Indio, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**WEREYCO GABRIEL S/EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", Expte. N° 85/17, se ejecuta la Sentencia N°29/5, de fecha 10 de Mayo de 2017, dictada por la Secretaría N°5 de la Cámara Tercera en lo Criminal de Resistencia-CHACO-, en la causa N°1703/2015-50, caratulada: "MACIEL, JOSÉ REINALDO; MACIEL, JORGE RAFAEL; WEREYCO, GABRIEL S/ROBO CON LAAGRAVANTE DE SER COMETIDO CON ARMA POBLADO Y EN BANDA", y su agregada por cuerda, Expte. N° 706/2013-5 caratulada: "MACIEL, JOSÉ REINALDO; MACIEL, JORGE RAFAEL S/ LESIONES GRAVES", la que en su parte pertinente reza: "...FALLA: "...I.- CONDENANDO a JOSÉ REINALDO MACIEL... II) III) CONDENANDO a JORGE RAFAEL MACIEL... IV) CONDENANDO a

GABRIEL WEREYCO... como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CON LA AGRAVANTE DE SER COMETIDO CON ARMA. (Arts. 45, 166, inc. 2° primer supuesto del C.P.), a la Pena de cinco (5) años de prisión de efectiva ... V) IMPONIENDO ...en concepto de Tasa de Justicia... VI) REGULANDO LOS HONORARIOS... VII) REGULANDO los HONORARIOS.. VIII) ... IX) ... Fdo. Dra. MARIA SUSANA GUTIERREZ -Juez- y la Dra. LILIANA SOLEDAD PUPPO -Secretaria- CÁMARA TERCERA en lo CRIMINAL de RESISTENCIA, CHACO.". Gral. José de San Martín, Chaco, 4 de agosto de 2017.

Dr. Orlando Daniel Lescano, Secretario

s/c **E:14/8 V:25/8/17**

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE MACIEL JORGE RAFAEL, D.N.I. N° (no recuerda), argentino de 21 años de edad, soltero, jornalero, domiciliado en Barrio Santa Teresita Pueblo Viejo de la localidad de Pampa del Indio, Chaco, nacido en Pampa del Indio, Chaco (no recuerda fecha), hijo de WENCESLAO MACIEL y de MARGARITA LEIVA; Informe de Reincidencia. N°U3409646; quien se encuentra alojado en la Comisaría de la localidad de Pampa del Indio, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**MACIEL JORGE RAFAEL S/EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", Expte. N° 83/17, se ejecuta la Sentencia N° 29/5, de fecha 10 de Mayo de 2017, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de Resistencia -CHACO-, en la causa N° 1703/2015-50, caratulada: "MACIEL, JOSÉ REINALDO; MACIEL, JORGE RAFAEL; WEREYCO, GABRIEL S/ROBO CON LAAGRAVANTE DE SER COMETIDO CON ARMA POBLADO Y EN BANDA", y su agregada por cuerda, Expte. N°706/2013-5 caratulada: "MACIEL, JOSÉ REINALDO; MACIEL, JORGE RAFAEL S/LESIONES GRAVES", la que en su parte pertinente reza: "...FALLA: "...I.- II) ... III) CONDENANDO a JORGE RAFAEL MACIEL como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CON LAAGRAVANTE DE SER COMETIDO CON ARMA en Concurso Real con LESIONES GRAVES (Arts. 45, 166, inc. 2° primer supuesto, 55 y 90 del C.P.), a la Pena de cinco (5) años y seis (6) meses de prisión de efectiva ... IV) ... V) ... VI) ... VII) ... VIII) ... IX) ... Fdo. Dra. MARIA SUSANA GUTIERREZ -Juez y la Dra. LILIANA SOLEDAD PUPPO -Secretaria- CÁMARA TERCERA en lo CRIMINAL de RESISTENCIA, CHACO.". Gral. José de San Martín, Chaco, 4 de agosto de 2017.

Dr. Orlando D. Lescano, Secretario

s/c **E:14/8 V:25/8/17**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE DIEGO JAVIER SAUCEDO, D.N.I. N° 34.559.371, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, domiciliado en Mz. 21, Pc. 11, BARRIO JUAN BAUTISTA ALBERDI, RESISTENCIA, CHACO, hijo de NICANOR SAUCEDO y de MARIA ESTER VALLEJOS, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 5 de abril de 1989, Pront. Prov. N° 44.425 CF y Pront. Nac. N° U02947388, en los autos caratulados: "**SAUCEDO, DIEGO JAVIER S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 132/17, se ejecuta la Sentencia N° 31/6 de fecha 10-05-2017, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 3 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO al coimputado DIEGO JAVIER SAUCEDO, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA, previsto y penado en el art. 79 en función con el art. 42 del C.P., a sufrir la pena de cinco (5) años y cuatro (4) meses de prisión efectiva, con más accesorias legales del art. 12 del C.P., en esta causa, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el hecho ocurrido el 14 de junio de 2013, en

la intersección de Avenida Chaco y Avenida Edison, de ésta ciudad... Fdo.: Dr. Ernesto Javier Azvona, Juez;, Dra. Teresa G. Acosta Ramallo, Secretaria; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 26 de junio de 2017.

Sandra Elizabeth Cortés

Secretaria

s/c **E:16/8 V:28/8/17**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE MERCEDES RAMONA ESPINOLA, D.N.I. N° 28.125.798, ARGENTINA, SOLTERA, de ocupación AMA DE CASA, domiciliado en Secc. "A", PC. 4, Casa 6, JOSE NOVERI N° 632, Bo. DON BOSCO, RESISTENCIA, CHACO, hijo de PEDRO ESPINOLA y de IRMA RAMONA LOPEZ, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 23 de julio de 1980, en los autos caratulados: "**ESPINOLA, MERCEDES RAMONA S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO) CON PRISION DOMICILIARIA**", Expte. N° 112/17, se ejecuta la Sentencia N° 64/17 de fecha 17-04-2017, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... CONDENANDO a Mercedes Ramona Espindola, de filiación referida al inicio del pronunciamiento, como coautora responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FIN DE COMERCIALIZACION (art. 5 inc. "c" de la Ley 23.737 en función con el art. 45, ambos del C.P.), a la pena de seis (6) años de prisión de cumplimiento efectivo, manteniendo el modo de cumplimiento de prisión, hasta tanto sea puesta a disposición del Juzgado de Ejecución en turno y el pago de la suma de quinientos pesos (\$ 500) en concepto de multa, conforme vino requerida y acusada por el mismo delito. Con costas... Fdo.: Dra. Lucía Ester Martínez Casas, Juez; Dr. Martín Alonso Carabajal, Secretario; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 28 de junio de 2017.

Sandra Elizabeth Cortés

Secretaria

s/c **E:16/8 V:28/8/17**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE RODRIGO SEBASTIAN AREVALO, D.N.I. N° 37.706.126, ARGENTINA, SOLTERO, de ocupación EMP. CONSTRUC., domiciliado en FORTIN RIVADAVIA N° 246, RESISTENCIA, CHACO, hijo de HUGO ALFREDO AREVALO y de CRISTINA BEATRIZ PARRAS, Pront. Prov. N° 21.662 LE y Pront. Nac. N° U3650331, en los autos caratulados: "**AREVALO, RODRIGO SEBASTIAN S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO) Y MULTA**", Expte. N° 184/17, se ejecuta la Sentencia N° 89 de fecha 29-05-2017, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a RODRIGO SEBASTIAN AREVALO, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION (art. 5, inc. "c" de la Ley 23.737), por la que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones; por aplicación del procedimiento especial normado por el art. 413 y stes. del C.P.P. -Ley 4.538 y su mod. 7.143-; a sufrir la pena acordada de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION EFECTIVA Y MULTA de cuarenta y cinco (45) unidades fijas (art. 45 Ley 23.737); accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 17/11/2015, en esta ciudad... Fdo.: Dr. Víctor Emilio del Río, Juez; Dra. Mirtha Susana Grandi, Secretaria P/S; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 28 de julio de 2017.

Sandra Elizabeth Cortés, Secretaria

s/c **E:16/8 V:28/8/17**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSE CIMA HACE SABER, QUE RESPECTO DE

DARIO ARNALDO GONZALEZ, alias "CHILI", D.N.I. N° 37.322.963, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ELECTRICISTA, domiciliado en CALLE 17 RIVERO SOSA N° 350, VILLA GHIO, RESISTENCIA, CHACO, hijo de ROBERTO CARLOS GONZALEZ y de OLGA MOREL, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 10 de junio de 1993, Pront. Prov. N° 67.100 SP y Pront. Nac. N° U3771829, en los autos caratulados: "**GONZALEZ, DARIO ARNALDO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 186/17, se ejecuta la Sentencia N° 85 de fecha 26-05-2017, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a DARIO ARNALDO GONZALEZ, cuyos demás datos de identidad obran *ur supra*, como autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA (art. 166 inc 2°, 1er. párrafo del C.P.), por el que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones, en los términos del procedimiento normado por el art. 413 y sgtes. del C.P.P. -Ley 4.538-; a cumplir la pena -acordada- de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, accesorias legales (art. 12 del C.P.) y al pago de las costas procesales correspondientes (art. 514 del C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en esta ciudad, en fecha 30/11/2016, en perjuicio de Raúl Alberto López. Fdo.: Dr. Víctor Emilio Del Río, Juez; Dra. Shirley Karin Escribanich, -Secretaria; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 31 de julio de 2017.

Sandra Elizabeth Cortés
Secretaria

s/c. E:16/8 V:28/8/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE SERGIO NICOLAS ACOSTA, alias "CHETO", D.N.I. N° 38.047.960, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ..., domiciliado en AYACUCHO N° 5560, BARRANQUERAS, CHACO, hijo de REYNALDO LUJAN ACOSTA y de MARCELINA GOMEZ, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 9 de septiembre de 1993, Pront. Prov. N° 72.129 SP, en los autos caratulados: "**ACOSTA, SERGIO NICOLAS S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 77/17, se ejecuta la Sentencia N° 32 de fecha 30-03-2017, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a... SERGIO NICOLAS ACOSTA, cuyos demás datos de identidad obran *ur supra*, como autores penalmente responsables del delito de HOMICIDIO SIMPLE (art. 79 del C.P.), por el que fueran requeridos a juicio, en los términos de lo normado por el art. 413 inc. 4° y concordante del C.P.P. -Ley 4538 y mod. 7143-; a la pena de NUEVE (9) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, y COSTAS. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 27/02/2016 en perjuicio de RAFAEL PORTILLO, en Barranqueras, Chaco. Fdo.: Dra. Gloria Beatriz Zalazar, Juez. Dra. Mirtha Susana Grandi, Secretaria Letrada. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 29 de mayo de 2017.

Sandra Elizabeth Cortés
Secretaria

s/c. E:16/8 V:28/8/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE JUAN ALEJANDRO CANTEROS, D.N.I. N° 35.285.695, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ESTUDIANTE, domiciliado en PJE. INGENIERO SCHULTZ N° 1571, RESISTENCIA, CHACO, hijo de JUAN MANUEL CANTEROS y de GLADIS NOEMI CARRIZO, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 18 de septiembre de 1990, Pront. Prov. N° 678.205 AG y Pront. Nac. N° U3101523, en los autos caratulados: "**CANTEROS, JUAN ALEJANDRO S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 115/17, se ejecuta la Sentencia N° 06/16 de fecha 17-02-2016, dictada por la CA-

MARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a Juan Alejandro Canteros, de filiación referida en autos, por el delito de Homicidio doblemente calificado por la relación preexistente y femicidio (art. 80, inc. 1° y 11° del C.P.), a la pena de prisión perpetua, con las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 41.010/2013-1 en la que viniera requerido por el delito de homicidio calificado por el vínculo (art. 80, inc. 1 del C.P.). Con costas... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Presidente; Lucía Martínez Casas de Sanchís, Primera Vocal; María Virginia Ise, Segunda Vocal, y el Dr. Leonardo Storani, Secretario, Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 19 de junio de 2017.

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c. E:16/8 V:28/8/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE LEONARDO GABRIEL CIMBARO, alias "POMELO", D.N.I. N° 36.020.295, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación MECÁNICO, domiciliado en MISIONES N° 5300, BARRANQUERAS, CHACO, hijo de VICTOR EDUARDO CIMBARO y de NORMA CATALINA MEZA, nacido en BARRANQUERAS, CHACO, el 13 de marzo de 1992, Pront. Prov. N° 0050975 y Pront. Nac. N° U3731717, en los autos caratulados: "**CIMBARO, LEONARDO GABRIEL S/EJECUCION DE PENA -PRESO- (UNIFICACION DE PENA EFECTIVA)**", Expte. N° 126/17, se ejecuta la Sentencia N° 24/ 5 de fecha 17-04-2017, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 3 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENANDO a LEONARDO GABRIEL CIMBARO..., como autor penalmente responsable del delito de ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR ESCALAMIENTO Y POR SIDO COMETIDO EN LUGAR POBLADO Y EN BANDA (art. 167, inc. 2° y 4° en función con el art. 163 inc. 4°, art. 45 todos del CP) a la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento efectivo... II.- DICTANDO SENTENCIA ÚNICA DE PENA ÚNICA (art. 58 CP) respecto de LEONARDO GABRIEL CIMBARO, comprensiva del presente fallo, y de la Sentencia N° 85/5 dictada por esta Cámara Tercera en lo Criminal en fecha 05/12/14, en consecuencia, condenando a LEONARDO GABRIEL CIMBARO, a la PENA ÚNICA de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias legales del art. 12..., por considerarlo autor penalmente responsable de los delitos de ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR ESCALAMIENTO Y POR SIDO COMETIDO EN LUGAR POBLADO Y EN BANDA (art. 167, inc. 2° y 4° en función con el art. 163, inc. 4°, todos del CP) en concurso real con Robo agravado por el uso de arma inapta; Robo con violencia física en las personas; Robo calificado por tratarse de un vehículo dejado en la vía pública y Hurto calificado (art. 166 inc. 2°, último párrafo; art. 164, inc. 2°; art. 167 inc. 4° en función con el art. 163 inc. 6° y art. 163 inc. 6° en función con el art. 55, todos del CP). Dra. María Susana Gutiérrez, Juez de Cámara; Dra. Liliانا Soledad Puppo, Secretaria". Resistencia, 30 de junio de 2017.

Sandra Elizabeth Cortés
Secretaria

s/c. E:16/8 V:28/8/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE ROBERTO DANIEL ESCOBAR, D.N.I. N° 30.748.224, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación EMPL. GASTRONOM, domiciliado en GABOTO N° 324, BARRANQUERAS, CHACO, hijo de ROBERTO RAMON ESCOBAR y de CARMEN YOLANDA TORRES, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 9 de agosto de 1983, Pront. Prov. N° CF36.162 y Pront.

Nac. N° 3.987.506, en los autos caratulados: “**ESCOBAR, ROBERTO DANIEL S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**”, Expte. N° 69/17, se ejecuta la Sentencia N° 23 de fecha 13/03/2017, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “... III) CONDENANDO a ROBERTO DANIEL ESCOBAR, ya filiado, por la comisión del delito de LESIONES GRAVES CALIFICADAS, AGRAVADAS POR VIOLENCIA DE GENERO (art. 90 en función del art. 92, por concurrencia de las circunstancias de los incs: 1° y 11° del art. 80, todos del C.P., y Ley 24.685), por el cual viniera requerido en el Expte. Principal N° 18.049/2014-1, por el hecho ocurrido en fecha 23 de mayo del año 2015. En Concurso Real con el delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR VIOLENCIA DE GENERO, EN CONCURSO REAL CON EL DELITO DE ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS (art. 89 en función del art. 92, por concurrencia de las circunstancias de los inc. 1° y 11° del art. 80, y Ley 24.685, en función del art. 54 con el art. 239, todos del C.P.) por el cual viniera requerido y acusado en juicio en Expte. N° 368/2015-1, ocurrido en fecha 26 de diciembre de 2014. En Concurso Real con los delitos de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR VIOLENCIA DE GENERO, EN CONCURSO IDEAL CON EL DELITO de DESOBEDIENCIA JUDICIAL (art. 89 en función del art. 92, por concurrencia de las circunstancias de los inc. 1° y 11° del art. 80, y Ley 24.685, en función del art. 54 con el art. 239, todos del C.P.) por el cual viniera requerido y acusado en juicio en Expte. N° 424/2015-1, por el hecho ocurrido en fecha 23 de enero de 2015. En Concurso Real con los delitos de AMENAZAS SIMPLES EN CONCURSO IDEAL CON EL DELITO DE DESOBEDIENCIA JUDICIAL (arts. 149 bis primer párrafo en función del art. 54 con el art. 239 del C.P.) por los cuales viniera requerido y acusado en juicio en Expte. N° 12.789/2015-1, por el hecho cometido en fecha 6 de mayo del año 2015. En Concurso Real con los delitos de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR VIOLENCIA DE GENERO EN CONCURSO REAL CON EL DELITO DE DAÑO, EN CONCURSO IDEAL CON EL DELITO DE DESOBEDIENCIA JUDICIAL (art. 89 en función del art. 92, por concurrencia de las circunstancias de los incs. 1° y 11° del art. 80, y Ley 24.685 en función del art. 55 con el art. 183, y el art. 239 en función del art. 54, todos del C.P.), por los cuales viniera requerido en Expte. N° 33183/2015-1, por el hecho ocurrido en fecha 22 de noviembre del año 2015, todos ellos en perjuicio de la ciudadana Jessica Marina Suárez; a sufrir la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, accesorias legales (art. 12 del C.P.), y costas... Fdo.: Dr. Víctor del Río, Juez; Shirley Karin Escribanich, Secretaria; Cámara Segunda en .lo Criminal”. Resistencia, 29 de mayo de 2017.

Sandra Elizabeth Cortés
Secretaría

s/c. _____ >*< _____ E:16/8 V:28/8/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE RAUL CARLOS MOLINA, D.N.I. N° 33.988.332, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL -ELECT., domiciliado en Mz. 57, Casa 13, BARRIO INDEPENDENCIA - AIPO, FONTANA, CHACO, hijo de JUAN CARLOS MOLINA y de GRACIELA CONCEPCION FRIAS, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 18 de febrero de 1989, Pront. Prov. N° 0044187 CF y Pront. Nac. N° U837040, en los autos caratulados: “MOLINA, RAUL CARLOS S/EJECUCION DE PENA -PRESO- (UNIFICACION DE PENA EFECTIVA)**”, Expte. N° 79/17, se ejecuta la Sentencia N° 243/16 de fecha 31-10-2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “... I.- CONDENANDO a RAUL CARLOS MOLINA como autor responsable del delito de ENCUBRIMIENTO AGRAVADO (art. 277 inc. a) punto 3 a) del CP) a sufrir la pena de SEIS (6) MESES DE PRISIÓN DE CUM-**

PLIMIENTO EFECTIVO..., con costas. II.- UNIFICANDO ESTA SENTENCIA con la N° 79/16 dictada por esta Cámara Primera en lo Criminal, en los autos: «MOLINA, RAUL CARLOS; CANO, JEREMÍAS EMANUEL S/ROBO», Expte. N° 278/2012-1, y «MOLINA, RAUL CARLOS; LENCINA, RUBEN DARIO S/ROBO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA EN GRADO DE TENTATIVA», Expte. N° 19.344/2015-1, por dos hechos cometidos en fechas 21 de enero de 2012 y 29 de julio de 2015, respectivamente, en la que resultó condenado a la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del CP) por los delitos de robo (art. 164 del CP) en concurso real (art. 55 del CP) con robo calificado por ser vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa (arts. 167, inc. 4°, en función del 163, inc. 2° y 42 del CP) por haberse violado las reglas de concurso (arts. 58, 55 y 57 del CP). III- UNIFICANDO las penas impuestas a RAUL CARLOS MOLINA en este fallo y en la Sentencia N° 79/16, dictada por esta Cámara Primera en lo Criminal, dejando como única sanción la de TRES (3) AÑOS Y DIEZ (10) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales (art. 12 del C.P.Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Juez; Dr. Leonardo Storani, Secretario”. Resistencia, 29 de mayo de 2017.

Sandra Elizabeth Cortés
Secretaría

s/c. _____ >*< _____ E:16/8 V:28/8/17

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. PABLO IVAN MALINA, JUEZ, ubicado en Lavelle 232, 1° piso, hace saber por quince (15) días, que en su Juzgado tramita la causa: “**SUAREZ, LUIS ANGEL Y PONZER, JORGE ALFREDO S/CANCELACION DE CHEQUE**”, Expte. N° 522/17, Año 2017, tendiente a la cancelación judicial del cheque de pago diferido serie N° 04969988, cuenta corriente N° 001632-02 del Nuevo Banco del Chaco, Sucursal RESISTENCIA, cuyo titular es FDO. FIDUCIARIO DE FORT. MERC. Todo a los efectos de que quienes se consideren con derecho al cheque lo hagan valer en la causa supra. Villa Angela, Chaco, 22 de junio de 2017. Dr. PABLO IVAN MALINA, JUEZ, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, TERCERA CIRC. JUDICIAL. DRA. MARIANELA I. RACH, ABOGADA-SECRETARIA SUBROGANTE. 27 de junio 2017.

Dra. Marianela Inés Rach
Abogada/Secretaria

R.N° 169.102 _____ >*< _____ E:16/8 V:20/9/17

EDICTO.- La Dra., Silvia Geraldine Varas, Juez Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana María Lorena Arece, de Av. Laprida 33 Torre II, P. 4°, de esta ciudad, cita por tres días a herederos y/o acreedores de la Sra., OVIEDO, ELOISA, DNI N° 03.391.350, para que dentro del plazo, de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan, bajo apercibimiento de ley, en los autos: “**OVIEDO, ELOISA S/SUCESORIO AB-INTESTATO**”, Expte, N° 128/14. Secretaría, 19 de febrero de 2014.

Dra. Adriana M. Lorena Arece
Secretaría

R.N° 169.140 _____ >*< _____ E:18/8 V:25/8/17

EDICTO.- El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, a cargo de la Dra. VALERIA LATORRE –Juez Suplente–, sito en calle Güemes N° .609, .Resistencia, NOTIFICA al Sr. PEDRO FERNANDEZ, DNI N° 14.474.436, la sentencia monitoria dictada en autos: “**CARSA, S.A. C/FERNANDEZ, PE-**

DRO S/EJECUTIVO", Expte. N° 12.251/11, la que en su parte resolutive, DICE: Resistencia, 24 de abril de 2012. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra PEDRO FERNANDEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA y CINCO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 2.165,26) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 8.002, bajo apercibimiento, de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: CECILIA ARTIGAS, en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 1.840,00) y de PESOS SETECIENTOS TREINTA y SEIS (\$ 736,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, de conformidad con los arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil –texto agregado por Ley 24.432–. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Not. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. El presente debe publicarse por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. Resistencia, 24 de mayo de 2017.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 169.148 E:18/8 V:25/8/17

EDICTO.- Dra. VALERIA LATORRE, Juez Suplente, del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría N° 11, sito en calle Güemes N° 609 de esta ciudad, en los autos caratulados: "**AGUIRRE, CESAR ALFREDO C/RAMIREZ, RITO S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 10.097/15, se notifica la sentencia dictada en autos: Resistencia, 25 de septiembre de 2015. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra RITO RAMIREZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA y SIETE (\$ 6.777,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL TREINTA y TRES (\$ 2.033,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día, a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: MIGUEL ANTONIO ZURANO

MARTINEZ, en las sumas de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 4.470,00) como patrocinante y los de JUAN MARTIN GUILLERMO VARAS en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$ 1.788,00), como apoderado, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 4 de julio de 2017.

Carlos Soria
Abogado/Secretario

R.N° 169.146 E:18/8 V:25/8/17

EDICTO.- Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría N° 11, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**AGUIRRE, CESAR ALFREDO C/BARRIENTOS, GLORIA VICTORIA S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 5.694/14, hace saber y se notifica lo siguiente: //sistencia, 04 de julio de 2014. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GLORIA VICTORIA BARRIENTOS, hasta hacerse acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA y SEIS (\$ 3.336,90) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL UNO (\$ 1.001,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día, a partir de la notificación de la presente, podrán cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MIGUEL ANTONIO ZURANO MARTINEZ, como patrocinante en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 2.880,00) y de JUAN MARTIN GUILLERMO VARAS en la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA y DOS (\$ 1.152,00) como apoderado, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 –texto agregado por Ley 24.432–), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE". Fdo.: Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez. Fdo.: Pablo Alejandro Tealdi, Secretario. Publíquese por TRES (3) días en el Bole-

tín Oficial y un diario local. Resistencia, 2 de mayo de 2017.

Carlos Soria

Abogado/Secretario Provisorio

R.Nº 169.145

E:18/8 V:25/8/17

>*<

EDICTO.- Dra. VALERIA LATORRE, Juez Suplente, del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría N° 11, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**AGUIRRE, CESAR ALFREDO C/MEZA RUIZ DIAZ, GASTON SEBASTIAN S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 414/16, se notifica la sentencia dictada en autos. Resistencia, 23 de febrero de 2016. N° 346. AUTOS y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GASTON MEZA RUIZ DIAZ, D.N.I. N° 31.565.233, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA y SEIS. (\$ 5.296,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA y NUEVE (\$ 1.589,60), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día, a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MIGUEL ANTONIO ZURANO MARTINEZ, en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$ 4.848,00), como patrocinante y JUAN MARTIN GUILLERMO VARAS en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA y NUEVE (\$ 1.939,00), como apoderado, en ambos casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII. REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Publíquese por (3) tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 4 de julio de 2017.

Carlos Soria

Abogado/Secretario

R.Nº 169.144

E:18/8 V:25/8/17

>*<

EDICTO.- Dra. VALERIA LATORRE, Juez Suplente del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría N° 11, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**AGUIRRE, CESAR ALFREDO C/MEZA, ADOLFO GUILLERMO y CRISTALDO, MABEL DEL CARMEN S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 14.008/15, hace saber y se notifica sentencia monitoria. Resistencia, 11 de diciembre de 2015. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ADOLFO GUILLERMO MEZA, D.N.I. N° 31.872.719, y MABEL CRISTALDO, D.N.I. N° 18.613.352, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA y SEIS (\$ 6.696,00) en concep-

to de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL NUEVE (\$ 2.009,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a los ejecutados que dentro del quinto (5°) día, a partir de la notificación de la presente, podrán cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MIGUEL ANTONIO ZURANO MARTINEZ, en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 4.470,00), como patrocinante, y JUAN MARTIN GUILLERMO VARAS en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$ 1.788,00), como apoderado, en ambos casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de los ejecutados, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE". Fdo.: Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez.. Publíquese por TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local. Fdo.: Carlos Soria, Secretario. Resistencia, 29 de junio de 2017.

Carlos Soria

Abogado/Secretario

R.Nº 169.143

E:18/8 V:25/8/17

>*<

EDICTO.- La Dra. AMANDA MATILDE CORCHUELO, Juez del Juzgado del Trabajo de la Segunda Nominación, sito en calle Obligado N° 229 - 1° Piso de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del chaco en los autos caratulados: "**ZALAZAR MARIO c/ARCANGEL SAN GABRIEL S.A. s/INDEMNIZACION POR MUERTE DEL TRABAJADOR, Art. 248**", Expte. N° 263/16, dispone la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES (3) DIAS para que en el plazo de DIEZ (10) DIAS comparezcan a estar a derecho en la presente causa los derecho habientes de la señora ROSANA CONCEPCION REMOTTI, M.I. N° 14.454.436, fallecida el día 02 de noviembre de 2.015 en la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. AMANDA MATILDE CORCHUELO - JUEZ. Rcia. 11 de agosto de 2.017. Artículo 84 de la Ley 7434: "Los trabajadores o sus derecho habientes y las asociaciones profesionales de trabajadores legalmente reconocidas gozarán del beneficio de la justicia gratuita, hallándose exceptuados de todo impuesto, tasa o cualquier tipo de contribuciones provinciales o municipales. Será también gratuita la expedición de testimonios o certificados de partidas de nacimiento, matrimonio o defunción o sus legalizaciones que haya de utilizarse en las causas laborales".

Lorenza Ojeda

Abogada/Secretaria Provisoria

s/c

E:18/8 V:25/8/17

>*<

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que res-

pecto del condenado efectivo C A R A B A J A L , DECIDERIO ANTONIO (D.N.I. N° 8.126.564, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en calle Juan Manuel de Rosas s/N°, Barrio San cayetano, Los Frentones, hijo de Juan Deciderio Carabajal y de Iliaria Esmeralda Herrera, nacido en Santiago del Estero, el 25 de mayo de 1949), en los autos caratulados: "**CARABAJAL DECIDERIO ANTONIO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 165/17, se ejecuta la Sentencia N° 38 de fecha 12/05/2017, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) Declarando a DECIDERIO ANTONIO CARABAJAL, de circunstancias personales consignadas, autor responsable del delito de Abuso sexual gravemente ultrajante agravado por el parentesco (art. 119, 1° párrafo en función del 2° párrafo y 4° párrafo inc. b) del c. Penal), condenándolo a cumplir la pena de NUEVE AÑOS de prisión, inhabilitación por igual término y accesorias del art. 12 del c. Penal, con costas y exceptuándolo del pago de Tasa de justicia. Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez Sala Unipersonal-, Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 07 de Agosto de 2017.L.A.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c E:18/8 V:30/8/17

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo GONZALO DANIEL PINO (DNI: 32.263.854, argentino, soltero, remisero, domiciliado en calle 38 e/15 y 17 del B° Ginés Benítez, hijo de Daniel Omar Pino y de Elda Lucrecia Longhi, nacido en san Fernando - Buenos Aires, el 31 de Agosto de 1995, Pront. del R.N.R. N° u3422912), en los autos caratulados: "**PINO GONZALO DANIEL S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 144/17, se ejecutan las Sentencias N° 34 del 07/04/17 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1) CONDENAR a GONZALO DANIEL PINO, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION (art. 5 Inc. c de la Ley 23.737 por el que fuera traído a juicio, a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISION efectiva y la MULTA de PESOS CINCO MIL (\$5.000), la que deberá oblar en el término de diez (10) días de notificada la presente (art. 21 del C.P.) y demás accesorias del art. 12 del C.P... Fdo.: Dr. Mauricio F. Rouvier -Juez Sala Unipersonal- Dra. Yanina C. Yarros -Sec-. Y, la Sentencia N° 105 del 31/05/17 dictada por dicho Tribunal, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1) TRANSFORMAR la PENA DE MULTA de PESOS CINCO MIL (\$5.000) impuesta como PENA CONJUNTA en el Punto I de la Sentencia N° 34/17, en la pena de CIENTO DIECINUEVE (119) DIAS de PRISION a imponérsele al condenado GONZALO DANIEL PINO en las presentes actuaciones. Fdo.: Dr. Mauricio F. Rouvier -Juez Sala Unipersonal- Dra. Yanina C. Yarros -Sec-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 23 de Junio de 2017.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c E:18/8 V:30/8/17

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo INSAURRALDE, DAVID ARIEL (alias "Gringo", D.N.I. N° 29.073.881, Argentino, Soltero, de ocupación Emp. municipal, domiciliado en La Pampa N° 1675, Quitilipi, hijo de Marciano Insaurrealde y de Graciela Beatriz Alcaraz, nacido en Quitilipi, el 24 de febrero de 1982), en los autos caratulados:

"**INSAURRALDE DAVID ARIEL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 133/17, se ejecuta Sentencia N° 01 de fecha 16/02/2016, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) IMPONIENDO a DAVID ARIEL INSAURRALDE (a) "Gringo", de circunstancias personales obrantes en autos, la pena de DIECISIETE (17) años de prisión y las accesorias legales del art. 12 del C.P. por haber sido hallado autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso carnal Agravado (2 hechos) en concurso real, (arts. 119 - 1° párr. en función del 3° párr., en función del 4° párr. inc. f) -2 hechos- y 55, todos del C.P.), declarado así por Sentencia N° 59 de fecha 1 de Julio de 2014, obrante a fs.319/342 y vta., la que se encuentra firme, en sus partes no alcanzadas por la Sentencia N° 171 del Superior Tribunal de Justicia, fechada a 21 días de septiembre 2015, que luce a fs.367/371 y vta., de autos.". Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez sala unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 14 de Junio de 2017. JME.-

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c E:18/8 V:30/8/17

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo JOSÉ MAXIMILIANO ESCOBAR (DNI: 36.287.158, argentino, soltero, empleado, domiciliado en calle Tucumán s/n del B° Perón de Concepción del Bermejo, hijo de Olegario Escobar y de María Antonia Domínguez, nacido en Concepción del Bermejo el 29/11/1991, Pront. del R. N. R. N° U3462025) en los autos caratulados: "**ESCOBAR JOSE MAXIMILIANO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA CON PRESO**", Expte. N° 75/17, se ejecuta la Sentencia N° 6 del 13/02/17, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a JOSE MAXIMILIANO ESCOBAR, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable de los delitos de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VINCULO, POR VIOLENCIA DE GENERO Y POR ENSAÑAMIENTO a título de autor -En Expte. Ppal. N° 1243/16-2- y también como coautor de LESIONES GRAVES -en Expte. por Cuerda N° 9302/15-2- EN CONCURSO REAL (art. 79 en función del art. 80 Inc. 1, 2 y 11, art. 90 y art. 55 del C.P.) a la pena de PRISION PERPETUA y demás accesorias del art. 12 del C.P.; sin costas. II)... Fdo.: Dr. Horacio S. Oliva -Juez Sala Unipersonal- Dra. Marcela N. Janiewicz -Sec-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 de Junio de 2017.es.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c E:18/8 V:30/8/17

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo ROMERO, DIEGO MIGUEL (D.N.I. N° 36.974.092, Argentino, Soltero, de ocupación Jornalero, domiciliado en Quinta N° 52, Machagai, hijo de Miguel Romero y de Susana Alfonso, nacido en Machagai, el 16 de enero de 1993), en los autos caratulados: "**ROMERO DIEGO MIGUEL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 155/17, se ejecuta la Sentencia N° 16 de fecha 23/03/2016, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a DIEGO MIGUEL ROMERO de circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL AGRAVADO LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA; ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE

CONVIVENCIA Y LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR EL VINCULO; TODO EN CONCURSO REAL (Art. 119, primer párrafo, en función del cuarto párrafo, en función del último párrafo; art. 119, primer párrafo, en función del cuarto párrafo, en función del último párrafo; art. 90 en función del art. 92, en función del art. 80 inc. 1), 55 y 45; todos del Código Penal) a la pena de 10 (DIEZ) AÑOS DE PRISIÓN; inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena, y demás accesorias del Art. 12 del C.P.; con costas.". Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 06 de Julio de 2017. JME.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c E:18/8 V:30/8/17

>*<

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo ESTEBAN APOSTOL MENDOZA (DNI N° 14.132.827, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Barrio Malvinas, La Clotilde, hijo de Blanco Teófilo y de Mendoza Leoncia, nacido en villa Berthet, el 28 de noviembre de 1957, Pront. Pol. Prov. y Pront. del R.N.R. N° u3498657), en los autos caratulados: "**MENDOZA ESTEBAN APOSTOL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 162/17, se ejecuta la Sentencia N° 42 de fecha 22/05/2017, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...).- CONDENANDO a ESTEBAN APOSTOL MENDOZA, de circunstancias personales ya consignadas, a la pena de SIETE AÑOS DE PRISION, como autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO EN RAZON DEL PARENTESCO Y POR EL USO DE ARMAS (Art. 119, 1er. párrafo, en función del 4to. párrafo incs. b) y (d del Código Penal), con más las accesorias legales del art. 12 del CP. Con costas (art. 29 inc. 3° del C.P y art. 513 del C.P.P.Ch), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif...". Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala unipersonal- Cámara Segunda en lo Criminal; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 de julio de 2017. KPS.

Dra. Claudia Andrea Abramczuk
Secretaria en Receso Judicial

s/c E:18/8 V:30/8/17

>*<

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado DIEGO ALBERTO GOMEZ (DNI N° 32.966.792, argentino, soltero, albañil, domiciliado en calle 29 e/ 28 y 30 Qta. N° 4 B° Nala -Ciudad-, hijo de Avelino Gómez y de Rosa Pereyra, nacido en Sáenz Peña, el 13 de junio de 1987) en los autos caratulados: "**GOMEZ DIEGO ALBERTO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 222/09, por Resolución del día de la fecha se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "Presidencia Roque Sáenz Peña, 26 de julio de 2017. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: "... I) REVOCAR al liberado DIEGO ALBERTO GOMEZ, de filiación referida en autos, el beneficio de LIBERTAD CONDICIONAL concedido al mismo por Resolución N° 366 de fecha 21/10/2015, no computándose como tiempo de pena cumplido, el período que duró su libertad, por los motivos expuestos en los considerandos y lo dispuesto por el art. 15 del C.P. II) DECLARAR REBELDE en la presente causa al condenado DIEGO ALBERTO GOMEZ, ya filiado, y ORDENAR SU INMEDIATA DETENCION, quien capturado que fuere deberá ser puesto a disposición de este Juzgado, de

conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.Ch., y sea alojado en el Módulo de Condenados del Complejo Penitenciario II de esta ciudad, a Disposición del suscripto. DISPONIENDOSE que en caso de no ser habido, se inserte su pedido de captura en la Orden del Día Policial, solicitando la remisión de un ejemplar de la misma para ser agregado en autos. ... IV) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en secretaría hasta tanto el condenado sea habido y/o se produzca su presentación espontánea. ... Fdo.: Dr. OSCAR B. SUDRIA -Juez-; Dra. María Magdalena Maza Lederhos -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 26 de julio de 2017. nad.-

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c E:18/8 V:30/8/17

>*<

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo MAIDANA, VICTOR RAUL (alias "PITOTA", D.N.I. N° 34.176.850, argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en B° Matera -Merlos- Prov. Buenos Aires, hijo de Carlos Maidana y de Francisco Medina, nacido en La Clotilde, el 12 de abril de 1989), en los autos caratulados: "**MAIDANA VICTOR RAUL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 166/17, se ejecuta la Sentencia N° 54 de fecha 09/06/2017, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) DECLARANDO a VICTOR RAUL MAIDANA, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable del delito de PORTACION DE ARMA DE GUERRA (Artículo 189 bis inciso 2 cuarto párrafo del código Penal) y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de TRES (03) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.Penal y a pagar las costas del juicio (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 513 y cdtes. del Código Procesal Penal del chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia de conformidad a lo establecido por la ley 4182 y sus modificatorias. ...". Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez-; Dr. Manuel A. Moreno -Secretario-; Cámara Segunda en lo Criminal -Ciudad-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de julio de 2017. nad."

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c E:18/8 V:30/8/17

>*<

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo CASCO, SILVIO ROMAN (alias "Chiquitín", D.N.I. N° 17.669.982, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Mz. 113, Pc. 12, Barrio Juan Domingo Perón, ciudad, hijo de José Casco y de Catalina Molina, nacido en La Peligrosa, Tres Islletas, el 21 de febrero de 1965), en los autos caratulados: "**CASCO SILVIO ROMAN S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 160/17, se ejecuta la Sentencia N° 35 de fecha 19/04/2016, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I).- CONDENANDO a SILVIO ROMAN CASCO, de circunstancias personales ya consignadas, a la pena de 09 AÑOS DE PRISION como autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VINCULO, Art. 119 4° Párrafo inc b) del Código Penal, con más las accesorias legales del art. 12 del CP. Sin costas por haber sido asistido por el Defensor oficial. Todo de conformidad a los hechos y al derecho expuestos más arriba.- Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota- Juez Sala unipersonal de Cámara Segunda en lo Criminal,

Dra. María Silvina Nasi -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 07 de agosto de 2017. L.A.-

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c E:18/8 V:30/8/17

>*<

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo MIGUEL ANGEL LOPEZ (alias "Taison", DNI N° 31.324.784, argentino, albañil, domiciliado en Lote 27 - Paraje Paso de Oso - Colonia Tres Palmas, Machagai, hijo de López Ramón Antonio (v) y de Cáceres Mercedes Nanci (v), nacido en Las Breñas, el 2 de junio de 1984, Pront. Pol. Prov. y Pront. del R. N. R. N° U3096111), en los autos caratulados: "**LOPEZ MIGUEL ANGEL S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 163/15, se ejecuta la Sentencia N° 09 de fecha 03/03/2017 del JUZGADO CORRECCIONAL N° 2 de esta ciudad. Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENAR a MIGUEL ANGEL LOPEZ, argentino, estado civil soltero, 32 años de edad, estudios secundarios en curso, ocupación jornalero, D.N.I. N 31.324.784, domiciliado en Lote N 27 Colonia Paso de Oso, Presidencia Roque Sáenz Peña, nacido en Las Breñas el 2 de junio de 1984, hijo de Ramón Antonio López (V) y de Mercedes Nancy Cáceres (V); como autor penalmente responsable por el delito de HURTO (Art. 162 del C. P.) a cumplir una pena de DOS (02) MESES de PRISION de cumplimiento efectivo (Arts. 26, 27 y 27 bis del C.P.).-Sin costas por hacer sido representado el encartado por el Ministerio Público de la Defensa. II) Establecer como PENA UNICA a cumplir por MIGUEL ANGEL LOPEZ la de SIETE (07) AÑOS Y DOS (02) MESES de PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, comprensiva de las impuestas por: a) Este Juzgado en el expediente N 8797/14-2 por el delito de HURTO (art. 162 del C.P.), por un hecho cometido en fecha 04/10/2014; b) Por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad en la causa N 9285/14-2 por el delito de ROBO CON ARMA (art. 166 inc. 2 primer supuesto del C.P.), por un hecho cometido en fecha 19/10/2014. III) MANTENER la declaración de REINCIDENTE POR SEGUNDAVEZ de MIGUEL ANGEL LOPEZ.- Fdo.: Dr. Marcel de Jesús Fistorazzi -Juez-, Dra. María Rosa Michlig Tonelli -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 21 de junio de 2017. KPS.-

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c E:18/8 V:30/8/17

>*<

EDICTO.- DR. OMAR A. MARTINEZ, JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, SITO EN CALLE LOPEZ Y PLANES N° 26, DE ESTA CIUDAD; HACE SABER AL SR. JEREMIAS ARIEL AVELLANEDA N.I. N° 36.020.182, QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**PROVINCIA DEL CHACO C/AVELLANEDA JEREMIAS ARIEL S/EJECUCION FISCAL**" EXPTE. N° 1275/15 SE HA DICTADO SENTENCIA MONITARIA A SABER: "RESISTENCIA, 07 DE ABRIL DE 2015.-... AUTOS Y VISTOS,... CONSIDERANDO:..., RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION CONTRA AVELLANEDA, JEREMIAS ARIEL, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 2.571,24) en concepto de capital, con más los intereses conforme el punto II de los considerandos, y mas las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL VEINTIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.028,50)), sujeta a liquidación definitiva las que incluyen, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00). II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -

texto agregado por la ley 24432.- III).- Conforme art. 5° ley 6002, HÁGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto 1 de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 -2° párrafo de la ley citada. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 C.P.C.-IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra. JULIA DUARTE ARTECONA, como patrocinante de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$943,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la Dra. MARIA DEL CARMEN ROMERO la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$377,00), por su actuación como apoderada. la regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3,5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 34 ley 6808 y art. 1 ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia monitoria....V).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- "LA QUE SE PUBLICARA POR (3) TRES DIAS, EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE AUSENTE PARA QUE LO REPRESENTE EN JUICIO. Resistencia, 6 de junio de 2017.

Daniel E. Galluga
Secretario Provisorio

s/c E:18/8 V:25/8/17

>*<

EDICTO.- EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SEC. N° 3 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, SITO EN LA CALLE 9 DE JULIO N° 351, DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, PROVINCIA DEL CHACO, SIENDO JUEZ LA DRA. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. NORMA CRISTINA AVALOS, HACE SABER QUE, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE QUIEN EN VIDA FUERA LA SRTA. NOEMI RAQUEL MIJALUK, TITULAR DEL DNI N° 23.885.993, A PRESENTARSE EN EL JUICIO SUCESORIO CARATULADO: "**MIJALUK, NOEMI RAQUEL S/SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 625/17. PUBLIQUESE DURANTE TRES (3) DIAS EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL BOLETIN OFICIAL. Presidencia Roque Sáenz Peña, 14 de agosto del año 2017.

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 169.166 E:18/8 V:25/8/17

>*<

EDICTO.- La Dra. Perla Mariela Alonso, Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Gral. José de San Martín, Chaco, CITA por tres (3) días y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de doña ANGELA MARIA TOFFALETTI, DNI N° 6.577.711, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**Toffaletti, Angela María s/Sucesorio**", Expte. N° 157/17 C, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 7 de agosto de 2017.

Dr. Diego Alejandro Zarza
Secretario

R.N° 169.168 E:18/8 V:25/8/17

>*<

EDICTO.- EL DR. LUIS EDUARDO DELLAMEA, Juez, del Juzgado de Paz 1ra. Categoría Especial Barrio Güiraldes, sito en Soldado Aguilera 1795, de esta ciudad, a cargo del DR. LUIS EDUARDO DELLAMEA, Juez, y Secretaria a cargo de la DRA. MARIA JULIETA MANSUR. Cítase a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y un diario de local

emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante, Sr. MIGUEL MORALES, M.I. N° 8.300.731, para que dentro de los TREINTA (30) DIAS, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos. En los autos caratulados: "MORALES, MIGUEL S/JUICIO SUCESORIO", Expte. N° 567/17. Resistencia, 31 de julio de 2017.

María Julieta Mansur
Abogada/Secretaria

R.N° 169.170 E:18/8 V:25/8/17

EDICTO.- EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 11, a cargo de la Dra. VALERIA LATORRE, Secretaria N° 11 sito en Calle Güemes N° 609, Resistencia - Chaco, CITA Y EMPLAZA por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local al demandado ejecutado JORGE PAULO HAVELA, D.N.I N° 21.036.207, a los efectos de notificar sentencia monitoria, en los autos caratulados: "MEGACHACO S.R.L. C/ HAVELA, JORGE PAULO S/ Ejecutivo" (Expte. N° 11434/14) que reza lo siguiente: "Resistencia, 05 de Diciembre de 2014... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JORGE PAULO HAVELA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA y OCHO (\$8938,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$2681,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente GABRIELA VERONICA GARCIA, en las sumas de PESOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTE (\$3.520,00) y de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$1.408,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 -texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase, con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el dominio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE." Fdo: Beatriz Esther Cáceres, Juez. Resistencia, 17 de marzo de 2017.

Carlos Soria
Abogado/Secretario

R.N° 169.181 E:18/8 V:25/8/17

EDICTO.- El señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, Cr. JOSE VALENTIN BENITEZ, cita por TRES (3) DIAS Y EMPLAZA por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente, RAMIREZ, JAVIER ALFREDO, CUIT N° 20-18560382-3, con último domicilio fiscal en AV. LAPRIDA N° 146, de la localidad de RESISTENCIA, Provincia del CHACO (CP N° 3500), al pago de la suma de (\$ 7.896,92), PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS, correspondientes al Requerimiento 5 días N° 88/50 de fe-

cha 19/10/2015 por Impuestos: Fondo Salud Pública \$ 4.509,34; y Recargos al 13/11/15 \$ 3.387,58 en un total de \$ 7.896,92. Queda usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de Ley, todo de conformidad a lo establecido en el Artículo 94° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco.

EDICTO.- El señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, Cr. JOSE VALENTIN BENITEZ, cita por TRES (3) DIAS Y EMPLAZA por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente, PINTO, OSVALDO, CUIT N° 20-10677650-5, con último domicilio fiscal en MONSEÑOR DE CARLO N° 399, de la localidad de CHARATA, Provincia del CHACO (CP N° 3500), al pago de la suma de (\$ 12.055,14), PESOS DOCE MIL CINCUENTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS, correspondientes al Requerimiento 5 días N° 8.446 de fecha 19/10/2015 por Impuestos: Fondo Salud Pública \$ 6.186,01 y Recargos al 13/11/15 \$ 5.869,13; en un total de \$ 12.055,14. Queda usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de Ley, todo de conformidad a lo establecido en el Artículo 94° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco.

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General

s/c. E:23/8 V:28/8/17

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA PROVINCIA DEL CHACO, hace saber por el término de tres (3) días, que ha resuelto citar a los que se crean con derecho respecto al inmueble identificado como Qta. 33 Mz. 04 Pc 01, Plan 340 Viv. B° Fraternidad, de la localidad de Villa Angela, CHACO, oportunamente adjudicada a los Sres. Ibáñez, Santiago, DNI N° 7.449.937, y su cónyuge Monzón, Secundina, DNI N° 4.206.918, para que en el término de 5 (días) comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización solicitado. Resistencia, 17 de agosto de 2017.

Dra. Aguirre, Carolina Noelia
a/c Departamento Control

s/c. E:23/8 V:28/8/17

EDICTO.- El señor Julio César MOREL, Juez de Paz y Faltas Titular de Capitán Solari, Chaco, secretaria única a cargo del Sr. Heriberto Alejandro FORLIN, cita por, tres días y emplaza, por treinta, a herederos, acreedores y legatarios de Juan VELAZQUE, DNI N° 07.435.055, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "VELAZQUE, Juan S/SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. N° 077 F° 150/151 Año 2017, bajo apercibimiento de Ley. Capitán Solari, 4 de agosto de 2017.

Julio César Morel
Juez de Paz Titular

R.N° 169.188 E:23/8 V:28/8/17

EDICTO.- ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 17, Secretaria, a cargo de la Dra. ALEJÁNDRA PIEDRABUENA, con domicilio en Av. Laprida N° 33, Torre 2, 1° piso, de Resistencia, CITA POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZA a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a la herencia del Sr. ADOLFO NORBERTO ALMIRON, D.N.I. N° 8.397.287, para que dentro de los TREINTA (30) DIAS, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "ALMIRON, ADOLFO NORBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 6.766/17, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, 14 de agosto de 2017.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.N° 169.190 E:23/8 V:28/8/17

EDICTO.- La Dr. EDUARDO LUIS DELLAMEA, Juez del Juzgado de Paz, Primera categoría Especial, del Barrio Güiraldes, sito en la calle Soldado Aguilera 1795, Resistencia, Chaco, Secretaría a cargo de la Dra. MARIA JULIETA MANSUR, en autos: "**AYALA, OSCAR GERONIMO S/SUCESORIO AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 402/17: Cítese a herederos y acreedores del Sr. AYALA, OSCAR GERONIMO, D.N.I. N° 14.732.442, por edictos que se publicarán por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante, para que dentro de los TREINTA (30) DIAS, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por el o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos. Resistencia, Chaco, 5 de junio de 2017.

María Julieta Mansur
Abogada/Secretaria

R.N° 169.191 E:23/8 V:28/8/17

EDICTO.- El Dr. LUIS FELIPE ZABALLA, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial y Laboral, de la V Circunscripción Judicial, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de Don ELISEO ROJAS, D.N.I. N° 24.055.720, para que hagan valer sus derechos, en autos: "**ROJAS, ELISEO S/SUCESORIO**", EXPTE. N° 225/16 C, bajo apercibimiento de Ley. Gral. J. de San Martín, 5 de julio de 2017.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 169.192 E:23/8 V:28/8/17

EDICTO.- La Dra. Eloisa Araceli Barreto, Juez en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría a cargo de la Dra. Alba Graciela Cordon, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, planta baja, de esta ciudad, en autos caratulados: "**OCAMPO, MARCELO RUBEN Y BENITEZ, NATALIA ITATI C/ GAMARRA, JOSE Y OJEDA, ABEL Y/O GAMARRA, ANDRES Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO DEL VEHICULO DOMINIO XIT-596 Y/O QUIÉN RESULTE RESPONSABLE S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO**", Expte. N° 3.416/16, CITA a ANDRES GAMARRA, D.N.I. N° 29.657.764, por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y un diario local, para que en el plazo de 5 (CINCO) días de su última publicación se presente el demandado a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio: Resistencia, 30 de junio de 2017.

Dra. Alba Graciela Cordon
Abogada/Secretaria

R.N° 169.193 E:23/8 V:25/8/17

EDICTO.- La Dra. Gabriela N. PONCE, Juez de Paz Titular de la ciudad de Las Breñas, Chaco, cita por tres (3) días de publicaciones a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes de la causante, Sra. GALLEGO, NIDIA, D.N.I. N° 1.553.191, para que en el plazo de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**GALLEGO, NIDIA S/SUCESORIO**", Expte. N° 2.179, Año 2016, que se tramitan por ante este Tribunal, sito en Mitre s/N° entre calle Esquiú y Sobral, de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Gabriela N. PONCE, Juez de Paz Titular de Las Breñas, Chaco. Las Breñas, Chaco, 19 de agosto de 2016.

Dr. Héctor M. Laola
Secretario

R.N° 169.194 E:23/8 V:28/8/17

EDICTO.- La Dra. Gabriela N. PONCE, Juez de Paz Titular de la ciudad de Las Breñas, Chaco, cita por tres (3) días de publicaciones a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a

los bienes de la causante, Sra. NATIVIDAD ISABEL LAZARTE, D.N.I. N° 17.961.460, para que en el plazo de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**LAZARTE, NATIVIDAD S/SUCESORIO**", Expte N° 39 Año 2017, que se tramitan por ante este Tribunal, sito en Mitre s/N° entre calle Esquiú y Sobral, de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Gabriela N. PONCE, Juez de Paz Titular de Las Breñas, Chaco. Las Breñas, Chaco, 15 de marzo de 2017.

Dr. Héctor M. Laola
Secretario

R.N° 169.195 E:23/8 V:28/8/17

EDICTO.- La Dra. Gabriela N. PONCE, Juez de Paz Titular de la ciudad de Las Breñas, Chaco, cita por tres (3) días de publicaciones a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes de los causantes, Sres. BELIZ, JOSE (D.N.I. N° 7.900.487), y LEAL, MILAGRO (D.N.I. N° 5.709.480) para que en el plazo de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**BELIZ, JOSE y LEAL, MILAGRO S/SUCESORIO**", Expte N° 722, Año 2017, que se tramitan por ante este Tribunal, sito en Mitre s/N° entre calle Esquiú y Sobral, de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Gabriela N. PONCE, Juez de Paz Titular de Las Breñas, Chaco. Las Breñas, Chaco, 12 de abril de 2017.

Dra. Miriam A. Aguirre
Secretaria

R.N° 169.196 E:23/8 V:28/8/17

EDICTO.- La Dra. Gabriela N. PONCE, Juez de Paz Titular de la ciudad de Las Breñas, Chaco, cita por tres (3) días de publicaciones a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes de los causantes, Sres. LUCIANO IBAÑEZ, D.N.I. N° 3.780.414, y SOSA, TRANSITO, D.N.I. N° 6.576.261, para que en el plazo de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**IBAÑEZ, LUCIANO y SOSA, TRANSITO S/SUCESORIO**", Expte. N° 3.745, Año 2016, que se tramitan por ante este Tribunal, sito en Mitre s/N° entre calle Esquiú y Sobral, de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Gabriela N. PONCE, Juez de Paz Titular de Las Breñas, Chaco. Las Breñas, Chaco, 26 de abril de 2017.

Dra. Miriam A. Aguirre
Secretaria

R.N° 169.197 E:23/8 V:28/8/17

EDICTO.- Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano RIVERO, MARCELO CLAUDIO, DNI. N° 32.835.833, que en la causa caratulada "**RIVERO MARCELO CLAUDIO S/ PRESUNTA INFRACCION LEY 4209**", Expte. N° 521/2016, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Charata, Chaco, 24 de julio de 2017. AUTOSY VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I).- SOBRESER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA AL SR. RIVERO MARCELO CLAUDIO, D.N.I. N° 32.835.833 de la presente causa, por supuesta infracción al art. 61 de la ley 4209, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 34 inc. c) del Código de Faltas del Chaco. II).- NOTIFIQUESE, REGISTRESE. PROTOCOLICесе. Fdo. Dr. Alvaro Darío Llana - Juez de Faltas Letrado Subrogante". Charata, Chaco, 14 de agosto de 2017. Dra. Tirantino Analía E., Abogada-Secretaria.

Dra. Claudia Liliana Araujo
Juez de Faltas Titular

s/c. E:23/8 V:1/9/17

EDICTO.- Dr. Mauricio Fabian Rouvier, Juez Sala Unipersonal, de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "**DECOFF, MATIAS WALTER S/HURTO CALIFICADO (DAM: KIS, RUBEN ALBERTO)** Expte. 5401/14-2, que se tramitan por ante la Secretaría N° 1, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se practicó cómputo de pena, de MATÍAS WALTER DECOFF, DNI. N° 36.446.897, argentino, empleado, soltero, con estudios secundarios, nacido el día 9 de abril de 1990 en Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, domiciliado en calle Av. 33 e/ 6 y 8: B° San Martín, ciudad, hijo de Walter Hugo Decoff y de María Isabel Estachu, cuya parte pertinente dice: "...Presidencia Roque Sáenz Peña, 25 de julio de 2017. Encontrándose firme la Sentencia N° 58 del 15 de junio de 2017, que declara a MATÍAS WALTER DECOFF, como autor penalmente responsable del delito de HURTO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA (art. 163 inc. 6° en función del 42 del Código Penal), a título de autor, a la pena de DOS (2) años de prisión de cumplimiento condicional; art. 26 del C.P., la misma debería tenerse por cumplida el día 15 de junio de 2019. Que teniendo en cuenta las disposiciones del art. 27 del Código Penal, dicha condenación que se tendrá como no pronunciada si dentro del término de cuatro años, contados a partir de la fecha de la sentencia firme, el condenado no cometiere nuevo delito; por lo que la misma se agotaría en fecha 15 de junio de 2021. El registro de la sentencia caducaría a todos sus efectos el día 15 de junio de 2027 (art. 51 párrafo 2° inc. 1° del CP). Se deja constancia que el mismo fue aprehendido en fecha 02/06/2014, recuperando su libertad en fecha 05/06/2014. Notifíquese al Ministerio Público y al interesado (Art. 496 del código Procesal Penal)..." Fdo. Dr. Mauricio Fabian Rouvier -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nancy Janiewicz -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 9 de agosto de 2017. ac.

Dra. Marcela Nancy Janiewicz, Secretaria
s/c. **E:23/8 V:1/9/17**

EDICTO.- Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo del a cargo del Dr. Horacio Robledo, Secretaría N° 49 a cargo de la Dra. Sonia Santiso, sito en la Calle Callao 635 4° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días la apertura del día 07 de agosto de 2017 del concurso preventivo de EMPRESA CONCESIONARIA VIAL S.A. CUIT: 30-70853963-1 Fijase hasta el día 10 de octubre de 2017, para que los acreedores presenten al síndico Alberto Hugo Samora, con domicilio en la calle Uruguay 390, 8° E, Tel. 4371-2243, de la Ciudad de Buenos Aires, sus pedidos de verificación. El Síndico presentara los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 21 de noviembre de 2017 y 07 de febrero de 2018; respectivamente. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Chaco. La audiencia informativa se celebra el día 03 de agosto del 2018 a las 11 hs. en Calle Callao 635 4° piso de la CABA.-

Sonia A. Santiso, Secretaria
c/c. **E:23/8 V:1/9/17**

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia de Menores de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa con asiento en la ciudad de Clorinda, sito en calle Corrientes 1695, a cargo de la Dra. Mirta Graciela Oviedo, Secretaria de la Dra. Norma Gabriela Fernández, en los autos caratulados: "**RAMOS SUSANA BEATRIZ S/VENIA SUPLETORIA**", Expte. N° 799 Año: 2016, S.S. ha dispuesto notificarle la resolución que en su parte pertinente dice: "Clorinda, 20 de febrero de 2017.-...del pedido autorización para viajar, córrase traslado al progenitor Sr. RODOLFO DANIEL LEYES, por el término de diez días para que la conteste y haga valer sus dere-

chos, bajo apercibimiento de declararse en rebeldía (arts. 59, 40 y 41 del C.P.C.C.).- Clorinda, 05 de julio de 2017. Atento lo manifestado y juramento formulado precedentemente, conforme se solicita y lo previsto en el art. 340 del C.P.C.C. practíquese por edictos la notificación ordenada a fs. 06, los que se publicarán por DOS DÍAS en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación de la Provincia del último domicilio del citado (art. 145 sgtes y cctes del C.P.C.C.), bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio. Fdo. Mirta Graciela Oviedo -Juez de Menores- Clorinda.- CLORINDA, 11 de agosto de 2017.-

Dra. Norma Gabriela Fernández, Secretaria
R.N° 169.202 **E:23/8 V:25/8/17**

EDICTO.- Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez Titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría N° 12, sito en calle Güemes N° 609 de ésta ciudad, en los autos caratulados "**AGUIRRE CESAR ALFREDO C/SERVIN KARINA GRACIELA S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 9568/15, hace saber y cita a la demandada KARINA GRACIELA SERVIN, MI N° 23.685.573 para que dentro del término de tres (3) días tome intervención en autos y comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local. Resistencia, de junio de 2017.- Fdo. Maria de los Angeles Vulekovich Juez. Resistencia, 08 de septiembre de 2015.-e.s.-AUTOS Y VISTOS: Para dictar sentencia monitoria en éstos autos caratulados: "AGUIRRE, CESAR ALFREDO C/SERVIN, KARINA GRACIELA S/EJECUTIVO", Expte. N° 9568/15, y CONSIDERANDO RESUELVO: 1) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra KARINA GRACIELA SERVIN, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA y OCHO (\$4.968,00), en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$1.490,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los, términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. MIGUEL A. ZURANO MARTINEZ en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00) como Patrocinante y los del Dr. JUAN MARTIN GUILLERMO VARAS en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$1.788,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil. NOTIFIQUESE A CAJAFORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.-V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.-VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICHJUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Rcia., 9 de agosto de 2017.

Natalia Soledad Moreschi
Prosecretaria Provisoria
R.N° 169.209 **E:23/8 V:28/8/17**

EDICTO.- Dra. VALERIA LATORRE, Juez Suplente del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría N° 11, sito en Calle Güemes N° 609 de ésta ciudad, en los autos caratulados "**AGUIRRE CESAR ALFREDO C/ROLON ESTEBAN RAMON S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 129/16, Resistencia, 23 de febrero de 2016.- N° 348 AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ESTEBAN ROLON, D.N.I. N°28.707.953, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA y DOS (\$9.372,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE (\$2.812,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MIGUEL ANTONIO ZURANO MARTINEZ, en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$4.848,00), como patrocinante y JUAN MARTIN GUILLERMO VARAS en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA y NUEVE (\$1.939,00), como apoderado, en ambos casos con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada.VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. Not.- Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Rcia., 01 de agosto de 2017.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 169.210 >*< **E:23/8 V:28/8/17**

EDICTO.- Dra. VALERIA LATORRE, Juez suplente del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría N° 11, sito en Calle Güemes N° 609 de esta ciudad, en los autos caratulados "**AGUIRRE CESAR ALFREDO C/OJEDA GABRIEL EDUARDO S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 8974/15, Resistencia, 02 de septiembre de 2015.- N° 1268 AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GABRIEL OJEDA, D.N.I. N° 33.143.949, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA y SIETE (\$6.777,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL TREINTA y TRES (\$2.033,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado

que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MIGUEL ANTONIO ZURANO MARTINEZ, en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00), como patrocinante y JUAN MARTIN GUILLERMO VARAS en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$1.788,00), como apoderado, en ambos casos con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada.VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. Not.- Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Rcia., 31 de julio de 2017.

Carlos Soria
Abogado/Secretario

R.N° 169.211 >*< **E:23/8 V:28/8/17**

EDICTO.- Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría N° 11, sito en Calle Güemes N° 609 de esta ciudad, en los autos caratulados "**AGUIRRE CESAR ALFREDO C/PEDROZO GERARDO ANTONIO S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 3872/16.- hace saber y cita al demandado PEDROZO GERARDO ANTONIO, DNI N° 30.159.126 para que tome intervención en autos y comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un Diario local.- Resistencia, 24 de mayo de 2016.- N° 1045 AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GERARDO PEDROZO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS (\$7.416,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$2.225,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio.III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: MIGUEL ANTONIO ZURANO MARTINEZ, en las sumas de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$4.848,00) como patrocinante y JUAN MARTIN GUILLERMO VARAS en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA y NUEVE (\$1.939,00), como apo-

derado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez.- Resistencia, de agosto de 2017.-

Carlos Soría
Abogado/Secretario

R. Nº 169.212 E:23/8 V:28/8/17

>*<

EDICTO.- Dra. VALERIA LATORRE, Juez Suplente, del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría N° 11, sito en Calle Güemes N° 609 de esta ciudad, en los autos caratulados "**AGUIRRE CESAR ALFREDO C/SANCHEZ CELIA CRISTINA S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 5208/16, Resistencia, 16 de junio de 2016.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CELIA CRISTINA SANCHEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEIS MIL VEINTICUATRO (\$6.024,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SIETE (\$1.807,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio) III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MIGUEL ANTONIO ZURANO MARTINEZ, en las sumas de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$5.448,00) como patrocinante y los de JUAN MARTIN GUILLERMO VARAS en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA y NUEVE (\$2.179,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación Publíquense por Tres (3) días en el Boletín Oficial y un Diario local. Notificando a la Sra. Sanchez Celia Cristina D.N.I. N° 16.758.169. Resistencia, 31 de julio de 2017.

Pablo Alejandro Tealdi, Abogado/Secretario
R. Nº 169.213 E:23/8 V:28/8/17

>*<

EDICTO.- Dra. VALERIA LATORRE, Juez Suplente del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11,

Secretaría N° 11, sito en Calle Güemes N° 609 de esta ciudad, en los autos caratulados "**AGUIRRE CESAR ALFREDO C/SANCHEZ HUGO S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 1450/15, se notifica sentencia monitoria dictada en autos. Resistencia, 20 de marzo de 2015. N° 315. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra HUGO SANCHEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CUATRO (\$3.834,00), en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA (\$1.150,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: MIGUEL ANTONIO ZURANO MARTINEZ, en las sumas de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA y TRES (\$3.773,00) como patrocinante y JUAN MARTIN GUILLERMO VARAS en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. Notificando al Sr. Sanchez Hugo D.N.I. N° 17.150.250. Resistencia, 31 de julio de 2017.-

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R. Nº 169.214 E:23/8 V:28/8/17

>*<

EDICTO.- Dra. VALERIA LATORRE, Juez Suplente, del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría N° 11, sito en Calle Güemes N° 609 de esta ciudad, en los autos caratulados "**AGUIRRE CESAR ALFREDO C/TRANGONI ANA MARIELA S/Ejecutivo**", Expte. N° 12016/15, Resistencia, 4 de noviembre de 2015.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ANA M. TRANGONI, D.N.I. N° 30.484.098, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA y TRES (\$5.643,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA y TRES (\$1.693,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero.

IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: MIGUEL ANTONIO ZURANO MARTINEZ, en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00), como patrocinante y JUAN MARTIN GUILLERMO VARAS en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$1.788,00), como apoderado, en ambos casos con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser integralmente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial y un Diario local. Notificando al Sr. TRANGONI ANA MARIELA D.N.I. N° 30.484.098. Resistencia, 31 de julio de 2017.-

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 169.215 E:23/8 V:28/8/17

EDICTO.- La Dra. MONICA MARISEL FILIPCHUK, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. JOSE MARCOS FERNANDEZ, DNI 93.998.322, en los autos caratulados: **"FERNANDEZ, JOSÉ MARCOS S/SUCESORIO AB-INTESTATO"**, Expte. N° 875/17, Secretaría N° 2, bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° 2. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 11 de agosto de 2017.

Dra. Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisoria

R.N° 169.222 E:23/8 V:28/8/17

EDICTO.- La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 13 de Resistencia, sito en Güemes 609, ciudad, CITA por tres (3) días a la Sra. ANDREA CAROLINA MOLINA, D.N.I. N° 33.580.478, para que dentro de cinco (5) días de la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos: **"CREDIL S.R.L. C/MOLINA, ANDREA CAROLINA S/EJECUTIVO"**, Expte. N° 4.884/12, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que la represente. Resistencia, 9 de agosto de 2017.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 169.224 E:23/8 V:28/8/17

EDICTO.- Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Resistencia, Güemes 609, ciudad, en autos: **"CREDIL S.R.L. C/FRANCO, MONICA ALEJANDRA S/EJECUTIVO"**, Expte. N° 11.581/11: "Resistencia, 12 de mayo de 2017... NOTIFIQUESE la sentencia monitoria dictada en autos al/ a la Sr/a. MONICA ALEJANDRA FRANCO (D.N.I. N° 25.279.149) por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio". "Resistencia, 21 de agosto de 2012... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MONICA ALEJANDRA FRANCO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO (\$ 2.321,00) en concepto de

capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA y SEIS (\$ 696,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6.002). IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. VALERIA A. DURAN ACEVEDO en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 1.840,00) como patrocinante, y del Dr. ANDRES ALEJANDRO CARIC FERNANDEZ en la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA y SEIS (\$ 736,00) como apoderado, con más IVA (21%), si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2.011 modif. por ley 5.532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). V)... VI)... Fdo.: Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez". Resistencia, 8 de agosto de 2017.

Natalia Soledad Moreschi
Prosecretaria Provisoria

R.N° 169.225 E:23/8 V:28/8/17

EDICTO.- Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Resistencia, Güemes 609, ciudad, en autos: **"CREDIL S.R.L. C/MORANTE, EZEQUIEL PAULINO S/EJECUTIVO"**, Expte. N° 313/13: "Resistencia, 18 de abril de 2017... NOTIFIQUESE la sentencia monitoria dictada en autos al/a la Sr/a. EZEQUIEL PAULINO MORANTE (D.N.I. N° 20.353.864) por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Fdo.: Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez". "Resistencia, 17 de octubre de 2013. AUTOS Y, VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION, contra EZEQUIEL PAULINO MORANTE, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA y SEIS (\$ 5.736,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTIUNO (\$ 1.721,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente u OPONERSE a esta sentencia, deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6, párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del C.P.C.C. III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6.002). IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. VALERIA DURAN ACEVEDO, en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 2.640,00) como patrocinante y los del Dr. ANDRES A. CARIC FERNANDEZ en la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA y SEIS (\$ 1.056,00) como apoderado, con más IVA (21%), si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2.011 modif. por ley 5.532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil)... V)... VI) NOTIFIQUESE... Fdo.: Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez".

Natalia Soledad Moreschi
Prosecretaria Provisoria

R.N° 169.226 E:23/8 V:28/8/17

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Alvarez Jorge Alberto, D.N.I. N° 17.092.026; Secuestro N° 4044: Un automóvil, marca Honda, modelo Civic, MOTOR MARCA HONDA N° D16A9-2001682 y chasis HONDA N° JHMEH96700S005060, Sin Dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Belgrano N 52, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 9no de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7mo pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

+++++

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, al/los propietario/s que pueda acreditar fehacientemente derechos sobre el bien que seguidamente se describe; y de acuerdo al Informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.

EXPTE. 10/2015

- 1) Alvarez Jorge Alberto, D.N.I. N° 17.092.026; Secuestro N° 4044: Un automóvil, marca Honda, modelo Civic, MOTOR MARCA HONDA N° D16A9-2001682 y chasis HONDA N° JHMEH96700S005060, Sin Dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a su disposición del o los propietarios que deberán concurrir con documentación que compruebe sus derechos sobre el bien mencionado, previo reconocimiento del mismo. El o los propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Belgrano N° 52, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 9no de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7mo pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

+++++

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. 24/2016

- 1) Secuestro N° 3552: Una motocicleta, marca YAMAHA, modelo YBR 125 CC., MOTOR MARCA YAMAHA N° E387E-028582 y chasis YAMAHA N° LBPKE09518004693, Sin dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito

de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Belgrano N 52, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 9no de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7mo pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

+++++

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, al/los propietario/s que pueda acreditar fehacientemente derechos sobre el bien que seguidamente se describe; y de acuerdo al Informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.

EXPTE. 24/2016

- 1) DOMINGUEZ MANUEL, D.N.I. N° 35.568.137; Secuestro N° 3552: Una motocicleta, marca YAMAHA, modelo YBR 125 CC., MOTOR MARCA YAMAHA N° E387E-028582 y chasis YAMAHA N° LBPKE09518004693, sin dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a su disposición del o los propietarios que deberán concurrir con documentación que compruebe sus derechos sobre el bien mencionado, previo reconocimiento del mismo. El o los propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Belgrano N° 52, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 9no de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7mo pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

C.P. Julio Héctor Moreno

Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados
Poder Judicial del Chaco

s/c.

E:23/8 V:28/8/17

EDICTO.- La Municipalidad de Resistencia, cita por dos (2) veces y emplaza por tres días hábiles a partir del día siguiente de la última publicación, al Señor MENDEZ, EMANUEL J., titular del D.N.I. N° 32.878.982, domiciliado en inmueble de calle Jujuy N° 2136, de esta Ciudad, para que comparezca ante la Dirección de Sumarios de la Municipalidad, sito en Avenida Italia N° 150, a los efectos de prestar declaración de indagatoria y/o imputado, en el sumario Administrativo caratulado: "DCCION. PRESTACIÓN DE SERVICIOS S/INF. ABANDONO DE SERVICIOS, AGENTE CARABALLO, SANTIAGO" que se sigue por actuación simple N° 50604-P-14, en caso de no concurrir se proseguirá con el diligenciamiento en rebeldía hasta su finalización. Firmado **Dario Alejandro Centurión**.

+++++

EDICTO.- La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia, cita por dos (2) veces y emplaza por tres días hábiles a partir del día siguiente de la última publicación, al agente MARTINEZ, ORLANDO, titular del DNI. n° 17.596.332, domiciliado en el inmueble de la calle Duvivier al 1857, de ésta Ciudad, para que comparezca ante la Dirección de Sumarios de la Municipalidad, sito en Avenida Italia n° 150, a los efectos de prestar declaración indagatoria y/o imputada, en el sumario Administrativo caratulado "DCCION. PRESTACION DE SERVICIOS S/INF. ABANDONO DE SERVICIOS, AGTE. MARTINEZ, ORLANDO" que se sigue por actuación simple n° 41825-P-15. En caso

de no concurrir se proseguirá con el diligenciamiento en rebeldía hasta su finalización. Firmado **Instructora Bareiro, Liliana Noemí y Director Centurión, Darío Alejandro**

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial
s/c. E:25/8 V:28/8/17

EDICTO.- El señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, Cr. JOSE VALENTIN BENITEZ, cita por TRES (3) DIAS Y EMPLAZA por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente, LA VICTORIA SRL, CUIT N° 30-70966791-9, con último domicilio fiscal en AMEGHINO N° 550, de la localidad de RESISTENCIA, Provincia del CHACO (CP N° 3500), el pago de la suma de (\$ 10.490,05), PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON CINCO CENTAVOS, correspondientes al Requerimiento 5 Días N° 8.820 de fecha 15/01/2016 por Impuesto : F.S.P. \$ 6.165,17; Recargos al 13/11/2015 \$ 4.324,88, en un total de \$ 10.490,05. Queda usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de Ley, todo de conformidad a lo establecido en el Artículo 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco.

Cr. José Marcelo Enuscon
Subadministrador

s/c E:25/8 V:30/8/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO B. E. NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: HUGO ALBERTO QUINTANA, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 38.194.499, con 22 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación ladrillero, domiciliado en calle Monteagudo y Kuray, de esta ciudad, nacido en Villa Angela, Chaco, en fecha 20 de septiembre de 1994, hijo de Hugo Alberto Quintana (v) y de Ramona Dolores Ibarra (v), en la causa caratulada: "**QUINTANA, HUGO ALBERTO S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL**", Expte. N° 35, Folio 331 Año 2017 (Reg. Fisc. Investig. N° 1, N° 4.890/16) se ejecuta la Sentencia N° 28 de fecha 05/07/2017, dictada por la Cámara en lo Criminal de esta Circunscripción, en la cual el Tribunal RESUELVE: 1) CONDENAR a HUGO ALBERTO QUINTANA, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150,00), que deberá ser abonada dentro de los cinco días posteriores de haber quedado firme y ejecutoriada la presente sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido defendido por defensor particular durante todo el proceso (arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45 y 119, tercer párrafo, del C.P.; arts. 409, 513, 514, 515, 516 y 517 del C. Procesal Penal; y arts. 7 y 24 de la Ley 4.182 y sus modificatorias). Fdo.: Dr. Ricardo González Mehal, Presidente de Trámite. Dra. Hilda Beatriz Moreschi, Vocal. Dr. Daniel Javier Ruiz, Vocal. Ante: Dra. Sandra Beatriz Ortiz, Secretaria Cámara en lo Criminal. Villa Angela, 14 de agosto de 2017.

Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Titular

s/c E:25/8 V:4/9/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO B. E. NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: NELSON JAVIER SISI, alias "Tiki", de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 31.391.171, con 32 años de edad, de estado civil

soltero, de ocupación agricultor, domiciliado en calle Marcelo T. de Alvear N° 954, de esta ciudad, nacido en Villa Angela, Chaco, en fecha 04 de junio de 1985, hijo de Luis Alberto Sisi (v) y de Griselda Alicia García (v), en la causa caratulada: "**SISI, NELSON JAVIER S/ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. N° 43, Folio 339, Año 2017 (Reg. Fisc. Investig. N° 1, N° 1.085/17), se ejecuta la Sentencia N° 24 de fecha 30/06/2017, dictada por la Cámara en lo Criminal de esta Circunscripción, en la cual el Tribunal RESUELVE: 1) CONDENAR a NELSON JAVIER SISI, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable del delito de "ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA", a la pena de TRES (3) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por defensor particular durante parte del proceso (arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 166 inc. 2, primer párrafo, primera parte, en función del 42, todos del C.P.; arts. 409, 513, 514, 516 y 517, todos del C.P.P., y arts. 7 y 24 de la Ley 4.182 y sus modificatorias). Fdo.: Dr. Daniel Javier Ruiz, Presidente de Trámite. Dra. Hilda Beatriz Moreschi, Vocal. Dr. Mario Nadelman, Vocal. Ante: Dra. Estela Maris Vega, Secretaria Cámara en lo Criminal. Villa Angela, 14 de agosto de 2017.

Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Titular

s/c E:25/8 V:4/9/17

EDICTO.- DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MARIO ENRIQUE LEZCANO LOPEZ, C.I. N° 1.821.690, paraguayo, soltero, de 41 años de edad, con instrucción secundaria, jockey, nacido el 4 de agosto de 1975 en Asunción, Paraguay, domiciliado en Posadas, Misiones, hijo de Mario Lezcano y de Cristina López; quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, el siguiente FALLO, que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a MARIO ENRIQUE LEZCANO LOPEZ, de circunstancias personales predefinidas, como autor penalmente responsable del delito de Tentativa de Homicidio (art. 79 en función del 42, ambos del C.P.), por el que fuera traído a juicio, a la pena de SEIS (6) AÑOS y SEIS (6) MESES de prisión efectiva, con más las adicionales de ley AÑOS. II)... III)... Fdo.: Dr. MAURICIO FABIAN ROUVIER, Juez Sala Unipersonal, Cámara Primera en lo Criminal; Dra. MARCELA NANJI JANIEWICZ, Secretaria. Juan José Castelli, Chaco, 7 de agosto de 2017.

Dr. Mario José Flego
Secretario Provisorio

s/c E:25/8 V:4/9/17

EDICTO.- Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano MAICOL CARDOZO, que en la causa caratulada "**CARDOZO MAICOL S/PRESUNTA INFRACCION LEY 4209**", Expte. N° 624/2016, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N°... Charata, Chaco, 17 de Agosto de 2017. AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO,... RESUELVO: I).- SOBRESER EN FORMATO TOTAL Y DEFINITIVA al Sr. MAICOL CARDOZO, D.N.I. N° 28.338.251 de la presente causa, por supuesta infracción a los arts. 56 inc. "b" (Perturbaciones -

Desórden) y 71 (Ebriedad) de la ley 4209, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 34 inc. c) del Código de Faltas del Chaco. II) NOTIFÍQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo- Juez de Faltas Letrado.

Dra. Gladys Cristina Breska
Abogada/Secretaria

s/c. E:25/8 V:4/9/17

EDICTO.- Dr. EMILIO O. HAIQUEL JUEZ Juzgado Civil Comercial y Laboral. VI Circ. Judicial-J. J. Castelli -Chaco-, en autos caratulados "**GONZALEZ ELINA S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 283/16, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores de la SRA. GONZALEZ ELINA D.N.I. N° 3.720.035, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.- Juan José Castelli - Chaco, 27 septiembre 2016.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

R.N° 169.228 E:25/8 V:30/8/17

EDICTO.- Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY, JUEZ SUB. Juzg. Civil Comercial y Lab. VI Circ. Judicial-J.J. Castelli-Chaco, en autos caratulados: "**TOLOZA CARLOS EMETERIO S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 117/17, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. TOLOZA CARLOS EMETERIO D.N.I. N° 7.919.194, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.- Juan José Castelli - Chaco. 26 junio 2017.

Dr. Adrián Edgardo Martina
Secretario

R.N° 169.229 E:25/8 V:30/8/17

EDICTO.- El Dr. Pablo Ivan Malina, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Villa Angela, sito en calle Lavalle N° 232, Primer Piso, Secretaria única a cargo de la Dra. Erica Slanac, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) a herederos Legatarios y Acreedores de quien en vida fuera Don: SORIA, ZENON MARTIRES, con D.N.I. N° 7.515.761, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer sus derechos en los autos caratulados: "**SORIA, ZENON MARTIRES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 265/17. Bajo apercibimiento de Ley. Villa Angela, Chaco, 09 mayo 2017. PUBLÍQUESE UN (1) DÍA.-

Dra. Erica A. Slanac
Abogada/Secretaria Prov.

R.N° 169.230 E:25/8/17

EDICTO.- El Dr. Hugo Aguirre, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Villa Angela, sito en calle Lavalle N° 232, Primer Piso, Secretaria única, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) a herederos Legatarios y Acreedores de quien en vida fuera Don: JUAN FLORENCIO SALOMONE, M.I. N° 7.525.107, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer sus derechos en los autos caratulados: "**SALOMONE, JUAN FLORENCIA S/SUCESORIO AB INTESTATO**" EXPTE. N° 481/17. Bajo apercibimiento de Ley. Villa Angela, Chaco de Agosto de 2017.- PUBLÍQUESE UN (1) DÍA.-

Dra. Astrid Rocha
Abogada/Secretaria

R.N° 169.231 E:25/8/17

EDICTO.- El Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados: "**BARRIENTOS, HERMENEGILDO S/SUCESORIO**", Expte. N° 1.211/17, Secretaria N° 1, se cita por un día y emplaza por treinta días, contados a partir de la

última publicación, a herederos y acreedores de Don BARRIENTOS, HERMENEGILDO, DNI N° 7.927.286, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, ... de julio de 2017.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 169.232 E:25/8/17

EDICTO.- A la Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados: "**MENDOZA, RAIMUNDO C/MIELNICHUK, IVAN HECTOR' Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS**", Expte. N° 331/14, Sec. N° 4, //sidencia Roque Sáenz Peña, 12 de marzo de 2014. MA I) Téngase a RAIMUNDO MENDOZA, por presentado, con domicilio real denunciado y legal constituido, y por parte, dándosele en autos la intervención que por derecho le corresponde. II) Por promovida la presente demanda de DAÑOS Y PERJUICIOS contra IVAN HECTOR MIELNICHUK, NICOLAS MIELNICHUK y en garantía contra FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., que tramitará conforme las normas del proceso sumario. III) Por agregada la documental acompañada y ofrecidas pruebas. IV) Córrese traslado de la demanda y documental ofrecida y acompañada a los demandados por el término de 10 (DIEZ) días, con la ampliación de distancia que corresponda (Art. 158 del CPCCCH), con respecto a la citada en garantía FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., a fin de que comparezcan y la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 59 y 334 del CPCCCH. A los fines de la notificación librese cédulas. V) No habiendo aportado Caja Forense y estando en vigencia la nueva Ley 5.351, arts. 20 y 21 córrase vista a Caja Forense. VI) De conformidad al Beneficio de Litigar sin gastos que corre por cuerda, exima del aporte correspondiente a Tasa de Justicia, Ley 4.182. Not. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 2. Pcia. Roque Sáenz Peña, 28 de mayo de 2014. No encontrándose trabada la litis, téngase por ampliada la demanda con las pruebas ofrecidas. Estése al traslado ordenado a fs. 18. Not. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 2. //sidencia Roque Sáenz Peña, 01 de Septiembre de 2014. MA. No encontrándose trabada la litis, téngase por ampliada la demanda en lo que respecta al monto demandado conforme lo manifestado en escrito que antecede. Estése al traslado ordenado a fs. 18. Not. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 2. Secretaria, ... de junio de 2017.

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 169.233 E:25/8 V:28/8/17

EDICTO.- EL DR. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21, Secretaria N° 21, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2°, tercer piso, ciudad, cita por un (1) día y emplaza a herederos y acreedores de los causantes: ROGELIO SAMANIEGO, D.N.I. N° 7.454.407, y DELIA RIOS, D.N.I. N° 6.348.638, para que dentro de treinta (30) días, posteriores a la última publicación del presente edicto, deduzca las acciones que por derechos correspondan. Así está dispuesto en los autos: "**SAMANIEGO, ROGELIO Y RIOS DE SAMANIEGO, DELIA S/SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 4.790/16 del Registro del Juzgado antes indicado.

Liliana Noemí Ermácora
Secretaria

R.N° 169.236 E:25/8/17

EDICTO.- LA DRA. ANA MARIELA KASSOR, Juez en el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, Secretaria N° 2,

sito en Avda. Laprida N° 33, Torre I, 2° piso, de Resistencia (Chaco), cita por un (1) día, para que dentro de treinta (30) días se presenten herederos y/o acreedores del Sr. BORISOV, CARLOS ROMANOF, DNI N°: 7.435.890, a fin de que comparezcan a tomar la intervención que le corresponde, en los autos caratulados: "**BORISOV, CARLOS ROMANOF S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 5.349/17, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. Resistencia, 14 de agosto de 2017.

Andrea Silvina Cáceres
Secretaria

R.N° 169.238 E:25/8/17

EDICTO.- El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, A CARGO DE LA SRA. JUEZ DRA. ANA MARIELA KASSOR, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre I, 2do. piso, Resistencia, cita a herederos y acreedores del causante, Sra. MARIA SOCORRO SARAVIA, L.C. N° 4.689.586, por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Conforme lo dispuesto en los autos caratulados: "**SARAVIA, MARIA SOCORRO S/SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 16.352/16. Resistencia, 14 de agosto de 2017.

Andrea Silvina Cáceres
Secretaria

R.N° 169.239 E:25/8/17

EDICTO.- El Doctor LUIS FELIPE ZABALLA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de la Ciudad de General José de San Martín, Chaco, sito en calle Uruguay N° 635, cita por tres (3) días a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: RAMON ANÍBAL CANDIA, DNI: 21.111.327, para que dentro de (30) días, posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**CANDIA, RAMON ANIBAL S/SUCESORIO**", EXPTE. N° 162/17 C, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, Chaco, 4 de julio de 2017.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 169.243 E:25/8 V:30/8/17

EDICTO.- El Doctor LUIS FELIPE ZABALLA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de la Ciudad de General José de San Martín, Chaco, sito en calle Uruguay N° 635, cita por tres (3) días a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: LEONOR SALINAS, DNI N° F 2.422.279, para que dentro de (30) días, posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**SALINAS, LEONOR S/SUCESORIO**", EXPTE. N° 158/17, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, Chaco, 17 de agosto de 2017.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 169.244 E:25/8 V:30/8/17

EDICTO.- El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación, a cargo del Dr. Adrián Fernando A. Farías, Secretaria N° 22, a cargo del Dra. Valeria Alejandra Turtola, sito en Av. Laprida 33, Torre 2, piso 4°, ciudad de Resistencia (Chaco), ordena citar por un (1) día a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos del causante, Sra. ELIDA

NILDA SANCHEZ, DNI N° 3.708.089, en los autos caratulados: "**SANCHEZ, ELIDA NILDA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte N° 4.794, año 2017. Resistencia, 10 de agosto de 2017.

Valeria Alejandra Turtola
Abogada/Secretaria

R.N° 169.247 E:25/8/17

EDICTO.- El señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, Cr. JOSE VALENTIN BENITEZ, cita por TRES (3) DIAS Y EMPLAZA por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente, ZLACHEVSKY HNOS. S.A.C.I.A., CUIT N° 33-67009374-9, con último domicilio fiscal en Moreno N° 0, de la localidad de CORONEL DU GRATY, Provincia del CHACO (CP N° 3541), al pago de la suma de (\$ 4.500,00), PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS, correspondiente a la Resolución Interna N° 0541/15 de fecha 10/09/2015 por Multa Infracción a los Deberes Materiales; al pago de la suma de (\$ 5.250,00) PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS, correspondiente Resolución Interna N° 0542/15 de fecha 10/09/2015 por Multa Infracción a los Deberes Materiales; pago de la suma de (\$ 4.500,00) PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS, correspondiente a la Resolución Interna N° 0543/15 de fecha 10/09/2015, por Multa Infracción a los Deberes Materiales. Queda usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de Ley, todo de conformidad a lo establecido en el Artículo 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco.

Cr. José Marcelo Chuscoff
Subadministrador

s/c E:25/8 V:30/8/17

EDICTO.- Dra. ANA MARÍA O. FERNÁNDEZ, JUEZ JUZGADO LABORAL N° 1, sito en Obligado N° 229, planta baja, ciudad, en los autos caratulados: "**ROMERO, MONICA ISABEL C/ORTIZ, GREGORIO BERNARDO S/ DESPIDO, ETC.**", Expte. N° 248, Año 2014. "Resistencia, 29 de septiembre de 2016. CITESE por edictos al demandado, Sr. GREGORIO BERNARDO ORTIZ, los que se publicarán por el término de TRES (3) DIAS, en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de DIEZ (10) DIAS a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente; debiendo la parte interesada aportar el respectivo proyecto en el cual se transcribirá el Art. 84 de la ley ritual. Notif. Fdo.: Dra. ANA MARÍA O. FERNANDEZ, JUEZ JUZGADO LABORAL N° 1". ARTÍCULO 84, Ley 7.343. Resistencia, 22 de junio de 2017.

Dra. María Silvia Merola
Secretaria

s/c E:25/8 V:30/8/17

EDICTO.- EL DR. OMAR A. MARTINEZ, JUEZ DEL JUZGADO DE CIVIL Y COMERCIAL N° 18, NOTIFICA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES (3) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LOCAL A LA SRA. ESQUIVEL, SILVIA MARIELA, DNI: 32.977.013, LA SENTENCIA MONITORIA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: Resistencia, 14 de abril de 2015. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ESQUIVEL, SILVIA MARIELA, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTAYSEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 696,50) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 278,60) sujeta a liquidación definitiva, las que incluyen, Tasa de Justicia, según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4.182 y sus

modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00). II) IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada, conforme art. 21 de la ley 6.002 con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil –texto agregado por ley 24.432–. III) Conforme art. 5° ley 6.002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8, 2° párrafo de la ley citada. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C. IV) REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. RUBEN GONZALEZ como patrocinante en la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 943,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6.808, y al Dr. DANIEL FERNANDO BENTOLILA la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 377,00), por su actuación como apoderado. Todo con más IVA, si correspondiere. La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los arts. 3, 5 y 6 ley 2.011 modif. por ley 5.532 y art. 34 ley 6.808 y art. 1° ley 2.868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3.172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6.002. VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. EN RELACION A LA CAUSA: “**PROVINCIA DEL CHACO C/ESQUIVEL, SILVIA MARIELA S/EJECUCION FISCAL**”, Expte. N° 1.732/15. (FDO.): DR. OMAR A. MARTINEZ, JUEZ. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 18. Resistencia, 2 de agosto de 2017.

Daniel E. Galuga
Secretario Provisorio

s/c

E:25/8 V:30/8/17

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que, respecto del condenado efectivo PEDRO DE LA CRUZ ENRIQUEZ (DNI: 40.178.572, argentino, soltero, changarín, domiciliado en calle 38 e/1 y 3 del B° Tiro Federal, de esta ciudad, hijo de Pedro De La Cruz Enriquez (f) y de Claudia Beatriz López, nacido en Pcia. R. Sáenz Peña el 28/02/1997, Pront. del R.N.R. N° U3593397), en los autos caratulados: “**ENRIQUEZ, PEDRO DE LA CRUZ S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**”, Exp. N° 178/17, se ejecuta la Sentencia N° 50 del 06/06/2017 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “... I) DECLARANDO a PEDRO DE LA CRUZ ENRIQUEZ, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable de los delitos de ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO CUYAAPTITUD PARA EL DISPARO NO PUEDE TENERSE POR ACREDITADA Y POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR (art. 164 en función del art. 166 último párrafo y en función del art. 41 quater, todos del C.P.) y ABUSO DE ARMAS (art. 104 del C.P.) en CONCURSO REAL (art. 55 del C.P.), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de SIETE (7) AÑOS DE PRISION; inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.P.; sin costas por haber sido asistido por el defensor oficial. II)... Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza, Juez de Sala Unipersonal; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza, Sec. Prov.”. Pcia. Roque Sáenz Peña, 10 de agosto de 2017.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:25/8 V:4/9/17

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que, respecto del condenado efectivo ZERDA, ALEJANDRO DARIO (D.N.I. N° 40.802.826, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en calle 38 entre 18 y 20, B° Santa Mónica, ciudad, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Hipólito Darío Zerda y de Patricia Elvira Coronel, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 9 de agosto de 1996), en los autos caratulados: “**ZERDA, ALEJANDRO DARIO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**”, Expte. N° 176/17, se ejecuta la Sentencia N° 53 de fecha 08/06/2017, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “...I) DECLARANDO a ALEJANDRO DARIO ZERDA, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA (artículo 79 en función del artículo 42 del Código Penal) y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de SEIS (6) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal, y a pagar las costas del juicio (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 513 y cdtes. del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia de conformidad a lo establecido por la ley 4.182 y sus modificatorias”. Fdo.: Dr. Nelson Adolfo Pelliza Redondo, Juez Sala Unipersonal; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza, Secretaria Provisoria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 10 de agosto de 2017.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:25/8 V:4/9/17

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS Y TRANSICIÓN DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: ROMERO, ANIBAL ANDRES, de nacionalidad ARGENTINA, con 27 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión changarín, D.N.I. N° 33.651.433, domiciliado en GONZALO PANDO s/N°, nacido en Villa Angela en fecha 27 de febrero de 1988, que es hijo de Paulino Romero y de Blanca Alvarez, en la causa caratulada: “**ROMERO, GUILLERMO DEL CO-RAZON DE JESUS; ROMERO, GUSTAVO ROLANDO Y ROMERO, ANIBAL ANDRES S/HURTO GANADO MAYOR**”, Expte. N° 3015/15 (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 38 de fecha 04-08-2017, en la cual se RESUELVE: “I)... II)... III) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR INSUBSISTENCIA DE LA PRETENSION PUNITIVA de acuerdo a lo dispuesto por el art. 19 de la Ley de Mediación Penal N° 4.989, y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a los encartados..., y ROMERO, ANIBAL ANDRES en el delito de HURTO DE GANADO MAYOR, art. 167 ter del Código Penal, conforme lo establecido por el art. 19 de la Ley Provincial N° 4.989 y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 346 y 348 inc. 4° del Código Procesal Penal. IV)... V) NOTIFIQUESE. Librese recaudos. Cumplimentese Ley 22.117. Oportunamente REMITASE la presente causa a la Fiscalía de origen, a sus efectos”. Fdo.: Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela, Juez Titular de Garantías y Transición; Secretario Titular, Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Angela, Chaco, 17 de agosto de 2017.

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario Titular

s/c

E:25/8 V:4/9/17

EDICTO.- Dra. María Mirtha Villacorta Juez Suplente del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Lorena Mariana Terada de calle López y Planes N° 38 Altos de esta ciudad, cita por un

(1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un diario local a herederos y/o acreedores del Sr. GARCIA CARLOS BLAS DNI. N° 07.903.177, para que dentro del plazo de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan bajo apercibimiento de ley en los autos "**GARCIA CARLOS BLAS S/SUCESION AB - INTESTATO**" Expte. N° 6000/2017). Secretaria, 14 agosto 2017.-

Lorena Mariana Terada
Abogada/Secretaria

R.N° 169.252 E:25/8/17

EDICTO.- La Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaría N° 3, a cargo del Dra. Maia Taibbi, sito en Avda. Laprida 33, Torre I, tercer piso, ciudad, en los autos: "**ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. C/DOMUS SA Y/O FLUMIAN JORGE ALBERTO Y/O SOTO LUIS ALBERTO Y/O CHIODI ALEJANDRA B Y/O ROBEFF ALEJANDRO MANUEL Y/O AGUILA S/ COBRO SUMARIO DE PESOS**", Expte. N° 4323/14, ha dispuesto notificar a la Sra. ALEJANDRA BEATRIZ CHIODI, D.N.I. N° 26.112.001 el traslado ordenado en autos a fs. 154 por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. La citada providencia en su parte pertinente dice: "//sistencia, 14 de abril de 2015.- Lo solicitado y conforme con lo normado por el art. 311 del CPCC, De la ampliación de monto reclamado en la demanda incoada a fs. 50/54 y documental acompañada, córrase traslado a la contraria por el término y bajo apercibimiento de ley...". Not., Rcia., 04 de agosto de 2017.-

Maia Taibbi
Abogada/Secretaria

R.N° 169.253 E:25/8 V:28/8/17

EDICTO.- EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NUMERO VENTIUNO, SITO EN AV. LAPRIDA 33 TORRE II, DE ESTA CIUDAD, JUEZ DR. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, SECRETARIA LILIANA NOEMI ERMACORA, PUBLIQUESE EDICTOS CITATORIOS POR UN (1) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL, CITANDO Y EMPLAZANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS, QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, DEDUZCAN LAS ACCIONES QUE POR DERECHO CORRESPONDAN.- DE DON DE JESUS ADRIANO DNI N° 7.516.145, PARA QUE HAGAN VALER SUS DERECHOS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY EN LOS AUTOS: "**DE JESUS ADRIANO S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. 3894/17.) RESISTENCIA, DE 2017.

Dra. Liliana Noemí Ermácora
Abogada/Secretaria

R.N° 169.254 E:25/8/17

EDICTO.- El Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación, Secretaria N° 17, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, 1° piso, ciudad, en autos "**PEREYRA DAVID SANTIAGO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte N° 4242/17 cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) posteriores a la última publicación, a los herederos y acreedores del/la causante Sr/a. DAVID SANTIAGO PEREYRA, M.I. N° 17.251.124, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 22 de agosto de 2017.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.N° 169.260 E:25/8 V:30/8/17

EDICTO.- La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A.,

en los autos caratulados: "**ACEVEDO, ORLANDO RAMON S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 7421/17, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante ORLANDO RAMON ACEVEDO, M.I. N° 10.578.581, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 07 de agosto de 2017.-

Belquis Alicia Barrientos
Secretaria

R.N° 169.261 E:25/8/17

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la localidad de Charata, Provincia del Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos, acreedores y legatarios, que se crean con derecho al haber hereditario del Sr. Acosta Gómez, Luis Angel, D.N.I. N° 20.276.223, en los autos caratulados: "**ACOSTA GOMEZ LUIS ANGEL S/SUCESION AB INTESTATO**" EXPTE. N° 584/17, que se tramita por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1, Juez: CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Milena Macías, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Charata, Chaco, 14 de agosto de 2017.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 169.255 E:25/8 V:30/8/17

EDICTO.- El Dr. José TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado, de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por un día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de FELIX ROA, D.N.I. N° 7.421.218, para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponden en los autos caratulados: "**ROA FELIX S/SUCESORIO**", Expte. N° 640/17, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 12 de mayo de 2017.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 169.263 E:25/8/17

LICITACIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DE LA NACIÓN VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN:

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 75/2017

OBRA: BACHEO SUPERFICIAL, RECLAMADO Y REFUERZO CONCRETO ASFÁLTICO EN SECCIONES VARIAS - RUTA NACIONAL N° 95- TRAMO: RUTA PROVINCIAL N° 9 - ACCESO A CASTELLI - SECCIÓN: KM. 1167,20 - KM 1197,00 - PROVINCIA DEL CHACO.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETENTA Y CINCO: MILLONES SETENTA Y DOS MIL (\$ 75.072.000,00) referidos al Mes de Abril de 2017.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 750.720,00).

PLAZO DE OBRA: 10 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 11 de Agosto de 2017 en www.vialidad.gov.ar → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 75/2017 — Ruta Nacional N° 95".

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 13 de Septiembre de 2017 a las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8

(1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 75/2017 — Ruta Nacional N° 95".

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse. su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Ing. Carlos A. Londra, Jefe División Obras
Lic. Roger E. F. Botto

Coordinador General de Licitaciones y Contrataciones
R.N° 169.014 E:11/8 V:15/9/17

>*<

PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 027/17
EXPEDIENTE N° 91/17

Objeto: Contratación Servicio de Mantenimiento Correctivo de Centrales Telefónicas, CCTV, Centrales de Alarma contra Incendio y Robo.

Destino: Distintas Dependencias Judiciales.

Fecha de apertura: 04 de Septiembre de 2017.

Hora: 09:00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1º piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, piso 1º, Resistencia, Chaco.
- 2) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 3) **Valor del pliego:** \$ 300,00 en papel Sellado Provincial.
- 4) **Horario de atención:** de 07,30 a 12,00 horas.
- 5) **Monto Estimado:** \$ 1.176.500,00

C.P. Beatriz Noemí Blanco

Jefa del Dpto. de Compras y Suministros
Dirección General de Administración

s/c

E:16/8 V:28/8/17

>*<

PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA N° 503/2017
EXPTE.N° E13-2017-545-E

OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA POR DOCE (12) MESES PARA EL PREDIO DE LA DVP.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTAY CUATRO MIL CON 00/100(\$ 3.744.000,00).-
GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas. o en la web. <http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones>

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 12/09/2017 a las 09:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS UN MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00).-
EL ADMINISTRADOR GENERAL

Ing. Hugo Alberto Varela
Administrador General D.V.P. Chaco

s/c.

E:23/8 V:28/8/17

PROVINCIA DE CHACO

PODER JUDICIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LICITACION PÚBLICA DE OBRA N° 001/17
EXPEDIENTE N° 76/17

Aprobado por Resolución N° 1393 de fecha 16/08/2017 del Superior Tribunal de Justicia

OBJETO: "REFACCION DEL JUZGADO DE PAZ DE AVIA TERA"

UBICACIÓN: Dpto. Independencia - CIRC. JUD II - Chaco.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 901.296,00 a valores de MAYO 2017

LUGAR y FECHA de PRESENTACIÓN de las Propuestas: El día 20/09/17 a las 09,00 hs. en Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración - 1 er. Piso del Edificio sito en calle Brown N° 255 de Resistencia.

LUGAR Y FECHA de APERTURA de las Ofertas: El día 20/09/17 a las 10,00 hs. en Sala de Licitaciones de la Dirección General de Administración - 1 er. Piso del Edificio sito en calle Brown N° 255 de Resistencia

SISTEMA DE CONTRATACION: Ajuste Alzado

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: Dos (2) meses calendarios

PLAZO DE GARANTIA DE LA OBRA: Doce (12) meses calendarios

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00 (Pesos quinientos) en papel sellado provincial.

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Sesenta (60) días
LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO EN CD: Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros sito en calle Brown N° 255, 1er. Piso, Resistencia, Provincia del Chaco. A partir del 28 de Agosto de 2017

LUGAR Y FECHA DE CONSULTAS: Documentación oficial impresa en el Departamento de Arquitectura, Av. Laprida N° 33 Torre 2 - PB, Resistencia, Día 28 de Agosto de 2017 de 8.00 a 12.00 hs.

VISUALIZACIÓN DEL PLIEGO EN INTERNET: www.justiciachaco.gov.ar

OBSERVACIONES:

- 1.- Calificación de la Obra a los fines del Registro de Constructores de Obra Públicas: Obra de Arquitectura.
- 2.- El cupo libre necesario de la empresa para ser admitida su oferta: Art. 10, apartado 21.

C.P. Beatriz Noemí Blanco

Jefa del Dpto. de Compras y Suministros

s/c.

E:25/8 V:30/8/17

CONVOCATORIAS

EDICTO.- CONVOCATORIA A SESIÓN ESPECIAL. "El próximo día martes 22 de agosto de 2.017, a las 20.00 horas, se utilizará como Sala de Sesión del Concejo Municipal, el Salón de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de la ciudad de Resistencia, ubicado en calle Juan Domingo Perón 111; donde se llevará a cabo la SESIÓN ESPECIAL, Convocada por Resolución N° 468/17, dictada por el Presidente del Concejo Municipal, con la finalidad de poner a consideración la propuesta sobre: "Situación general", dentro del Programa: "El Concejo en los Barrios". Se informa a todos los vecinos del lugar interesados en participar de la misma". M.M.O. Gustavo Martín Martínez - Presidente del Concejo Municipal de Resistencia - Avenida Italia N° 150 - Resistencia Chaco (C.P. 3500) Tel: (0362)-4458207.

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial

s/c.

E:25/8/17

**ASOCIACIÓN CIVIL TEATRAL
LA ESTIGIA DE SAN BERNARDO**

SAN BERNARDO - CHACO
CONVOCATORIA

Dando cumplimiento con lo establecido en los Estatutos Sociales convocamos a los Socios a la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil Teatral La Estigia de San Bernardo, Persona Jurídica 2028 a celebrarse el día 06 de Noviembre de 2017, a las 21.00 horas en el local de la sala de teatro La Estigia sito en Rivadavia S/N de Esta localidad

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos socios para refrendar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario
- 2°) Consideración del Balance, Memoria, Inventario, Cuadro de gastos y recursos del ejercicio cerrado el 30/06/17.

Olga Radziviluk, Presidente
Auil María Alejandra, Secretaria

R. Nº 169.246 E:25/8/17

**COMISION DE APOYO AL HOSPITAL PEDIÁTRICO
"DR. LORENZO CASTELÁN"**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 5.097/03, Art. 1° inc. 7 Art. 2 de la Ley 5.202/03 y el estatuto art. 16, se convoca a los señores socios de la COMISION DE APOYO AL HOSPITAL PEDIÁTRICO "Dr. Lorenzo Castelán", a la Asamblea Ordinaria, para el día 15 de Septiembre del año 2017, a las 8 hs., en el Hospital Pediátrico "Dr. A. Lorenzo Castelán", de Resistencia, CHACO, para tratar los siguientes puntos.

ORDEN DEL DIA:

- 1 - Elección de dos asociados como mínimo para firmar el Acta de Asamblea.
- 2 - Consideración del estado de situación patrimonial al 30 de Junio del 2017.
- 3 - Consideración del incremento de las cuotas sociales a partir del año 2018.
- 4 - Consideración de condonación de deudas a los asociados dados de baja sin renuncia expresa por falta de pago o de algunas cuotas por falta de gestión de cobro.

Domicilio Fiscal en Avda. Sarmiento 440, piso 13, Dto. "A" de la ciudad de Resistencia.

Gladis Cortés Modernel
Tesorera

Laura G. Pons
Presidente

R. Nº 169.245 E:25/8/17

CLUB ATLETICO CAPIL

PAMPA DEL INDIÓ - CHACO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - EJERCICIO Nº 8

CONVOCATORIA

ESTIMADOS SOCIOS:

En cumplimiento a lo resuelto por la Comisión Directiva, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 1 de septiembre de 2017, a las 20 hs., en la sede social, sito en 25 de Mayo 374, Pampa del Indio, Chaco.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta de la presente asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de gastos y Recursos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por los ejercicios finalizados, el 31/12/2016.

Nota: Transcurrido una hora después de la fijada para la iniciación de la asamblea y no habiéndose reunido el QUORUM necesario, igualmente se realizará la Asamblea con los socios presentes.

Acevedo, Julio
Secretario

Lovey, Lidia Claudia
Presidente

R. Nº 169.235 E:25/8/17

CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL VÉLEZ SARFIELD

TRES ISLETAS - CHACO

CAMPO DE DEPORTES Y SEDE SOCIAL: AVDA GUEMES
Y DR. MOGLIA - C.P. 3703 - TRES ISLETAS, CHACO

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Club Deportivo y Social Vélez Sársfield, de Tres Isletas, Chaco, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 29, inc. b) del Estatuto de esta institución, convoca a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 07/09/2017, a las 21:00 horas, en sus instalaciones ubicado en Av. Güemes y Dr. Moglia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Modificación del Estatuto Social:
TITULO I: Denominación - Bases - Fines - ART. 5°).
TITULO VII: De la Comisión Directiva - ART. 37°) - ART. 38°) - ART. 40°) - ART. 44°).
TITULO VIII: Del Presidente y Vicepresidente - ART. 45°)
TITULO IX: Del Secretario y del Prosecretario - ART. 47°) - ART. 48°).
TITULO X: Del Prosecretario - ART. 49°).
TITULO XIII: De los Revisores de Cuentas - ART. 56°)
- 2- Texto Ordenado del Estatuto Social.

Cañete, Fabián H.
Secretario de Actas

Sergio Elías Zuk
Presidente

R. Nº 169.234 E:25/8/17

FOGON FRIULANO RESISTENCIA

CONVOCATORIA

La Asociación FOGON FRIULANO convoca a sus Socios, a la Asamblea General Ordinaria, el 04 de septiembre del 2017, a las 19 hs., en Sede Social, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios para refrendar el acta de asamblea.
- 2) Motivos de convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.
- 4) Elección de miembros de comisión directiva y revisores de cuentas.
- 5) Consideración altas y bajas de socios y valor de cuota social.

Nota: Tendrán voz y voto los socios que se encuentren al día con la Tesorería (Art. 15°), sirviendo la presente de fehaciente intimación para el pago de cuotas adeudadas. La Asamblea sesionará con quórum trascurrida una hora de la primera convocatoria (art. 50°).

Horacio Martina
Secretario

Dante Santí
Presidente

R. Nº 169.250 E:25/8/17

CONSORCIO CAMINERO Nº 72

EL BOQUERÓN - CHACO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Estimado Socios:

En cumplimiento a disposiciones de los Estatutos Sociales, establecidos por Ley 3.565 y sus agregados, y reglamentaciones de la Dirección de Vialidad Provincial, el CONSORCIO CAMINERO Nº 72 "El Boquerón", del departamento Maipú, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 01 de septiembre de 2017, a las 10.00 horas, en su sede social, sito .en Lote 6, El Boquerón, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Informe del Presidente por la realización de la Asamblea fuera de término.
2. Elección de 2 (dos) asambleístas, para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
3. Consideración de la Memoria Anual, Balance Gene-

ral, Cuadro de Gastos y Recursos y demás cuadros anexos del ejercicio comprendido entre el 01 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016.

4. Elección de tres asambleístas para conformar la Comisión escrutadora de votos.
5. Renovación parcial de la Comisión Directiva conforme lo establece estatuto en su artículo 13:
Elección de un Presidente por 2 (dos) años, en reemplazo de Sr. Alfonso, Ovidio, por terminación de mandato.
Elección de un Secretario, por 2 (dos) años, en reemplazo del Sr. Pereira, Elvio, por terminación de mandato.
Elección de los Vocales Suplentes 1º, 2º y 3º, por 2 (dos) años, en reemplazo de los Sr. Alfonso, Angel; Alfonso, Carlos, y Talavera, Oscar, por terminación de mandato.
Elección de un Revisor de Cuentas Titular 1º y un Revisor de Cuentas Suplente 1º, por el término de 2 (dos) años, por terminación de mandato, en reemplazo de los Sres. Imfeld, Emilio, y Imfeld, Santiago.
6. Altas y Bajas de Socios.
7. Fijación de la cuota societaria.
8. Proclamación del socio de Representación necesaria.

Nota: Del estatuto Social: Art. 28. Para sesiones a la hora fijada en Convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal, formado por la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Transcurrida una (1) hora después de fijada la convocatoria, el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada, de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 3.565, su reglamentación y el presente Estatuto.

Pereira, Elvio
Secretario

R.N° 169.251

Ovidio Alfonso
Presidente

E:25/8/17

>*<
LIGA SAENZPEÑENSE DE FÚTBOL
CLUB SPORTIVO PAMPA ATLÉTICO Y CULTURAL
PAMPA DEL INFIERNO - CHACO
CONVOCATORIA

Señores Socios:

Dando cumplimiento a las normas legales vigentes y a lo ordenado por el Estatuto Social, la Comisión Directiva del Club Sportivo Pampa Atlético y Cultural, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día doce de septiembre de dos mil diecisiete, a las veintidós horas, en las instalaciones de la cancha grande del club, sito en calle 9 de Julio entre Avenida Alvear y calle Belgrano, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta junto al Presidente y Secretario.
2. Designación de tres asambleístas para integrar la mesa receptora y escrutadora de votos.
3. Motivo del llamado fuera de término de la Asamblea.
4. Valor de la cuota social.
5. Consideración de la Memoria, Balance General, cuadro de recursos y gastos, e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2016.
6. Elección 4 miembros titulares y dos suplentes para reemplazar el 50% de la Comisión Directiva conforme al siguiente orden: Un Vicepresidente, un Protorero, un Vocal Titular Primero, un vocal titular segundo, un vocal Suplente Primero, un Vocal Suplente tercero.
7. Elección de la nueva Comisión Revisores de Cuentas: Un miembro Titular, un miembro Suplente.

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios que concurren una hora después de la hora fijada en la convocatoria si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Precoli, Marcelo Daniel, Presidente

R.N° 169.259

E:25/8/17

IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL
"PALABRA DE VIDA"

Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria

Se comunica a los asociados de la Iglesia Evangélica Pentecostal "Palabra de Vida", CUIT N° 30-70764973-5, con personería jurídica Decreto N° 334/89, que se realizará la Asamblea General Ordinaria el día 8 de septiembre del año 2017, a las 20 hs., en calle Lisandro de la Torre 1762, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, a los efectos de tratar el siguiente **orden del día:**

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Designación de dos asociados para refrendar el acta junto al Presidente y Secretario.
- 3) Lectura y aprobación de la Memoria anual, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 28/02/2017.

Lavia, Mario José
Vicepresidente

R.N° 169.258

E:25/8/17

>*<
CONSORCIO CAMINERO N° 109
COLONIA GENERAL PAZ

QUITILIPÍ - CHACO

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a disposiciones estatutarias, convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día dos de septiembre del año dos mil diecisiete, a las 10,00 horas, en la sede social del Consorcio, ubicado en Lote 56, Colonia General Paz, Quitilipi, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios para redactar y firmar junto con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio N° 26, cerrado el 31 de mayo de 2017.
- 3) Fijación de las cuotas de ingreso y mensuales.
- 4) Elección de tres socios para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos para la renovación de autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5) Renovación parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, en los siguientes cargos: UN PRESIDENTE, en reemplazo del señor Alberto Fontana; UN SECRETARIO, en reemplazo del señor Tomás Teodoro Borelli; UN VOCAL SUPLENTE SEGUNDO, en reemplazo del señor Mario Néstor Martina; UN, VOCAL SUPLENTE TERCERO, en reemplazo del señor Luis Humberto Obregón; UN VOCAL SUPLENTE CUARTO, en reemplazo del señor Raúl Héctor, Silva; UN REVISOR TITULAR SEGUNDO, en reemplazo del señor Néstor Oscar Parrilla; UN REVISOR SUPLENTE SEGUNDO, en reemplazo del señor Sebastián A. Mañanes; todos por terminación de mandato.
- 6) Proclamación del socio consorcista de representación necesaria, en el cargo de Vocal Titular 3º, y de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 7) Tratamiento de Altas y Bajas de socios.

Tomás T. Borelli
Secretario

R.N° 169.256

Alberto Fontana
Presidente

E:25/8/17

REMATES

EDICTO.- El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez en lo Civil; Comercla y Laboral de Gral. San Martín, sito en Uruguay N° 561, hace saber por tres (3) días, AUTOS: "MUNICI-

PALIDAD DE LAS GARCITAS C/ MORALES MURCIA, ANTONIO, y/o CONTRA QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 306/13 C, que el Martillero Público Raúl Arnaldo Colman, Mat. Prof. N° 670, (CUIT 20-13056252-4) REMATARÁ el día sábado 26 de agosto de 2017 a las 09.00 hs. en calle Mariano Moreno N° 498 de la ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco.- El inmueble identificado según título: Mz. XXII (22), Mz. 62, Pcs. 18 y 19 de la ciudad de Las Garcitas, Dpto. Sargento Cabral, provincia del Chaco, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo, el cual se halla libre de ocupantes, terreno baldío. DEUDAS: Municipalidad de Las Garcitas \$ \$ 58.128.52.- al día 11/11/2016. (Correspondiente a impuestos inmobiliarios y tasas de servicios), todas las deudas son a cargo del comprador hasta la fecha de la subasta. BASE: \$ 9.600.- (correspondiente a las 2/3 partes, de la valuación fiscal). CONDICIONES: Contado y mejor postor. SEÑA: 10% acto de la subasta, saldo al aprobarse judicialmente la misma. COMISION MARTILLERO: 6% a cargo del comprador. El acreedor se encuentra autorizado a intervenir en la subasta y compensar su crédito. Visitas: lunes a viernes de 12 a 17 horas. INFORMES: Martillero actuante en calle Mariano Moreno N° 498, T.E. 3725-456365. Gral. José de San Martín, Chaco. Gral. San Martín, 11 de agosto de 2017.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 169.153

E:18/8 V:25/8/17

EDICTO.- El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez en lo Civil, Comercial y Laboral de Gral. San Martín, sito en Uruguay N° 561, hace saber por tres (3) días, AUTOS: "**MUNICIPALIDAD DE LAS GARCITAS C/ MUNICIPALIDAD DE LAS GARCITAS C/ SERRANO PADILLA, ANTONIO y/o CONTRA QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES S / EJECUCION FISCAL",** EXPTE. N° 308/13-C, que el Martillero Público Raúl Arnaldo Colman, Mat. Prof. N° 670, (CUIT 20-13056252-4) REMATARÁ el día sábado 26 de agosto de 2017 a las 09.00 hs. En calle Mariano Moreno N° 498 de la ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco. El inmueble identificado/ Nomenclatura Catastral: Sección A, Mz. 38, parcelas N° 4,5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la ciudad de Las Garcitas, Dpto. Sargento Cabral, provincia del Chaco, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo el cual se halla libre de ocupantes, terreno baldío. DEUDAS: Municipalidad de Las Garcitas \$ 196.179.14.- al día 11/11/2016. (Correspondiente a impuestos inmobiliarios y tasas de servicios), todas las deudas son a cargo del comprador hasta la fecha de la subasta. BASE: \$ 64.267.- (correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal). CONDICIONES: Contado y mejor postor. SEÑA: 10% acto de la subasta, saldo al aprobarse judicialmente la misma. COMISION MARTILLERO: 6% a cargo del comprador. El acreedor se encuentra autorizado a intervenir en la subasta y compensar su crédito. Visitas: lunes a viernes de 12 a 17 horas. INFORMES: Martillero actuante en calle Mariano Moreno N° 498, T.E.3725-456365. Gral. José de San Martín, Chaco. Gral. San Martín, 11 de agosto de 2017.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 169.155

E:18/8 V:25/8/17

EDICTO.- El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez en lo Civil, Comercial y Laboral de Gral. San Martín, sito en Uruguay N° 561, hace saber por tres (3) días, AUTOS: "**MUNICIPALIDAD DE LAS GARCITAS C/PEREZ MUÑOZ ANTONIO y/o CONTRA QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES S/EJECUCION FISCAL",** EXPTE. N° 299/13, que el Martillero Público Raúl Arnaldo Colman, Mat. Prof. N° 670, (CUIT 20-13056252-4) REMATARÁ el día sábado veintiséis de agosto de 2017 a las 09.00 hs. En calle Mariano Moreno N° 498 de la ciudad de Gral. José de San Martín,

Chaco. El inmueble individualizado como Mz. XXVII (27), Lotes 20 a 26, NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II Sección A, Mz 54 Parcelas 11 a 17, de la ciudad de Las Garcitas, Dpto. Sargento Cabral, provincia del Chaco, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo el cual se halla libre de ocupantes, terreno baldío. DEUDAS: Municipalidad de Las Garcitas \$ 201.349.86.- al día 11/11/ 2016. (Correspondiente a impuestos inmobiliarios y tasas de servicios), todas las deudas son a cargo del comprador hasta la fecha de la subasta. BASE: \$ 64.267.- (correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal). CONDICIONES: Contado y mejor postor. SEÑA: 10% acto de la subasta, saldo al aprobarse judicialmente la misma. COMISION MARTILLERO: 6% a cargo del comprador. El acreedor se encuentra autorizado a intervenir en la subasta y compensar su crédito. Visitas: lunes a viernes de 12 a 17 horas. INFORMES: Martillero actuante en calle Mariano Moreno N° 498, T.E. 3725-456365. Gral. José de San Martín, Chaco. Gral. San Martín, 11 de agosto de 2017.

Gustavo Juan Dib, Abogado/Secretario

R.N° 169.154

E:18/8 V:25/8/17

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo segunda Nominación, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, Secretaría N° 12, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad, HACE SABER por dos (2) días, autos: "**DONCAR SA c/ARGAÑARAZ, RAUL OSCAR y ARGANARAZ, ESTEBAN RODOLFO s/EJECUCION PRENDARIA",** Expte N° 414, año 2014, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, rematará el día 28 de Agosto de 2017, a la hora 10,30, en calle Roque Sáenz Peña N° 570 (Salón de remate del Colegio de Martilleros), Resistencia, el siguiente bien: UN AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO CORSA II 4 P CD GAS 1.8, MOTOR MARCA CHEVROLET N° 4Q0010467, CHASIS MARCA CHEVROLET N° 9BGXM19R08B147413, DOMINIO GPS-316, en el estado que se encuentra a la vista. DEUDAS: Municipalidad: se desconoce el municipio que se encuentra inscripto, si hubiere deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. BASE: \$ 8.998,14 (correspondiente al 40% del capital reclamado, según ítem C de la cláusula 5° del contrato prendario). CONDICIONES: Contado y mejor postor. COMISION: 8% cargo comprador. Visitas: en el lugar de la subasta una hora antes de la misma. INFORMES: Martillero actuante en calle Posadas N° 65, T.E. 3624-660617. Resistencia, Chaco. E-mail: grupob@martilleroel.com.ar Web: www.martilleroel.com.ar. Resistencia, 16 de agosto de 2017.

Lorena Staroselsky, Secretaria

R.N° 169.201

E:23/8 V:28/8/17

EDICTO.- Juez Civil y Comercial N° 9. DRA. ALICIA SUSANA RABINO, con sede en Av. Lavalle 33 torre II, 4° piso de esta ciudad de Resistencia, hace saber por tres (3) días en autos: "**SUCESORES DE DE MARIA, MAURICIO c/AUTOSERVICIO URQUIZA SH Y VELAZQUEZ CENTURION, CATALINA Y VELAZQUEZ CENTURION, CIRILO s/JUICIO Ejecutivo",** que se tramita por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9, Expte. 5.616/98 de esta ciudad de Resistencia. Que el Martillero CARLOS ALBERTO VEGA, Matrícula Profesional N° 500, Cuit. 20-08046864-5, rematará el 9 de Septiembre de 2017, a las 9,30 horas. En la dirección Av. Alberdi 1585: Un inmueble con todo lo clavado plantado y adherido al suelo. Uno en planta baja que consta de un salón tipo depósito de 11 mts. de frente por aproximadamente 20 mts. de fondo. De material, techo de loza, piso cemento alisado, consta de una cámara de material de 12 mts.2, aproximadamente, ocupado por familiar. En la planta alta consta de dos habitaciones, un baño, un

balcón, living comedor, cocina, actualmente deshabitada según constatación. Se encuentran en buen estado de conservación. Inmueble ubicado en parcela 9 Manzana 22 chacra 203 Sección C, circunscripción II, inscripto en ese registro al folio Real Matrícula N° 18.720, ubicado en Av. Urquiza 870, de esta ciudad de Resistencia. Mide 11,25 mts. de frente por 20 mts. de fondo con una superficie de 225 m2. Deudas municipalidad, al 30/06/2017 la suma de \$ 7.488,22. Impuesto Inmobiliario y Tasas y Servicios la suma de pesos 4.133,34, Sameep al día 23/06/2017 la cantidad de pesos 33.056,42. Secheep al día 23/08/2017, \$ 13.528,88. BASE \$ 426.028,90, 2/3 DE LA VALUACION FISCAL. LAS DEUDAS PESARAN SOBRE EL BIEN ESTARAN A CARGO DE LA FALLIDA HASTA LA FECHA DE LA SUBASTA. Se remata al contado efectivo y mejor postor. IVA, si correspondiere, a cargo del comprador. SEÑA 10% en el acto de la subasta y el saldo al aprobarse. Comisión 6%, a CARGO COMPRADOR. Exhibición (7) días y una hora ante, la subasta. No se suspende por lluvia. Demás datos consultar Martillero actuante Cel. 362.4252860, fijo 4493203. Av. Alberdi 1585, de esta ciudad de Resistencia, Chaco.

Pricila Grisel Lepreri

Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 169.237 E:25/8 V:30/8/17

EDICTO.- Dr. OSCAR R. LOTERO, JUEZ del Juzgado de Paz Letrado N° 1, de Resistencia, Chaco, sito en Brown N° 249, 1° piso, hace saber por UN DIA en los autos caratulados: "OPTICA MIDAS S.R.L. C/BARRIOS, GISELA GEORGINA S/EJECUTIVO", Expte. N° 7.048/15, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, REMATARA, al contado y mejor postor, el día 08 de Septiembre de 2017, a la hora 17,00, en calle Hipólito Yrigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra: UN (1) ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT, MARCA "HOME LEADER" DE 3.000 FRIGORIAS APROXIMADAMENTE, CON CONTROL REMOTO. CONDICIONES: Sin base, Contado, Mejor Postor. Comisión 10%, todo pagadero en efectivo en acto de subasta. Exhibición de los bienes, 2 horas antes de la subasta. Resistencia, Secretaría, 8 de agosto de 2017.

Dr. Raúl Alberto Juárez, Secretario

R.N° 169.242 E:25/8/17

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. LORENA STAROSELSKY, HACE SABER por DOS (2) días, autos: "DONCAR S.A. C/ROJAS, JULIO ALBERTO Y BAZAN, DEBORA LORENA S/EJECUCION PRENDARIA", Expte. N° 11.698/16, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, CUIT N° 23-21540278-9, Matrícula Profesional N° 728, REMATARA al contado y mejor postor, el día 30 de Septiembre de 2017, a la hora 11,00, en calle Hipólito Yrigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra: UN AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO CORSA CLASSIC. 4 PUERTAS GL 1.4N, MOTOR MARCA CHEVROLET N° T85032770, CHASIS MARCA CHEVROLET N° 8AGSB19Y0AR168762, AÑO 2010, DOMINIO INQ992, BASE: \$ 39.167,80, correspondiente al 40% de la deuda reclamada, en caso de no existir postor pasada media hora se ordena la subasta sin limitación de precio. DEUDAS MUNICIPALES: correspondientes a patentamiento de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña \$ 3.867,53 más \$ 10 en concepto de gastos administrativos, al 25/07/2017, a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 03624648168. Email: aldo0271@hotmail.com. Resistencia, Secretaría, 18 de agosto de 2017.

Lorena Staroselsky, Secretaria

R.N° 169.240 E:25/8 V:28/8/17

EDICTO.- El Dr. Oscar R. Lotero, titular del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 1 de la Dra. Inés R. E. García Plichta, sito en Brown 249, 1° piso, Resistencia, hace saber por un (1) día en autos: "OPTICA MIDAS S.R.L. C/ESTAKACHI, ALICIA ROSANA S/JUICIO EJECUTIVO", Expte. N° 7.043/15, que martillero Aldo Oscar Kusnier, Mat. Prof. N° 728, REMATARA al contado y mejor postor el día 08 de septiembre de 2017, a las 17:00 hs., en calle Hipólito Yrigoyen N° 2336, ciudad, en el estado en que se encuentran: Un (1) TELEVISOR marca NOBLEX de 32 pulgadas tipo LED PLASMA con control remoto, y un (1) TELEVISOR marca PHILIPS de 32 pulgadas –aproximadamente– tipo LED PLASMA. Condiciones: sin base, contado, mejor postor. Comisión 10%, todo pagadero en efectivo en acto de subasta. Exhibición de los bienes dos (2) horas ante de la subasta. Resistencia, Secretaría, 14 de agosto de 2017.

Dra. Inés R. E. García Plichta

Secretaria

R.N° 169.241

E:25/8/17

CONTRATOS SOCIALES

DON BLAS S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos caratulados "DON BLAS S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales, Reforma Contrato Social Cláusula: 4º, del Expediente Número E3-2017-940 - "E"; hace saber por un día que: Por contrato del día 16 de noviembre de 2016, y según Acta de Reunión de Socios N° 03 con fecha 15 de noviembre de 2016, los Señores Jorge Víctor MARTIN, DNI N° 10.735.347 domiciliado en López y Planes N° 556, y Daniel Blas MARTIN, DNI N° 12.555.240, con domicilio en Rivadavia N° 1268, ambos de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco; ceden a título de venta, a los Sres. Pablo Emmanuel MARTIN, DNI N° 31.803.043, y Leandro Daniel MARTIN, DNI N° 36.835.605, ambos con domicilio en calle Rivadavia N° 1268, ambos de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, el total de sus cuotas sociales: Ciento Veinte (120) que le corresponden a "DON BLAS S.R.L. con domicilio en calle Rivadavia N° 1268 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, inscripta en el Registro Público de Comercio de Pcia. Roque Sáenz Peña, bajo el número 4.398, folios 37/42, del tomo 55, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Año 2006; con lo que quedan totalmente desvinculados, ambos cedentes, de la sociedad antes mencionada. Quedando modificada la cláusula 4º del Contrato Social, CUARTA: "El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00=), dividido en ciento veinte cuotas de pesos cien (\$ 100,00=) valor nominal de cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios, de la siguiente manera: a) Pablo Emmanuel Martín suscribe cincuenta (58) cuotas, haciendo un total de \$ 5.800,00=, b) Leandro Daniel Martín suscribe sesenta y dos (62) cuotas, haciendo un total de \$ 6.200,00=. En reunión de socios, los mismos acuerdan designar como socio-gerente al Sr. Leandro Daniel Martín, por tiempo indeterminado. Quedando las demás cláusulas contractuales sin modificar. RESISTENCIA, 16 Agosto de 2017.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

Insp. Gral. de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.N° 169.248

E:25/8/17

FE DE ERRATAS

Se deja constancia que en las ediciones N° 10.113, 10.114, 10.115 de fechas 31/07/17, 02/08/17 y 04/08/17 respectivamente, al momento de la publicación del edicto librado en autos "CREDIAR S.A C/RETAMOZO, KAREN ELIZABETH S/EJECUTIVO", se consignó erróneamente el número de Expte, siendo el correcto **15582/15**.